

02

2016-2017

Cuadernos de Gibraltar Gibraltar Reports



424. Vista general del Peñón de Gibraltar.

Revista Académica sobre la Controversia de Gibraltar
Academic Journal about the Gibraltar Dispute

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN

Sección Preparada por Lorena CALVO MARISCAL

Naciones Unidas

DOCUMENTO 1. *Decisión de la Asamblea General sobre la cuestión de Gibraltar , 6 de noviembre de 2015.*

DOCUMENTO 2. *Decision of the General Assembly, Question of Gibraltar , 06 November 2015.*

DOCUMENTO 3. *Decisión de la Asamblea General sobre la cuestión de Gibraltar, 7 de noviembre de 2016.*

DOCUMENTO 4. *Decision of the General Assembly, Question of Gibraltar , 07 November 2016.*

DOCUMENTO 5. *Intervención del Embajador Representante Permanente de España ante las NNUU, en la 71 Sesión de la Asamblea General. IV Comisión (Nueva York, 4 de octubre de 2016).*

DOCUMENTO 6. *Nota de prensa 139: España interviene en el Comité de Descolonización de Naciones Unidas: Gibraltar (14 de junio de 2016).*

DOCUMENTO 7. *Asamblea General, Gibraltar -Documento de trabajo preparado por la Secretaría- Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales - Doc A/AC.109/2016/8, de 29 de febrero de 2016.*

DOCUMENTO 8. *General Assembly. Working Paper prepared by the Secretariat - Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples - Doc A/AC.109/2016/8, 29 February 2016.*

DOCUMENTO 9. *Asamblea General, Gibraltar -Documento de trabajo preparado por la Secretaría- Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales - Doc A/AC.109/2017/8, de 7 de marzo de 2017.*

DOCUMENTO 10. *General Assembly. Working Paper prepared by the Secretariat - Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the*

Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples - Doc A/AC.109/2017/8,
7 March 2017.

Reino Unido y Gibraltar

DOCUMENTO 11. HOUSE OF LORDS (1 marzo 2017)- *House of Lords, European Union Committee, Brexit : Gibraltar, 21.02.2017, 13th Report of Session 2016-17, HL Paper 116.*

DOCUMENTO 12. *Written evidence from HM Government of Gibraltar: The potential effects on Gibraltar should the UK leave the EU (EUM 0029) Enero 2016.*

DOCUMENTO 13. *Written evidence from HM Government of Gibraltar (EUM0034). Submission to the Foreign Affairs Committee of the House of Commons on the position of Gibraltar in the European Union and the challenges posed were that position to change after the Referendum of 23 June on whether the UK and Gibraltar should remain in the EU or should leave.*

DOCUMENTO 14. *Discurso del Ministro Principal en la Cuarta Comisión de la Asamblea General de las NNUU (4 octubre 2016).*

España

DOCUMENTO 15. *Comunicado 129, 11 mayo 2016: Visita del Ministro de Asuntos Exteriores británico a Gibraltar.*

DOCUMENTO 16. *Nota de prensa 175, 28 julio 2016: Gibraltar. Submarino HMS Ambush.*

DOCUMENTO 17. *Nota de prensa 160, 11 julio 2016: Convocatoria del embajador de Reino Unido.*

DOCUMENTO 18. *Nota de prensa 161, 12 julio 2016: Reunión Interministerial sobre Gibraltar.*

DOCUMENTO 19. *Nota de prensa 169, 21 julio 2016: España solicita explicaciones al Reino Unido sobre situación del submarino británico HMS Ambush.*

DOCUMENTO 20. *Carta de 28 de Septiembre de 2016 del Ministro en funciones de Asuntos Exteriores y de Cooperacion, J. J. García-Margallo y Marfil, a los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados Miembros de la UE, y Presidentes del Consejo Europeo, Comisión Europea y Parlamento Europeo.*

DOCUMENTO 21. *Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar – El Campo de Gibraltar ante el Brexit: efectos y medidas. 18 octubre 2016.*

DOCUMENTO 22. CONGRESO Boletín Oficial de las Cortes Generales, 25 octubre 2016: *Proposición no de Ley 161/000634.*

DOCUMENTO 23. CONGRESO Boletín Oficial de las Cortes Generales, 16 de noviembre 2016: *Proposición no de Ley sobre Gibraltar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 161/000634. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas.*

DOCUMENTO 24. CONGRESO - *Respuesta escrita del Gobierno a la pregunta 184/4127 de 21.11.2016 planteada por F. Maura Barandiarán, del Grupo Ciudadanos, en el BOCG núm. 96 de 22.04.2017, número registro 15441.*

DOCUMENTO 25. CONGRESO – Boletín Oficial de las Cortes Generales, 16 noviembre 2016: *Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Aduana Comercial de La Línea de la Concepción y el paso fronterizo no comercial con Gibraltar, 161/001593.*

DOCUMENTO 26. Resolución de 25 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula el supuesto especial de uso del circuito rojo en el tráfico de viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción para los trabajadores fronterizos, B.O.E., nº 183, de 29.07.2014.

DOCUMENTO 27. CUMBRE IBEROAMERICANA *Comunicado especial sobre la cuestión de Gibraltar (propuesta de España). XXV Cumbre Iberoamericana, 28 y 29 octubre 2016.*

DOCUMENTO 28. PARLAMENTO DE ANDALUCÍA *Proposición no de Ley, aprobada en Pleno el 30 de abril de 2014, relativa a las medidas de reactivación económica para la comarca del Campo de Gibraltar y la eliminación del actual sistema de controles transfronterizo (9-14/PNLP-000033), Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, nº 453, de 15.05.2014.*

DOCUMENTO 29. PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. *Proposición No de Ley sobre la Asociación Europea de Cooperación Transfronteriza. BOPA 18.11.2016.*

Unión Europea

DOCUMENTO 30. *Declaración del Consejo Europeo (art. 50) sobre la notificación del Reino Unido 29.3.2017.*

DOCUMENTO 31. *Carta de la Primera Ministra Theresa May, art. 50* (español e inglés).

DOCUMENTO 32. *Orientaciones Consejo Europeo Especial 29 04 2017.*

I. Naciones Unidas – United Nations

Naciones Unidas

A/C.4/70/L.5

**Asamblea General**

Distr. limitada
6 de noviembre de 2015
Español
Original: español/inglés

DOC**1**

Septuagésimo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)
 Tema 63 del programa
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia**Cuestión de Gibraltar**

La Asamblea General, recordando su decisión 69/523, de 5 de diciembre de 2014:

- a) Insta a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que sean legítimas conforme al derecho internacional, lleguen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;
 - b) Toma nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;
 - c) Toma nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existe y debe ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estén representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;
 - d) Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por ambas partes para resolver los problemas actuales y participar en un tipo de diálogo flexible y receptivo entre todas las partes relevantes y pertinentes, de manera oficiosa y según las necesidades, y el hecho de que esos esfuerzos estén encaminados a encontrar soluciones comunes y a avanzar en cuestiones de interés mutuo.
-

15-19456 (S) 091115 101115



Se ruega reciclar 



DOC

2

United Nations

A/C.4/70/L.5



General Assembly

Distr.: Limited
6 November 2015
English
Original: English and Spanish

Seventieth session
**Special Political and Decolonization Committee
(Fourth Committee)**
Agenda item 63
**Implementation of the Declaration on the Granting
of Independence to Colonial Countries and Peoples**

Draft decision submitted by the Chair

Question of Gibraltar

The General Assembly, recalling its decision 69/523 of 5 December 2014:

- (a) Urges the Governments of Spain and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, while listening to the interests and aspirations of Gibraltar that are legitimate under international law, to reach, in the spirit of the Brussels Declaration of 27 November 1984, a definitive solution to the question of Gibraltar, in the light of the relevant resolutions of the General Assembly and applicable principles, and in the spirit of the Charter of the United Nations;
- (b) Takes note of the desire of the United Kingdom to continue with the trilateral Forum for Dialogue;
- (c) Takes note of the position of Spain that the trilateral Forum for Dialogue does not exist any longer and should be replaced with a new mechanism for local cooperation in which the people of the Campo de Gibraltar and Gibraltar are represented;
- (d) Welcomes the efforts made by both parties to resolve current problems and to engage in a flexible and responsive form of dialogue between all relevant and appropriate parties, on an informal ad hoc basis, and that such efforts are aimed at finding common solutions and making progress on issues of mutual benefit.

15-19456 (E) 091115
A standard linear barcode representing the document number 15-19456 (E) 091115.

Please recycle A small recycling symbol consisting of three chasing arrows forming a triangle.



Naciones Unidas

A/C.4/71/L.17

DOC

3

**Asamblea General**

Distr. limitada
7 de noviembre de 2016
Español
Original: español e inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)
 Tema 58 del programa
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Proyecto de decisión presentado por el Presidente**Cuestión de Gibraltar**

La Asamblea General, recordando su decisión 70/520, de 9 de diciembre de 2015:

- a) Insta a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que sean legítimas conforme al derecho internacional, lleguen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la carta de las Naciones Unidas;
- b) Toma nota de la posición de España sobre esta cuestión, incluida su propuesta de comenzar nuevas discusiones sobre la base de la Declaración de Bruselas, y toma nota también de la presentación por parte de España de una propuesta de soberanía conjunta ante la Comisión Política Especial y de Descolonización.
- c) Toma nota de la posición del Reino Unido sobre esta cuestión, es decir, el compromiso de nunca suscribir acuerdos según los cuales la población de Gibraltar quede bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados de forma democrática y libre, ni de participar en un proceso de negociaciones de soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.
- d) Toma nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro Trilateral de Diálogo;

16-19388 (S) 071116 071116


Se ruega reciclar 



DOC

4

United Nations

A/C.4/71/L.17



General Assembly

Distr.: Limited
7 November 2016
English
Original: English and Spanish

Seventy-first session

Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee)

Agenda item 58

Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples

Draft decision submitted by the Chair

Question of Gibraltar

The General Assembly, recalling its decision 70/520 of 9 December 2015:

- (a) Urges the Governments of Spain and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, while listening to the interests and aspirations of Gibraltar that are legitimate under international law, to reach, in the spirit of the Brussels Declaration of 27 November 1984, a definitive solution to the question of Gibraltar, in the light of the relevant resolutions of the General Assembly and applicable principles, and in the spirit of the Charter of the United Nations;
- (b) Takes note of the position of Spain on this issue, including its proposal to start new discussions on the basis of the Brussels Declaration, and also takes note of Spain's presentation of a co-sovereignty offer before the Special Political and Decolonization Committee;
- (c) Takes note of the position of the United Kingdom on this issue, that is, the commitment never to enter into arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another State against their freely and democratically expressed wishes, nor enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar is not content;
- (d) Takes note of the desire of the United Kingdom to continue with the trilateral Forum for Dialogue;
- (e) Takes note of the position of Spain that the trilateral Forum for Dialogue does not exist any longer and should be replaced with a new mechanism for local cooperation in which the people of the Campo de Gibraltar and Gibraltar are represented;

16-19388 (E) 071116

Please recycle



DOC

5



ESPAÑA

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR
REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA,
ANTE LAS NACIONES UNIDAS
EXCMO. SR. D. ROMÁN OYARZUN MARCHESI

EN LA 71 SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
IV COMISIÓN

TEMA 58: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES

Nueva York, 4 de octubre de 2016

(Cotejar con intervención definitiva)

STATEMENT BY THE AMBASSADOR
PERMANENT REPRESENTATIVE OF SPAIN
TO THE UNITED NATIONS
H.E. MR. ROMÁN OYARZUN MARCHESI

AT THE 71ST SESSION OF THE GENERAL ASSEMBLY
IV COMMITTEE

ITEM 58: IMPLEMENTATION OF THE DECLARATION ON THE GRANTING OF
INDEPENDENCE TO COLONIAL COUNTRIES AND PEOPLES

New York, 4 October 2016

(Unofficial translation, check against delivery)

MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA EN LAS NACIONES UNIDAS
245 EAST 47TH STREET , 36TH FL., NUEVA YORK , N.Y. 10017 TEL. (212) 661-1050

Sr. Presidente,

Quisiera comenzar dejando testimonio del reconocimiento de mi país a la labor llevada a cabo por el Comité de los 24 desde su constitución y en particular en la 70^a Asamblea General, El Comité cuenta con nuestro respaldo en su empresa y en particular en su papel para lograr los objetivos del Tercer Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo (2011-20)

Año tras año, España se ha referido en esta Comisión a la situación colonial de Gibraltar, a la ocupación ilegal del istmo que lo une al resto de la Península, a la soberanía españolas sobre las aguas circundantes ya que, al igual que el Istmo no fueron nunca cedidas al Reino Unido y, sobre todo, a la reiterada doctrina de Naciones Unidas sobre la descolonización de este territorio. Año tras año, hemos invitado al Reino Unido, un país amigo, socio y aliado, a que cumpla el mandato de Naciones Unidas y negocie sobre Gibraltar en los términos que las propias Naciones Unidas establecen.

Sr. Presidente,

Hoy reiteramos nuestra oferta con un sentido de urgencia. Permitanme explicar por qué. El 23 de junio pasado el pueblo británico decidió en referéndum que el Reino Unido debía abandonar la Unión Europea. De acuerdo con los Tratados de la UE, esto conllevará también la salida de Gibraltar, en tanto que estos Tratados sólo se aplican al territorio de Gibraltar en cuanto el Reino Unido asume sus relaciones exteriores. La no aplicación de los Tratados a Gibraltar va a suponer un cambio radical en sus relaciones con España pero sobre todo va a generar un problema de primer orden en el Peñón, cuyo modelo económico está basado en su plena participación en el mercado interior, y también en la comarca española vecina a Gibraltar, que conocemos como el Campo de Gibraltar. Sus respectivas economías están muy interconectadas y hay una gran presencia de trabajadores españoles en el Peñón.

Frente a esta situación, queremos proponer una solución. Querría anunciar hoy ante esta Comisión que España ha invitado formalmente al Reino Unido a abrir negociaciones que permitan llegar a un acuerdo para que llegar a un acuerdo para que las disposiciones de los Tratados de la Unión Europea sigan siendo de aplicación a Gibraltar. Con el derecho de la Unión Europea en la mano, la única posibilidad para que esto suceda cuando el Reino Unido haya abandonado la UE es que haya una ligazón política entre Gibraltar y España, que seguirá siendo miembro de la UE. Quisiéramos acordar con el Reino Unido un régimen de soberanía conjunta sobre Gibraltar que permitiese el mantenimiento de Gibraltar en la UE y basado en el reconocimiento de un autogobierno tan amplio como sea posible, y que tiene acomodo en nuestro ordenamiento constitucional, y en un ventajoso estatuto personal para los gibraltareños que podría incluir la doble nacionalidad.

Desearíamos también que los gibraltareños estudiasesen con detenimiento la oferta, pues atañe a su economía y a su bienestar, así como al de los trabajadores españoles que diariamente se desplazan al Peñón y también al territorio circundante.

No se trata de imponer nada a nadie. Naturalmente, los actuales habitantes de Gibraltar querrán hacerse oír en las eventuales negociaciones. Por nuestro lado, no hay inconveniente en que, en consonancia con el status internacional de la colonia, sus autoridades se integren en la delegación británica.

España no va a renunciar jamás a su justa reclamación de llegar a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar según las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con la Carta de Naciones Unidas. Ahora bien, creemos que eso no nos impide trabajar con el Reino Unido para llegar al acuerdo que proponemos.

Sr. Presidente,

La propuesta que España hace al Reino Unido se articula alrededor de cuatro grandes ejes:

1.- Un estatuto personal para los habitantes del Peñón que les permita conservar la nacionalidad británica, abriendo la posibilidad de acceder a la nacionalidad española sin tener que renunciar a aquélla.

2.- El mantenimiento de las instituciones de autogobierno de Gibraltar en el marco de un amplio régimen de autonomía el cual tendría un fácil encaje en nuestro sistema constitucional.

3.- El mantenimiento de un régimen fiscal particular en Gibraltar, siempre y cuando sea compatible con el ordenamiento comunitario.

4.- El desmantelamiento de la Verja que separa Gibraltar del resto de la península ibérica, que en el año 1909 levantó el Reino Unido.

España y el Reino Unido ostentaría conjuntamente las competencias en materia de defensa, relaciones exteriores, control de las fronteras exteriores, inmigración y asilo.

Sr. Presidente,

La propuesta española de cosoberanía se hace pensando, no sólo en la reclamación histórica de nuestro país, sino también en el bienestar socioeconómico de la zona y, muy especialmente, de los miles de trabajadores que, a diario, cruzan la Verja para trabajar, así como de aquellos otros cuyos negocios dependen de esa mano de obra.

España considera que esta propuesta de cosoberanía es beneficiosa para todas las partes, pues resolvería una gran cantidad de problemas, unos ya existentes y, otros derivados de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Así:

- En primer lugar, se pondría fin a una controversia de más de 300 años entre dos países, que son buenos amigos y aliados. El acuerdo ayudaría al mantenimiento de la prosperidad y estabilidad de Gibraltar y reforzaría el desarrollo de las relaciones entre los dos países sobre una nueva base.
- En segundo lugar, la economía gibraltareña seguiría beneficiándose del libre acceso al mercado interior de la UE, en particular de la libre circulación de trabajadores y capitales y de la libre prestación de servicios, garantías de un crecimiento continuado para aquélla. Además, España velará para que Gibraltar se beneficie de las políticas de la Unión Europea y propondrá a ésta que se establezcan las excepciones necesarias para tener en cuenta las especificidades de Gibraltar, siempre compatibles con el Derecho de la UE.
- En tercer lugar, se desbloquearía la legislación comunitaria que está pendiente de aplicación hasta ahora debido al contencioso, en campos tan importantes como asuntos de justicia e interior, aviación o medioambiente.

DOC

51

- En cuarto lugar, los gibraltareños se beneficiarían de un estatuto personal que les permitiría, si lo deseán, contar con las dos nacionalidades. Esto les permitiría continuar siendo ciudadanos de la UE, con las ventajas que ello comporta.
- En quinto lugar, al desaparecer la frontera, puede pensarse en un enfoque integral de la economía de la zona con enormes posibilidades para el puerto y el aeropuerto de Gibraltar, que quedaría plenamente integrado en el sistema europeo. A las empresas gibraltareñas y campogibraltareñas se les abrirían unas oportunidades magníficas de negocio. Nuestra oferta iría acompañada de un plan de inversiones para el Campo de Gibraltar para poder explotar mejor todas estas ventajas.
- En sexto lugar, el desmantelamiento de la Verja facilitaría los desplazamientos laborales, sociales o simplemente personales, haciendo mucho más fácil la vida diaria de los habitantes del Peñón y del Campo.

La lista podría hacerse más larga, tal vez con ventajas que ahora ni siquiera imaginamos, si conseguimos llegar a un acuerdo. No queremos, en cualquier caso, imponer los términos de la oferta. Se trata de un punto de partida para negociar.

Quiero subrayar también que España no tiene ninguna intención de interferir en el modo de vida, costumbres y tradiciones gibraltareñas; sabríamos respetarlas y alentarlas, tanto más cuanto el Peñón comparte muchos rasgos culturales con su vecina Andalucía.

Sr. Presidente,

Creemos en suma que la propuesta es un buen negocio para todos: para España, para el Reino Unido, para Gibraltar y para el Campo de Gibraltar. ¿Por qué no sentarnos a discutirla?

Muchas gracias.

Mr Chairman,

I would like to begin by underscoring my country's recognition of the efforts carried out by the Committee of 24 since its constitution, and in particular during the 70th Session of the General Assembly. The Committee has our support in its work, and in particular, its role in achieving the goals of the Third International Decade for the Eradication of Colonialism (2011-2020).

Year after year, in this Commission Spain has referred to Gibraltar's colonial status; to the illegal occupation of the Isthmus that joins it to the rest of the Iberian Peninsula; to Spanish sovereignty over the surrounding waters since, like the Isthmus, they were never ceded to the United Kingdom; and, above all, to the reiterated UN doctrine regarding the decolonisation of this territory. Year after year, we have invited the United Kingdom—a country that is our friend, partner and ally—to comply with the UN mandate and to enter into negotiations on Gibraltar in the terms established by the United Nations.

Mr Chairman,

Today we renew our offer, this time with a sense of urgency. Allow me to explain why. On 23 June, the British people decided in a referendum that the United Kingdom should leave the European Union. In accordance with the EU Treaties, this would also involve the exit of Gibraltar, insofar as these Treaties only apply to the territory of Gibraltar because the United Kingdom assumes its foreign relations. This exit from the EU is going to mark a radical shift in Gibraltar's relationship with Spain; above all, it is going to generate a problem of the first order on the Rock, whose economic model is based on its full participation in the internal market, and also in the Spanish district next to Gibraltar, which we know as the "Campo de Gibraltar". Their respective economies are closely interconnected, and there is a major presence of Spanish workers on the Rock.

Faced with this situation, we would like to propose a solution. I would like to announce today, before this Commission, that Spain has formally invited the United Kingdom to open negotiations enabling us to reach an agreement so that the provisions of the EU Treaties may continue to apply to Gibraltar. With EU law as it stands, the only possibility for this to be the case once the United Kingdom has left the EU is for there to be a political tie between Gibraltar and Spain—which will continue to be an EU member. We would like to reach an agreement with the United Kingdom on a joint sovereignty system which would enable Gibraltar to stay in the EU, and based on the recognition of as broad a self-government as possible—which is compatible with Spain's constitutional system—and on an advantageous personal status for Gibraltarians, which could include dual nationality. We would also like for the Gibraltarians to study this offer in depth, since it affects their economy and well-being; as well as the well-being of the Spanish workers that commute daily to the Rock and to the surrounding territory. It is not a question of imposing anything on anyone. Naturally, they will want to be heard in these future negotiations. For our part, Spain has no objection, in consonance with its international status as a colony, for its officials to form part of the British delegation.

Spain will never relinquish its just claim and its aspiration of reaching a definitive solution to the question of Gibraltar in line with the relevant resolutions of the General Assembly and the applicable principles under the Charter of the United Nations. That said, we believe that none of this is going to keep us from working with the United Kingdom to reach the agreement that we are proposing.

Mr Chairman,

The proposal that Spain is making to the United Kingdom revolves around four major issues:

1. A personal status for the inhabitants of the Rock that will enable them to maintain their British nationality, opening up the possibility of also attaining Spanish nationality without having to renounce the former.
2. Maintenance of Gibraltar's self-governing institutions within the framework of a wide-ranging system of autonomy, which would very easily fit in with Spain's constitutional system.
3. Maintenance of Gibraltar's special tax regime, insofar as it is compatible with EU law.
4. Dismantling the Fence separating Gibraltar from the rest of the Iberian Peninsula, which the United Kingdom erected in 1909.

Spain and the United Kingdom would jointly exercise authority over matters of defence, foreign relations, control of external borders, immigration and asylum.

Mr Chairman,

The Spanish co-sovereignty proposal is being made in consideration not only of our country's historic claims, but also of the socioeconomic well-being of the region—and most especially, of the thousands of workers who cross the Fence every day to go to work, as well as that of those whose businesses depend on this workforce.

Spain considers that this co-sovereignty proposal is beneficial for all parties, since it would resolve a great many problems, some of them already existing, and others stemming from the United Kingdom's exit from the European Union. For example:

- o Firstly, it would put an end to a controversy that has lasted for more than 300 years between two countries that are good friends and allies. The agreement would assist in maintaining Gibraltar's prosperity and stability, and provide a new foundation for strengthening relations between these two countries.
- o Secondly, the Gibraltarian economy would continue to benefit from free access to the EU internal market, in particular the free movement of workers, capital and services—guarantees for Gibraltar's continued growth. In addition, Spain will ensure that Gibraltar benefits from EU policies and will propose that the EU establish the exceptions necessary to take into account the special situation of Gibraltar, as long as they are compatible with EU law.
- o Thirdly, the EU legislation that, due to the dispute, has yet to be applied would be unblocked in such important areas as justice and home affairs, aviation and the environment.
- o Fourthly, the Gibraltarians would benefit from a personal status which would enable them, if they so desired, to have both nationalities. This would enable them to continue to be EU citizens, with all of the advantages involved.

- Fifthly, if the border disappears, we could consider a comprehensive approach to the economy of this area, with enormous potential for Gibraltar's port and airport, which would then be fully integrated into the European system. This would open up magnificent business opportunities to the companies in Gibraltar and Campo de Gibraltar. Our offer would be accompanied by an investment plan for Campo de Gibraltar in order to better exploit all of these advantages.
- Sixthly, the dismantling of the Fence would facilitate movement of workers, as well as social or personal travel, making the daily lives of the inhabitants of the Rock and of Campo de Gibraltar much easier.

This list could become even longer, perhaps with advantages that today we cannot even imagine, if we reach an agreement. We do not want, in any case, to impose the terms of the offer. It is simply a starting point for negotiations.

I would also like to highlight that Spain has no intention of interfering with Gibraltar's lifestyle, customs, or traditions; we would respect them and promote them, especially given that the Rock shares many cultural traits with its neighbour, Andalusia.

Mr Chairman,

We believe, in sum, that this proposal is a good deal for all of us: for Spain, for the United Kingdom, for Gibraltar and for the "Campo de Gibraltar". So why don't we sit down and talk?

Thank you very much.

Actualidad

- > El ministro recibe a la secretaria general del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)
- > El Secretario de Estado para la Unión Europea ha recibido a la Ministra delegada para asuntos europeos de Rumanía
- > España estará presente en la Biennal de Venecia de 2017
- > El secretario de Estado Ildefonso Castro inaugura la conferencia "África en la perspectiva del G20"

NOTA DE PRENSA 139

España interviene en el Comité de Descolonización de Naciones Unidas: Gibraltar

14/06/2016

España participó el pasado 13 de junio en la reunión del Comité de Descolonización de Naciones Unidas (conocido también como "Comité de los 24"), celebrada en Nueva York.

La representante española en dicha reunión subrayó el compromiso y el respaldo de España con la labor que viene realizando el "Comité de los 24", fundamental para acabar con el colonialismo y para aplicar las medidas conducentes a lograr los objetivos del Tercer Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo 2011-2020 y en particular a poner fin a la situación colonial anacrónica que España sigue sufriendo en pleno Siglo XXI.

Esta Organización ha reconocido en numerosas ocasiones la especificidad del proceso descolonizador de Gibraltar, al señalar que la situación colonial de Gibraltar menoscaba la integridad territorial de España como queda patente en la Resolución 2353 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, de la Asamblea General. Como destacó España, Naciones Unidas ha señalado con claridad que, en el proceso de descolonización de Gibraltar, el principio que debe regir no es el de libre determinación sino el de restitución de la integridad territorial española.

Recordó igualmente nuestra representante que la solución pasa por una restitución de territorio, tanto del cedido conforme al Tratado de Utrecht de 1713, como del que fue ocupado posteriormente, de forma ilegal, por el Reino Unido sin título alguno, en particular el Istmo y las aguas circundantes. En efecto, el Reino Unido se apropió de otros territorios no cedidos en el Tratado de Utrecht de 1713. Dicho Tratado define con total claridad cuáles son los espacios cedidos al Reino Unido: sólo se cedieron la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto (con su aguas interiores únicamente), defensas y fortalezas que le pertenecen. Las aguas que rodean Gibraltar nunca se cedieron por lo que permanecieron y permanecen bajo soberanía española.

La representante española en la reunión del Comité de Descolonización recordó, en cuanto al Istmo que separa el Peñón del resto de la Península Ibérica, que tampoco

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160614_NOTA139.aspx

8/5/2017

España interviene en el Comité de Descolonización de Naciones Unidas: Gibraltar

DOC**6**

fue cedido en el Tratado de Utrecht. En el siglo XIX, España permitió al Reino Unido, por razones humanitarias, establecer campamentos provisionales para evitar el contagio de la población del Peñón, afectada por una epidemia de fiebre amarilla. La epidemia pasó, pero a pesar de las protestas españolas, esos asentamientos en suelos español se convirtieron en permanentes. En 1909 el Reino Unido construyó una Verja acotando la zona e intentando consolidar así la ocupación ilegal de territorio español.

España se refirió asimismo a que la Asamblea General de Naciones Unidas, desde hace cuatro décadas, viene instando a la Potencia administradora y a España a que resuelvan todas sus diferencias en torno a esta cuestión. Las Naciones Unidas proponen, así, una solución negociada bilateralmente entre España y el Reino Unido. Año tras año, una Decisión, adoptada por consenso por la Asamblea General, viene recogiendo este mandato de diálogo bilateral. La misma señala también el marco en el que debe producirse dicha solución negociada, es decir, el de la Declaración hispano-británica realizada en Bruselas el 27 de noviembre de 1984 y que dio lugar unos meses más tarde al denominado Proceso de Bruselas.

Contrariamente al mandato de las Naciones Unidas, y al compromiso adquirido por el propio Reino Unido en la Declaración de Bruselas de 1984, esas negociaciones hace ya años que no se están produciendo. La responsabilidad de este incumplimiento recae enteramente en la Potencia administradora que desde hace ya demasiados años viene negándose incluso a dialogar con España sobre el futuro de Gibraltar.

La representante española en la reunión del Comité de Descolonización recordó que lo que pide nuestro país es el cumplimiento cabal de lo que Naciones Unidas ha dispuesto: entablar negociaciones con el Reino Unido en las que se tendrán en cuenta los intereses de la población del Territorio. Recordó igualmente que España ha trasladado este mensaje de disposición al diálogo y a la negociación una y otra vez a las autoridades del Reino Unido, a los más altos niveles, a pesar de que las dificultades de España con esta colonia no cesan, a causa de la actitud a menudo unilateral e irresponsable de las autoridades locales gibraltareñas.

En relación con esas dificultades que se dan de manera diaria, la representante española se refirió en particular a los ámbitos pesquero, fiscal y a ciertos tráficos ilícitos.

Así, en el ámbito pesquero, las autoridades locales de Gibraltar han hecho todo lo posible para que los pescadores españoles que venían faenando en las aguas españolas desde fechas inmemoriales dejen de pescar. En este sentido, en julio de 2013, para impedir de facto a los pescadores faenar, arrojaron cerca de setenta bloques de hormigón en la Bahía de Algeciras, en aguas que España considera como propias y que servían de caladero tradicional a los pescadores españoles.

Además, la colonia sigue manteniendo un régimen fiscal y financiero de naturaleza opaca y discriminatoria. Es bien conocido que Gibraltar es un paraíso fiscal y como tales es un obstáculo para los esfuerzos de la comunidad internacional de lucha contra la evasión fiscal y el blanqueo de capitales.

En cuanto a los tráficos ilícitos, España constata que, desgraciadamente, las autoridades locales gibraltareñas, más allá de meras declaraciones retóricas, no están cooperando debidamente, siendo el ejemplo más evidente el contrabando de tabaco, que se ha convertido en un grave problema: entre 2010 y 2012 las aprehensiones de cajetillas de cigarrillos aumentaron en un 213%. Ante esta situación y la pasividad de las autoridades gibraltareñas, España mejoró la eficacia de los controles en la Verja, produciéndose un inmediato descenso del contrabando procedente de Gibraltar, que

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160614_NOTA139.aspx

España interviene en el Comité de Descolonización de Naciones Unidas: Gibraltar
se ha conseguido reducir en casi un 30% con respecto a 2014.

En definitiva, todos estos problemas generados en Gibraltar están causando inconvenientes a los ciudadanos tanto en Gibraltar, como en el Campo de Gibraltar y ha acentuado todavía más, si cabe, la urgencia de poner fin a esta situación colonial.

A pesar de ello, la representante española reiteró la buena voluntad de España a la hora de desarrollar una cooperación de carácter regional que redunde en beneficio de los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Dicha cooperación regional debe dejar a un lado las cuestiones de soberanía y de jurisdicción, que corresponden exclusivamente a España y al Reino Unido, tal y como requiere la doctrina de las Naciones Unidas.

España impulsó el Foro de Diálogo sobre Gibraltar en 2004, como una iniciativa dirigida a favorecer la cooperación en beneficio de los ciudadanos del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Pero el Foro quedó bloqueado en 2010 como consecuencia de la insistencia por parte de las autoridades locales de Gibraltar en utilizar las conversaciones sobre aspectos técnicos y cooperación local para avanzar en sus pretensiones en materia de soberanía.

Por ello, en línea con lo dispuesto en la última Decisión de Consenso sobre Gibraltar aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas de diciembre de 2015, estamos tratando de llegar desde hace años a un acuerdo con el Reino Unido sobre la puesta en marcha de un nuevo esquema de cooperación regional centrado únicamente en cuestiones que atañen directamente a la cooperación entre los habitantes de uno y otro lado de la Verja. Este nuevo esquema contempla la participación, además de España y del Reino Unido, de las autoridades locales gibraltareñas y – a diferencia de ya desaparecido "Foro Trilateral"– también de las autoridades locales y regionales españolas competentes.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160614_NOTA139.aspx

Naciones Unidas

A/AC.109/2016/8

**Asamblea General**

Distr. general
29 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

**Comité Especial Encargado de Examinar
la Situación con respecto a la Aplicación
de la Declaración sobre la Concesión de la
Independencia a los Países y Pueblos
Coloniales**

Gibraltar**Documento de trabajo preparado por la Secretaría****Índice**

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	5
IV. Situación económica	5
A. Generalidades	5
B. Comercio	6
C. Servicios bancarios y financieros	6
D. Transportes	7
E. Turismo	8
V. Situación social	8
A. Trabajo	8
B. Bienestar y seguridad social	9

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 11 de enero de 2016. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas:
www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.



16-03136 (S) 170316 290316



Se ruega reciclar

C.	Salud pública	9
D.	Educación	9
E.	Delincuencia y seguridad pública	9
F.	Derechos humanos	10
VI.	Medio ambiente	10
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	10
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	11
A.	Posición de la Potencia administradora	11
B.	Posición del Gobierno del Territorio	13
C.	Posición del Gobierno de España	13
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Paises y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	16

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht de 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, se cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, defensas y fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que viene dirigiendo la Asamblea General a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2015 la Asamblea, en su decisión 70/520, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII y IX del presente informe).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. En 2015, según la Potencia administradora, el Territorio contaba con una población de 33.140 habitantes. La libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina, es la moneda del Territorio, que lleva a cabo sus principales operaciones comerciales con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. En virtud de la Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 se concedió la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por el Gobernador, que representa a la Corona británica. Desde enero de 2016, el Teniente General Edward Davis ocupa el cargo de Gobernador, el cual, en virtud de la Constitución de 2006, es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador, a su discreción, nombra Ministro Principal al parlamentario que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás miembros del Parlamento. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido dichos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, la cual también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que es asesorada por el Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 26 de noviembre de 2015, el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar formaron una coalición, liderada por Fabian Picardo, que logró la victoria con aproximadamente el 68,03% de los votos y diez escaños en el Parlamento; el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 31,37% de los votos y los siete escaños restantes; el 0,6% de los votos fueron declarados nulos. De resultas, el Sr. Picardo fue reelegido Ministro Principal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2019.

8. La Constitución de 2006 reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que según dicha Constitución son competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo aunque se planteen en el contexto de la Unión. En junio de 2004, tras realizar una campaña jurídica y política para lograr el derecho a votar en las elecciones europeas, los gibraltareños participaron por primera vez en las elecciones al Parlamento Europeo gracias a que la Potencia administradora creó, únicamente a los efectos de esos comicios, una nueva circunscripción electoral integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (la “circunscripción combinada”). Los gibraltareños volvieron a votar en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en junio de 2009 y en mayo de 2014. Según la Potencia administradora, los gibraltareños participarán en el próximo referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, que se celebrará el 23 de junio de 2016.

9. El Reino Unido, sigue considerando que, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos otorgados por la Carta. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

10. Por su parte, el Gobierno de España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que tampoco afecta en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación. En este contexto, el Gobierno de España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de

Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

III. Presupuesto

11. Según la Potencia administradora, en marzo de 2015 los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2014/15 ascendían a 571,3 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 433,8 millones. En cuanto al ejercicio económico 2015/16, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos periódicos habían sumado 559,0 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos periódicos había ascendido a 541,0 millones de libras. Además, para el ejercicio 2015/16 el Gobierno del Territorio aprobó un gasto en proyectos de infraestructura de 94,6 millones de libras, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, frente a los 104,0 millones de libras de 2014/15. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas es del 28%, mientras que la del impuesto de sociedades es del 10%.

12. El Gobierno de España recuerda que la Comisión Europea está llevando a cabo una investigación sobre el régimen fiscal de Gibraltar. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que con arreglo a ese régimen las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos.

13. Por su parte, la Potencia administradora sostiene que Gibraltar sigue todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero.

IV. Situación económica

A. Generalidades

14. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y los servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. En el ejercicio 2014/15 el producto interno bruto previsto de Gibraltar creció hasta alcanzar unos 1.637 millones de libras, mientras que el producto interno bruto per cápita fue de aproximadamente 46.419 libras.

15. Hasta 1980, la economía dependió en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía gibraltareña a menos del 6%. Según la Potencia administradora, en 2015 el Ministerio empleaba a unas 600 personas, de una fuerza de trabajo de alrededor de 24.000.

B. Comercio

16. Según la Potencia administradora, en 2014 el valor total de las importaciones del Territorio ascendió a unos 1.845 millones de libras. Alrededor del 25% de las importaciones no relacionadas con combustibles proceden del Reino Unido, pero también de otros países, como Alemania, España y los Países Bajos. El valor total de las exportaciones del Territorio en 2014 fue de aproximadamente 1.450 millones de libras. Las exportaciones siguieron consistiendo principalmente en la reexportación de petróleo y de productos derivados del petróleo para el transporte marítimo.

C. Servicios bancarios y financieros

17. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros, y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea, han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

18. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Dependencia de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Gibraltar tiene acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 79 países y territorios. Se ha proporcionado información fiscal a los Estados Unidos con arreglo al acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras y está previsto que en 2016 entre en vigor un acuerdo similar con el Reino Unido en virtud de las Normas de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales, de 2014. En diciembre de 2015, el Gobierno del Territorio publicó normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015, con el fin de aplicar la norma común de declaración de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

19. El 14 de octubre de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución por la que aceptaba la solicitud presentada por el Reino Unido en nombre de Gibraltar de que este Territorio fuera evaluado por el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Además, en el comunicado aprobado en la cuarta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 1 y 2 de diciembre de 2015, todos los territorios de ultramar que ofrecían servicios financieros confirmaron su pleno compromiso con la cooperación internacional en cuestiones tributarias y con la lucha contra el blanqueo de dinero, la evasión fiscal, la financiación ilícita y la corrupción.

20. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero procedentes de Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

21. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indicaban que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

D. Transportes

22. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. Sigue siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenece al territorio aduanero común de la Unión Europea. Además, el Reino Unido y Gibraltar no están incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España realiza controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España; aunque la situación ha mejorado con respecto al verano de 2013, esta sigue siendo imprevisible.

23. La Comisión Europea ha enviado tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, a saber, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

24. España insiste en que los controles de la verja carecen de toda motivación política y se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, conforme a los principios de aleatoriedad, proporcionalidad y no discriminación. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios teniendo en cuenta que en la zona son comunes diversos tipos de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. Siguen registrándose retrasos esporádicos del tráfico de vehículos y peatones en la verja. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías y en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.

25. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa mantiene el control y la responsabilidad de las operaciones de los aviones militares del aeródromo. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha

promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España continúa rechazando esa responsabilidad, pues sostiene que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el cual se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es uno de los lugares cedidos en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

26. El estrecho de Gibraltar es una importante ruta de navegación y las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosas líneas de transporte marítimo de larga distancia y buques de carga. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de 3 millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

27. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, que considera como violaciones de los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (significado de paso inocente), y del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

28. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas.

E. Turismo

29. El sector del turismo experimentó un descenso del número de visitantes, que pasó de 11,1 millones en 2013 a aproximadamente 10,3 millones en 2014. Los visitantes de 2014 comprendían unos 176.000 que llegaron por avión (frente a aproximadamente 165.000 en 2013), 313.000 por mar (293.000 en 2013) y 9.762.000 por tierra (10.653.000 en 2013). En opinión de la Potencia administradora, este descenso se produjo durante un período en que eran frecuentes los retrasos en la frontera. La mayor parte de los turistas que llegan por carretera proceden de España y van a pasar el día; los turistas que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido, mientras que por vía marítima llegan sobre todo los visitantes que se trasladan en ferri desde Marruecos y cruceros que hacen escala para pasar el día.

V. Situación social

A. Trabajo

30. Según la Potencia administradora, en octubre de 2014 había 24.422 puestos de trabajo en el Territorio, que incluían, en los mayores sectores, 3.107 en la

construcción, 3.388 en la banca y las finanzas, 3.172 en los juegos de azar y apuestas, y 2.542 en el comercio minorista y mayorista. La tasa de desempleo se situó en el 2,8% de la población residente y era el 1,8% de la fuerza de trabajo total, en la que se incluía a los trabajadores fronterizos.

B. Bienestar y seguridad social

31. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen estando regulados por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, prestaciones y subsidios de maternidad, pagos por fallecimiento, pensiones de vejez, prestaciones para familiares supérstites y subsidios para tutores.

C. Salud pública

32. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

33. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100%. La Universidad de Gibraltar, cuya creación se había anunciado en 2014 y para la cual se habían destinado unos fondos aprobados de 10 millones de libras, se inauguró oficialmente en septiembre de 2015.

34. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio que finalizó en marzo de 2015 fue de cerca de 42 millones de libras, mientras que se gastaron 1,4 millones de libras en reformar los edificios de los centros escolares de la región. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2015, asistieron a universidades del Reino Unido 931 estudiantes.

E. Delincuencia y seguridad pública

35. La Real Policía de Gibraltar es la encargada de mantener el orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

36. Según el Plan Policial Anual de Gibraltar para 2015/16, la Real Policía de Gibraltar se propone aplicar medidas y elaborar estrategias destinadas a reducir el nivel general de delincuencia. Además, dado que el suministro de drogas y su

consumo, así como su vínculo indiscutible con la delincuencia, siguen siendo motivo de gran preocupación, la policía considera que este ámbito de la actividad policial constituye un componente clave para lograr una comunidad segura; a través de la educación, la concienciación y la aplicación efectiva de la ley, la policía tratará de que la totalidad de Gibraltar, incluidas las aguas circundantes, se convierta en un lugar en el cual y desde el cual las personas con intenciones de suministrar drogas tengan grandes dificultades para operar. Según la Potencia administradora, estos planes responden a una encuesta realizada en 2014 por la Dirección General de Policía de Gibraltar en que se determinó que el suministro y el uso indebido de drogas eran un problema que convenía tener en cuenta en la planificación de la policía.

37. Según la Potencia administradora, se ha hecho extensiva a Gibraltar la aplicación del Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, concertado bajo los auspicios de la OCDE.

F. Derechos humanos

38. Se aplican en Gibraltar los importantes instrumentos de derechos humanos siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución del Territorio de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. En octubre de 2013 el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se aplicara en el Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Gobierno de Gibraltar ha seguido trabajando en estrecha colaboración con sus homólogos del Reino Unido para estudiar la posibilidad de hacer extensivas a Gibraltar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

VI. Medio ambiente

39. En el comunicado aprobado en la cuarta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en 2015, como se mencionó anteriormente, los dirigentes del Reino Unido y de los territorios de ultramar reconocieron la urgente necesidad de promover y facilitar la energía renovable y la eficiencia energética y de hacer frente a los retos de la seguridad energética y la mitigación del cambio climático.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

40. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2014 el Reino Unido expresó su deseo de retomar el Foro y, como alternativa, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes

competentes en los asuntos tratados. España manifestó que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo “*ad hoc*” de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta febrero de 2016 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

41. En una declaración efectuada en ejercicio del derecho a contestar ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2015, el representante del Reino Unido dijo que su Gobierno recordaba su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y reafirmaba que Gibraltar gozaba de los derechos que le otorgaba la Carta. El Reino Unido recordaba también que el pueblo de Gibraltar disfrutaba del derecho a la libre determinación y que la Constitución de 2006, respaldada en un referendo, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido. Su Gobierno reafirmaba que no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente y confirmaba que no entraña en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estaba conforme. El Gobierno del Reino Unido reafirmó su compromiso de salvaguardar Gibraltar, a su población y su economía.

42. El representante también declaró que el Reino Unido y Gibraltar seguían firmemente comprometidos con el Foro trilateral de Diálogo, que consideraban el medio más digno de crédito, constructivo y práctico para reforzar las relaciones entre todas las partes. El Reino Unido lamentaba que el Gobierno de España se hubiera retirado de esas conversaciones en 2011. Tras una propuesta inicial formulada a España por el Reino Unido y Gibraltar en abril de 2012, el Reino Unido pretendía avanzar hacia conversaciones *ad hoc* entre altos funcionarios con el objetivo de impulsar la cooperación sobre cuestiones de importancia para las partes, por medios que reflejaran plenamente los intereses, los derechos y las responsabilidades del pueblo de Gibraltar. Proseguían los contactos con Gibraltar y España para lograr que se celebraran esas conversaciones *ad hoc*. En virtud de la Constitución de 2006, Gibraltar tenía competencia respecto de todas las esferas relativas a las políticas, salvo las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna, que se reservaban al Reino Unido. Por consiguiente, la participación activa de Gibraltar en cualquier proceso de diálogo no era negociable.

43. Además, el representante declaró que el Reino Unido rechazaba las acusaciones según las cuales había ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la soberanía sobre las aguas territoriales derivaba de la soberanía sobre la tierra. El Estado que tenía soberanía sobre la tierra tenía también soberanía sobre las aguas territoriales hasta tres millas náuticas o hasta la línea media. Su Gobierno había manifestado claramente su posición al Gobierno español siempre que había sido necesario y continuaría defendiendo la soberanía británica y

aplicando una serie de respuestas navales y diplomáticas adecuadas a las incursiones ilegales de buques españoles en aguas territoriales británicas de Gibraltar.

44. Añadió que el Gobierno de Gibraltar estaba dispuesto a colaborar con sus homólogos españoles en todo el conjunto de problemas relacionados con la aplicación de la ley. Su delegación recordaba la frecuente cooperación entre la Real Policía de Gibraltar y la Guardia Civil española, que beneficiaba tanto a España como a Gibraltar. Con arreglo a la Constitución, Gibraltar tenía competencias en materia tributaria y mantenía un sistema tributario justo y abierto. Cumplía todos los reglamentos y directivas de la Unión Europea relativos a los servicios financieros, los impuestos y el blanqueo de dinero, incluida la directiva sobre el ahorro y la directiva relativa a la asistencia mutua. La OCDE incluía a Gibraltar en la lista de jurisdicciones que habían aplicado sustancialmente la norma tributaria convenida internacionalmente, junto con el Reino Unido, Alemania y los Estados Unidos.

45. El representante también dijo que Gibraltar había hecho sólidos progresos en relación con los acuerdos de intercambio de información tributaria: había firmado 27 de esos acuerdos y había establecido más de 130 relaciones equivalentes con Estados que eran signatarios del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE y con todos los Estados miembros de la Unión Europea. Gibraltar había enviado a España una propuesta escrita sobre un acuerdo de ese tipo, pero hasta la fecha no había recibido respuesta alguna. No obstante, sí había habido intercambio de información entre Gibraltar y España en el marco de la directiva de asistencia mutua de la Unión Europea y el Convenio. Además, Gibraltar había extendido el intercambio automático de información a cinco Estados miembros de la Unión Europea, incluida España. Gibraltar seguiría cooperando en la investigación de la Comisión Europea sobre un aspecto de su régimen tributario con el apoyo del Gobierno británico, que estaba seguro de que ese régimen tributario cumplía todas las normas de la Unión Europea e internacionales aplicables. El informe publicado en 2014 por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude había suscitado preocupación en las autoridades tanto españolas como gibraltareñas respecto del contrabando de cigarrillos en la frontera entre Gibraltar y España. La Comisión Europea había reconocido el compromiso de Gibraltar de abordar el contrabando de tabaco y las importantes medidas adoptadas hasta la fecha, en particular la restricción del número de cigarrillos permitido en la zona de la frontera terrestre a 200 cigarrillos por persona. Gibraltar había expresado en repetidas ocasiones su deseo de colaborar de manera más estrecha y directa con sus homólogos españoles a ese respecto.

46. El representante terminó diciendo que la creación del arrecife por Gibraltar, había sido considerada legal por la Comisión Europea en 2014 y formaba parte de su plan de ordenación del entorno marino a largo plazo, encaminado a mejorar las poblaciones de peces y regenerar el hábitat marino. El uso de bloques de hormigón para crear arrecifes artificiales estaba en consonancia con las mejores prácticas internacionales y con el enfoque que utilizaba el propio Gobierno de España en ese ámbito. El entorno de Gibraltar, incluidas las aguas territoriales británicas de Gibraltar, era responsabilidad de su Gobierno, que conocía sus obligaciones en virtud de la legislación de la Unión Europea y de los tratados y convenios internacionales pertinentes (véase A/C.4/70/SR.3).

B. Posición del Gobierno del Territorio

47. El 9 de octubre de 2015, en su intervención ante la Cuarta Comisión, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que Gibraltar seguía siendo la última colonia de Europa únicamente debido a la insistencia del Gobierno de España en que el principio inalienable de libre determinación no se aplicaba a los gibraltareños, lo que era contrario a las disposiciones de la Carta y a las resoluciones pertinentes relativas a la descolonización. Cada año, los intentos del pueblo de Gibraltar de que su nación fuese retirada de la lista de Territorios No Autónomos se veían frustrados, a pesar de que las sucesivas administraciones políticas ya habían sentado los elementos básicos de la nacionalidad. Gibraltar estaba mejor preparado para la autonomía que muchas otras antiguas colonias.

48. También declaró que los acuerdos de intercambio de información con 79 países y el inminente establecimiento de un registro central de la propiedad efectiva de empresas ponían de manifiesto que Gibraltar estaba plenamente comprometido a velar por la transparencia de las transacciones financieras internacionales. Declaró además que el Gobierno español trataba de obstaculizar el proceso de descolonización de Gibraltar, desacreditar su economía e impedir que los gibraltareños eligieran su futuro con libertad e imparcialidad, con el fin de obtener la soberanía de Gibraltar sin el consentimiento de su población.

49. Asimismo, declaró que España se había retirado del Foro trilateral de Diálogo, aun cuando un ex Ministro de Asuntos Exteriores de España había reconocido que era el único proceso que facilitaba la cooperación entre todas las partes, y sostuvo que, al igual que el Reino Unido, Gibraltar seguía comprometido con ese Foro y estaba convencido de que, mediante el diálogo y la cooperación, resultaría beneficioso para las economías de ambos lados de la frontera (véase A/C.4/70/SR.3).

C. Posición del Gobierno de España

50. El 9 de octubre de 2015, en su declaración ante la Cuarta Comisión, el representante de España dijo que, una vez más, España intervenía ante la Comisión para pedir al Reino Unido, país amigo, socio y aliado, que cumpliera el mandato de las Naciones Unidas y negociara sobre Gibraltar. España quería emprender esas negociaciones para llegar a una solución definitiva conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los principios aplicables y la Carta, y confiaba en que el Reino Unido haría lo mismo, según habían convenido los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países en 1984. En pleno Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, la situación de Gibraltar era un anacronismo histórico que no había cambiado porque la Potencia administradora se negaba retomar el diálogo sobre la cuestión de la soberanía. El representante recordó que, según el Tratado de Utrecht, España solo había cedido al Reino Unido la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto (con sus aguas interiores únicamente), y las defensas y fortalezas que le pertenecían. España nunca había cedido las aguas territoriales, de modo que las presuntas “incursiones ilegales en aguas británicas” no eran sino simples actividades rutinarias de buques españoles en aguas españolas. Además, como el Reino Unido había reconocido reiteradamente, el Tratado hacia inviable la independencia de Gibraltar sin el consentimiento de España. La descolonización era posible, sin embargo, cuando la Potencia

administradora demostraba voluntad política, como había hecho la Corona británica en varios antiguos Territorios.

51. El representante añadió que, amparándose en la doctrina establecida por la Asamblea General, según la cual los diversos supuestos territoriales debían examinarse de forma individualizada, España sostenía que en el caso de Gibraltar el principio que debía regir no era el de libre determinación, sino el de restitución de la integridad territorial de España. Los intereses de la población de Gibraltar debían tenerse en cuenta, pero en las negociaciones con España la articulación y defensa de esos intereses correspondía al Reino Unido, en su condición de Potencia administradora. Por mucho que se le hubiera otorgado una Constitución, el estatuto internacional de Gibraltar no había cambiado y sus autoridades locales no tenían legitimidad para interponerse en las negociaciones sobre la controversia resultante de la ocupación ilegal por el Reino Unido del istmo y las aguas circundantes.

52. El representante declaró además que España nunca había aceptado ni aceptaría una situación colonial que contravenía el derecho internacional y que estaba causando daño no solo a la población de la región en su vida diaria, sino también a las arcas de España y de la Unión Europea. En 2013, las autoridades de Gibraltar habían arrojado en aguas españolas unos 70 bloques de hormigón y seguían trabajando para ganar terreno al mar, impidiendo faenar a los pescadores españoles y provocando daños ambientales a España. Por otra parte, las autoridades de Gibraltar habían creado un sistema de total exención fiscal para las sociedades extranjeras que se establecieran allí, y habían adoptado más de cien decisiones fiscales que otorgaban a ciertas sociedades un tratamiento fiscal privilegiado, con lo que se competía de forma no transparente con las jurisdicciones fiscales de España y la Unión Europea y resultaba imposible identificar a los propietarios de esas sociedades. Además, aunque el contrabando de cigarrillos de Gibraltar había alcanzado niveles alarmantes, con pérdidas económicas que solo para la región de Andalucía ascendían a unos 800 millones de euros, las autoridades de Gibraltar no habían actuado más que de palabra contra ese tráfico ilícito. La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude había indicado en un informe de 2014 que había motivos para creer que se habían cometido delitos de contrabando y blanqueo de capitales que afectaban a los intereses financieros y de otra índole de la Unión Europea. La Unión Europea también estaba investigando a Gibraltar en relación con posibles violaciones de reglamentos ambientales y tributarios.

53. El representante también declaró que para defender sus intereses y cumplir sus obligaciones como miembro de la Unión Aduanera de la Unión Europea y el Acuerdo de Schengen, España efectuaba regularmente controles de identidad y aduaneros obligatorios en la verja fronteriza con el Peñón. Sin embargo, al hacerlo siempre procuraba asegurar el bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes tanto de Gibraltar como de la zona circundante del Campo de Gibraltar. Por lo tanto, España estaba dispuesta a establecer un mecanismo *ad hoc* de cooperación regional en el que participaran España, el Reino Unido, las autoridades locales de Gibraltar y sus contrapartes españolas vecinas, así como observadores de la Comisión Europea; el mecanismo sustituiría al desaparecido Foro trilateral de Diálogo, que se había convertido en un instrumento para promover las posiciones de Gibraltar en materia de soberanía. El representante observó que el Reino Unido y España se habían comprometido a reforzar la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada y estaban intercambiando propuestas para alcanzar ese objetivo común (véase A/C.4/70/SR.3).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

54. En 2015 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos, que expresó libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté de acuerdo.

55. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

56. En la tercera reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 2 y 3 de diciembre de 2014, los dirigentes del Reino Unido y de los territorios de ultramar afirmaron en el comunicado del Consejo que, en el caso de aquellos Territorios con poblaciones permanentes que así lo desearan, el Reino Unido seguiría apoyando las solicitudes para que se retiraran de la lista de las Naciones Unidas de Territorios No Autónomos. Además, en la cuarta reunión del Consejo, arriba mencionada y celebrada en 2015, los dirigentes del Reino Unido y de los territorios de ultramar afirmaron asimismo, entre otras cosas, que el principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, consagrados en la Carta, eran aplicables a los pueblos de los territorios de ultramar y reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, lo cual constituía una responsabilidad colectiva de todas las instancias del Gobierno del Reino Unido.

57. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o modificaciones son necesarios y apropiados. Este examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 e de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine a un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Páises y Pueblos Coloniales

58. Un representante de España asistió al seminario regional del Caribe, celebrado en Managua del 19 al 21 de mayo de 2015, y formuló una declaración, al igual que un representante de Gibraltar (véase A/70/23, anexo II).

59. El Comité Especial, que trató la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 15 de junio de 2015, tuvo ante sí el documento de trabajo de 2015 sobre el Territorio preparado por la Secretaría (A/AC.109/2015/13). Como consta en el acta resumida (A/AC.109/2015/SR.2), formularon declaraciones el representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y el representante de una organización de la sociedad civil. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su periodo de sesiones siguiente y, para facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

60. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar el 9 de octubre de 2015, en su 3^a sesión, en la cual escuchó las declaraciones de España y del Ministro Principal de Gibraltar. Además, en la 7^a sesión, celebrada el 15 de octubre de 2015, el Reino Unido formuló una declaración. En las sesiones mencionadas anteriormente, el Reino Unido y España ejercieron el derecho a contestar (véanse A/C.4/70/SR.3 y 7).

61. En la sesión que celebró el 12 de noviembre de 2015, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterla a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (A/C.4/70/L.5), presentado por el Presidente de la Comisión (véase A/C.4/70/SR.24).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

62. El 9 de diciembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 70/520, relativa a la cuestión de Gibraltar, en la que:

La Asamblea General, recordando su decisión 69/523, de 5 de diciembre de 2014:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones

pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por ambas partes para resolver los problemas actuales y participar en un tipo de diálogo flexible y receptivo entre todas las partes relevantes y pertinentes, de manera oficiosa y según las necesidades, y el hecho de que esos esfuerzos estuvieran encaminados a encontrar soluciones comunes y a avanzar en cuestiones de interés mutuo.



General Assembly

Distr.: General
29 February 2016

Original: English

Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples

Gibraltar

Working paper prepared by the Secretariat

Contents

	Page
I. General	3
II. Constitutional, legal and political issues	3
III. Budget	5
IV. Economic conditions	5
A. General	5
B. Trade	5
C. Banking and financial services	6
D. Transportation	6
E. Tourism	8
V. Social conditions	8
A. Labour	8
B. Social security and welfare	8
C. Public health	8

Note: The information contained in the present working paper has been derived from information transmitted to the Secretary-General by the administering Power under Article 73 e of the Charter of the United Nations as well as information provided by the Government of Spain and that available in public sources, including those of the territorial Government. Information was transmitted by the administering Power on 11 January 2016. Further details are contained in previous working papers, available from www.un.org/en/decolonization/workingpapers.shtml.

16-03136 (E) 100316



Please recycle



A/AC.109/2016/8

D. Education	9
E. Crime and public safety	9
F. Human rights	9
VI. Environment	10
VII. Forum for Dialogue on Gibraltar	10
VIII. Future status of the Territory	10
A. Position of the administering Power	10
B. Position of the territorial Government	12
C. Position of the Government of Spain	12
D. Negotiations between the United Kingdom and Spain	14
E. Discussions between the United Kingdom and Gibraltar	14
IX. Consideration by the United Nations	15
A. Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples	15
B. Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee)	15
X. Action taken by the General Assembly	15

I. General

1. Gibraltar is a Non-Self-Governing Territory administered by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland. According to the administering Power, the basis of the current relationship between the Government of the United Kingdom and its Non-Self-Governing Territories is enshrined in the constitution of each Territory; sovereignty over Gibraltar was ceded to the United Kingdom by Spain under the Treaty of Utrecht in 1713, with territorial waters flowing from sovereignty over the land. For its part, Spain claims that, under article 10 of the Treaty, it ceded only the city and castle of Gibraltar, its port, defences and fortresses. Against the backdrop of its long-standing appeal to Spain and the United Kingdom to hold talks on the question of Gibraltar (see resolution 2070 (XX), adopted on 16 December 1965), in 2015, the General Assembly, in its decision 70/520, among other things, urged the Governments of Spain and the United Kingdom, while listening to the interests and aspirations of Gibraltar that were legitimate under international law, to reach, in the spirit of the Brussels Declaration of 27 November 1984, a definitive solution to the question, in the light of the relevant resolutions of the Assembly and applicable principles, and in the spirit of the Charter of the United Nations (see sects. VIII and IX below).

2. The Territory is a narrow peninsula extending southward from the south-west coast of Spain, to which it is connected by an isthmus approximately 1.6 km long. The Spanish port of Algeciras lies 8 km across the bay to the west, and the continent of Africa is situated 32 km across the Strait of Gibraltar to the south. According to the administering Power, the area of Gibraltar is 5.8 km²; according to Spain, which claims sovereignty over the Territory, it is 4.8 km². Issues relating to the isthmus and waters off Gibraltar continue to be a subject of contention.

3. According to the administering Power, in 2015, the population of the Territory was 33,140. The currency of the Territory is the Gibraltar pound, circulating at par with the pound sterling. The Territory's main trading and commercial transactions are with European countries, the United States of America and North African countries. The British Overseas Territories Act 2002 provides for the granting of British citizenship to British overseas territory citizens.

II. Constitutional, legal and political issues

4. Under the Gibraltar Constitution Order 2006, the Government of Gibraltar consists of the elected ministers represented in the Council of Ministers and the Governor, who represents the British Crown. Lieutenant General Edward Davis has been the Governor since January 2016. In accordance with the 2006 Constitution, the Governor is responsible for the conduct of external affairs, defence, internal security (including the police, in conjunction with the Gibraltar Police Authority) and for certain appointments to public office as conferred on him by it. The elected Government of Gibraltar is responsible for all other matters.

5. Following an election, the Governor, at his own discretion, appoints as Chief Minister the elected member of the Parliament who, in his judgement, is most likely to command the greatest measure of confidence of his peers. Other ministers are appointed by the Governor, acting in accordance with the advice of the Chief Minister, from among the elected members of the Parliament. In accordance with

the 2006 Constitution, the Parliament may make laws for the peace, order and good government of Gibraltar, while the British Crown retains full power to make laws from time to time for the same above-mentioned purposes. According to the administering Power, such powers have not been exercised by the British Crown since the 2006 Constitution came into force. The 2006 Constitution also makes provisions regarding Crown lands in Gibraltar.

6. Gibraltar has a supreme court allowing for appeals to a court of appeal and subsequently to Her Majesty in Council, acting on the advice of the Judicial Committee of the Privy Council.

7. The Gibraltar Socialist Labour Party/Liberal Party of Gibraltar alliance headed by Fabian Picardo won the general elections held on 26 November 2015 with 68.03 per cent of the votes, winning 10 seats in the Parliament, against 31.37 per cent for the Gibraltar Social Democrats, who won the remaining 7 seats, with 0.6 per cent of votes rejected. Mr. Picardo was re-elected as Chief Minister. The next election is expected to be held in 2019.

8. The 2006 Constitution recognizes that, without prejudice to the administering Power's ultimate responsibility for Gibraltar's compliance with European Union law, matters which under the 2006 Constitution are the responsibility of the elected ministers shall not cease to be so even though they arise in the context of the European Union. In June 2004, after a legal and political campaign to exercise the right to vote in European elections, Gibraltarians took part in European parliamentary elections for the first time, which was achieved by the creation of a new electoral region for the purposes of the European parliamentary elections only, consisting of Gibraltar and the south-west region of England (the "combined region") by the administering Power. Gibraltarians again took part in European parliamentary elections in June 2009 and May 2014. According to the administering Power, Gibraltarians will participate in the forthcoming referendum on the United Kingdom's membership of the European Union, which will take place on 23 June 2016.

9. The United Kingdom continues to believe that, as a separate Territory recognized by the United Nations and included since 1946 in its list of Non-Self-Governing Territories, Gibraltar enjoys the individual and collective rights accorded by the Charter. The United Kingdom also believes that the people of Gibraltar enjoy the right of self-determination. The administering Power is clear that the 2006 Constitution sets out the relevant competences for the Governments of the United Kingdom and Gibraltar.

10. For its part, the Government of Spain maintains the position that the 2006 Constitution does not affect the international capacity of Gibraltar; that its adoption was a reform of the colonial regime, which remains unaltered; and that it did not affect in any way the pending decolonization process of Gibraltar, to which the principle of territorial integrity applies, not that of self-determination. In this context, the Government of Spain stresses that the participation of Gibraltar in any international instrument must be made through the United Kingdom as the administering Power responsible for the international relations of the Territory, including in the fields of international financial services, human rights and the environment.

III. Budget

11. According to the administering Power, as at March 2015 the revenue of the territorial Government for the fiscal year 2014/15 was £571.3 million and its expenditure stood at approximately £433.8 million. For the fiscal year 2015/16, the territorial Government estimated its recurrent revenue at £559.0 million, with the overall recurrent expenditure budget of £541.0 million. In addition, the territorial Government approved £94.6 million in expenditure on capital projects for 2015/16, to be funded through the Improvement and Development Fund, compared to around £104.0 million in 2014/15. The highest possible rate of effective personal tax in Gibraltar is 28 per cent, with the company tax rate at 10 per cent.

12. The Government of Spain recalls that the European Commission has been carrying out an investigation into the tax regime of Gibraltar. Spain considers that Gibraltar is a tax haven and that under that regime the profits obtained abroad by companies registered in Gibraltar are not subject to taxation.

13. On the other hand, the administering Power maintains that Gibraltar adheres to all relevant European Union directives in relation to financial supervision and regulation, direct taxation and the fight against money-laundering.

IV. Economic conditions

A. General

14. Gibraltar has no known natural resources and lacks agricultural land. The economy has increasingly focused on tourism and the provision of financial services, including banking, insurance, shipping and portfolio management, in addition to online gaming. The forecast gross domestic product of Gibraltar grew to approximately £1.637 billion in 2014/15, with an estimated gross domestic product per capita of £46,419.

15. Before 1980, the economy was largely dependent on expenditure by the Ministry of Defence of the United Kingdom. According to the administering Power, the situation changed dramatically over the years as United Kingdom military spending went from accounting for 60 per cent of the Gibraltarian economy to accounting for less than 6 per cent. According to the administering Power, in 2015, the Ministry employed some 600 people out of a workforce of about 24,000.

B. Trade

16. According to the administering Power, in 2014, the Territory's total imports amounted to approximately £1.845 billion. Some 25 per cent of non-fuel imports originate from the United Kingdom, with other sources including Germany, the Netherlands and Spain. The Territory's total exports for 2014 were worth approximately £1.450 billion. Exports continued to be mainly re-exports of petroleum and petroleum products supplied to shipping.

A/AC.109/2016/8

C. Banking and financial services

17. According to the administering Power, Gibraltar has a well-developed private financial sector that is regulated by the Financial Services Commission. The regulatory scope extends to all forms of financial services, and Gibraltar's legislation, systems and administrative practices, which, in the view of the administering Power, are in full compliance with its European Union obligations, have been independently tested by reviews by the Financial Action Task Force, the International Monetary Fund and others. Gibraltar is also participating in the Financial Action Task Force national risk assessment and peer review process.

18. Tax evasion is a predicate offence for money-laundering and subject to suspicious transaction reporting. Gibraltar's Financial Intelligence Unit, as a member of the Egmont Group, shares information systematically with other members of the Group. Gibraltar has tax information exchange agreements with 79 countries and territories. Tax information has been provided to the United States in accordance with the Foreign Account Tax Compliance Act agreement on the automatic exchange of information, while a similar agreement with the United Kingdom under the International Tax Compliance Regulations 2014 is scheduled to come into effect in 2016. In December 2015, the territorial Government published regulations for the automatic exchange of information with member States of the European Union, the International Cooperation (Improvement of International Tax Compliance) Regulations 2015, in order to implement the requirements of the Common Reporting Standard of the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), which came into force on 1 January 2016.

19. On 14 October 2015, the Committee of Ministers of the Council of Europe adopted a resolution by which it agreed to the request of the United Kingdom on behalf of Gibraltar to provide for the evaluation of Gibraltar by the Committee of Experts on the Evaluation of Anti-Money Laundering Measures and the Financing of Terrorism. Furthermore, in the communiqué adopted at the fourth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council, held in London on 1 and 2 December 2015, all overseas territories with financial services confirmed their full commitment to international cooperation in tax matters and to the fight against money-laundering, tax evasion, illicit finances and corruption.

20. The Government of Spain recalls that the European Anti-fraud Office of the European Commission concluded in a 2014 report that there was reason to believe that crimes of tobacco smuggling and money-laundering from Gibraltar had been committed, affecting the financial and other interests of the European Union.

21. The administering Power indicates that legal opinions have since been obtained by the Government of Gibraltar which suggested that allegations in the report of the Office were unfounded.

D. Transportation

22. Enhancements to road transportation arrangements in and out of Gibraltar were agreed upon at talks held in Córdoba, Spain, in 2006. They included the introduction at the fence/frontier of lanes in both directions, and red and green channels for both people and vehicles. Proportionate customs and police checks remain necessary, given that Gibraltar does not belong to the common customs

territory of the European Union. Moreover, the United Kingdom and Gibraltar do not belong to the Schengen area for external border control purposes. In the view of the administering Power, since 26 July 2013, the Government of Spain has imposed disproportionate and time-consuming checks at the border between Gibraltar and Spain; while the situation has improved relative to the summer of 2013, it remains unpredictable.

23. The European Commission has dispatched three technical fact-finding missions to La Línea de la Concepción and Gibraltar, in September 2013, July 2014 and October 2015. The Commission issued recommendations to the authorities of the United Kingdom and Spain following its first two missions.

24. Spain stresses that the checks at the fence are in no manner politically motivated and are carried out only to ensure strict compliance with Spanish and European Union legislation, in accordance with the principles of randomness, proportionality and non-discrimination. The checks are essential for Spain to fulfil its obligations vis-à-vis the whole of the European Union and are especially necessary taking into account that in the area illicit trafficking of different sorts is common and that Gibraltar is neither in the Schengen area nor in the European Union Customs Union. Moreover, Spain underlines that the police and customs checkpoint at La Línea de la Concepción (the fence) does not correspond to the demarcation of the border recognized by Spain in accordance with the Treaty of Utrecht. There remain, sporadically, delays to vehicular and pedestrian traffic at the fence. Spain further stresses that it has fully complied with the recommendations of the European Commission regarding the management at the fence of the flow of persons, vehicles and goods and completed in 2015 the restructuring of the customs checkpoint and the installation of 13 automatic electronic passport-reading machines in each direction, which has made transit more fluid.

25. The United Kingdom continues to be responsible for all international obligations relating to aviation safety and security in respect of the airport, a military airfield available for civilian flights, with the Ministry of Defence retaining ownership of and operational responsibility for the military aviation aspects of the airfield. According to the administering Power, legislation enacted by the Gibraltar Parliament provides for civil aviation safety and security, making civil aviation a responsibility of the Government of Gibraltar. Such responsibility continues to be rejected by Spain. Spain holds the position that the occupation by the United Kingdom of the isthmus on which the airfield was built is illegal and that it does not comply with public international law because it is not included among the areas ceded by the Treaty of Utrecht. For its part, the United Kingdom maintains that its sovereignty extends over the whole territory of Gibraltar.

26. The Strait of Gibraltar is a principal water route; the Territory's port facilities are used by many long-distance liners and cargo ships. According to the United Kingdom, it applies a three-nautical-mile area for British Gibraltar territorial waters (or less where the median line with other territorial waters applies), in line with the United Nations Convention on the Law of the Sea. According to Spain, it exerts its sovereign rights and jurisdiction over its territorial waters, including all maritime areas around Gibraltar (with the only exception being its port facilities).

27. The administering Power regularly challenges Spanish State vessels and protests to the Government of Spain about illegal incursions into British Gibraltar territorial waters by Spanish State vessels, citing violations of articles 17 to 19 of

A/AC.109/2016/8

the United Nations Convention on the Law of the Sea, on the meaning of innocent passage, and of the Convention on the International Regulations for Preventing Collisions at Sea.

28. For its part, Spain states that what the United Kingdom describes as “illegal incursions” by Spanish vessels are routine activities of its ships in Spanish waters.

E. Tourism

29. The tourism sector recorded a decrease, from 11.1 million visitors in 2013 to approximately 10.3 million visitors in 2014. The breakdown of the visitors in 2014 was around 176,000 by air (compared to approximately 165,000 in 2013), 313,000 by sea (293,000 in 2013) and 9,762,000 by land (10,653,000 in 2013). In the view of the administering Power, this decrease occurred during a period in which delays at the frontier were frequent. Arrivals by land comprise mainly day visitors arriving from Spain; arrivals by air are primarily tourists from the United Kingdom; and arrivals by sea include visitors arriving by ferry from Morocco and on day trips from cruise ships.

V. Social conditions

A. Labour

30. According to the administering Power, as at October 2014, there were 24,422 jobs in the Territory, including, from the largest industrial sectors, 3,017 jobs in building and construction, 3,388 in banking and finance, 3,172 in gambling and betting and 2,542 in the retail and wholesale trade. The unemployment rate stood at 2.8 per cent of the resident population and 1.8 per cent of the total workforce, which included frontier workers.

B. Social security and welfare

31. The social security and welfare sectors in Gibraltar continue to be governed by various social security acts, as mentioned in previous working papers, covering areas such as employment injury, disablement and industrial death benefits, maternity grants and allowances, death grants, old age pensions, survivor’s benefits and guardian’s allowances.

C. Public health

32. The Gibraltar Health Authority, a department of the territorial Government, is responsible for providing health care in the Territory. The territorial Government continues to deal with the needs of the elderly.

D. Education

33. Education in Gibraltar is free and compulsory for children between 4 and 15 years of age. The language of instruction is English. Public education comprises 11 primary and 2 secondary schools, in addition to the Gibraltar College of Further Education and the Vocational Training Centre, serving more than 5,000 students. The Territory's literacy rate is assumed to be nearly 100 per cent. The University of Gibraltar, whose establishment had been announced in 2014 with the approved funding of £10 million, officially opened in September 2015.
34. According to the administering Power, government expenditure on education during the year ending in March 2015 was around £42 million, with expenditure on improving school buildings in the region of £1.4 million. Students who obtain a place at a university in the United Kingdom are entitled to scholarships from the Government of Gibraltar. In 2015, 931 students attended universities in the United Kingdom.

E. Crime and public safety

35. Law enforcement in the Territory is the responsibility of the Royal Gibraltar Police, in conjunction with the Gibraltar Police Authority. The Governor has overall, ultimate responsibility for the integrity, probity and independence of policing in Gibraltar and for the policing aspects of national security, including internal security.
36. According to the Gibraltar Annual Policing Plan 2015-2016, the Royal Gibraltar Police intends to implement measures and develop strategies aimed at reducing the overall level of crime. Furthermore, given that the supply of drugs and their consumption, as well as their undisputed link to crime, remains a major concern, the police considers this area of policing a key component to providing a safe community, and, through education, awareness and effective enforcement, it will strive to make the whole of Gibraltar, including its surrounding waters, a very difficult place in which and from which those intent on supplying drugs can operate. According to the administering Power, this is in response to a survey conducted by the Gibraltar Police Authority in 2014 which identified the supply and misuse of drugs as an issue to be addressed in police planning.
37. According to the administering Power, the Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, a convention under the auspices of OECD, has been extended to Gibraltar.

F. Human rights

38. The following major international human rights instruments apply in Gibraltar: the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; the International Covenant on Civil and Political Rights; the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment; and the European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms. The 2006 Constitution of the Territory includes a chapter on the fundamental rights and freedoms of the individual. In October 2013, the Government of Gibraltar formally requested the extension of the Convention on the Elimination of All Forms of

A/AC.109/2016/8

Discrimination against Women to the Territory. The Government of Gibraltar has continued to work closely with United Kingdom counterparts to explore the extension to Gibraltar of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women and the Convention on the Rights of the Child.

VI. Environment

39. In the communiqué adopted at the fourth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council in 2015, as mentioned above, the United Kingdom and overseas territories leaders recognized the urgent need to promote and facilitate renewable energy and energy efficiency and to address the challenges of energy security and climate change mitigation.

VII. Forum for Dialogue on Gibraltar

40. Negotiations between the United Kingdom and Spain on the subject of Gibraltar led in 2004 to the establishment of the trilateral Forum for Dialogue on Gibraltar. Since 2010, no meetings have been held. From 2012 to 2014, the United Kingdom expressed the desire to continue with the Forum and, as an alternative, offered an informal, ad hoc dialogue involving, as appropriate, all relevant parties to the issues under discussion. Spain expressed the position that the Forum no longer existed and should be replaced with a new “ad hoc” mechanism for local cooperation in the interest of social well-being and regional economic development, in which the people of the Campo de Gibraltar and Gibraltar were represented. No ad hoc talks had been convened as at February 2016.

VIII. Future status of the Territory

A. Position of the administering Power

41. In a statement in exercise of the right of reply before the Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee) of the General Assembly, on 9 October 2015, the representative of the United Kingdom said that his Government recalled its sovereignty over Gibraltar and the territorial waters surrounding it and reaffirmed that Gibraltar enjoyed the rights accorded to it under the Charter. It also recalled that the people of Gibraltar enjoyed the right to self-determination and that the 2006 Constitution, endorsed in a referendum, provided for a modern and mature relationship between Gibraltar and the United Kingdom. His Government reaffirmed that it would not enter into arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another State against their freely and democratically expressed wishes and confirmed that it would not enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar was not content. It reaffirmed its commitment to safeguarding Gibraltar, its people and its economy.

42. He also stated that the United Kingdom and Gibraltar remained firmly committed to the trilateral Forum for Dialogue as the most credible, constructive and practical means of strengthening relations amongst all parties. The United Kingdom regretted that the Government of Spain had withdrawn formally from

those talks in 2011. Following an initial proposal by the United Kingdom and Gibraltar to Spain in April 2012, the United Kingdom sought to proceed to ad hoc talks among officials with a view to advancing cooperation on mutually important issues by means that fully reflected the wishes, interests, rights and responsibilities of the people of Gibraltar. Discussions continued with Gibraltar and Spain to bring about those ad hoc talks. Under the 2006 Constitution, Gibraltar had competence for all policy areas except external relations, defence and internal security, which were reserved for the United Kingdom. Gibraltar's active negotiation in any dialogue process was therefore non-negotiable.

43. Furthermore, he stated that the United Kingdom refuted the allegations that it had illegally occupied the isthmus and the surrounding waters. Under the United Nations Convention on the Law of the Sea, territorial waters flowed from sovereignty over the land. The State which was sovereign over the land was also sovereign over the territorial waters out to three nautical miles or to the median line. His Government had made its position clear to the Spanish Government whenever necessary and would continue to uphold British sovereignty and implement a range of proportionate naval and diplomatic responses to illegal incursions by Spanish vessels into British Gibraltar territorial waters.

44. He went on to say that the Government of Gibraltar was ready to work with its Spanish counterparts across the full range of law enforcement challenges. His delegation recalled the frequent cooperation between the Royal Gibraltar Police and the Spanish Guardia Civil, which benefited both Spain and Gibraltar. Gibraltar had constitutional competence for taxation and maintained a fair and open tax system. It complied with all applicable European Union directives and regulations for financial services, taxation and money-laundering, including the savings directive and the mutual assistance directive. OECD listed Gibraltar among the jurisdictions which had substantially implemented the internationally agreed tax standard alongside the United Kingdom, Germany and the United States.

45. The representative also said that Gibraltar had made strong progress on tax information exchange agreements, having signed 27 of them and formed over 130 equivalent relationships with States which were signatories to the Multilateral Convention on Mutual Administrative Assistance in Tax Matters of OECD and with all the European Union member States. Gibraltar had sent a written proposal for such an agreement to Spain, but to date had received no reply. Nevertheless, information exchange between Gibraltar and Spain still took place under the European Union's mutual assistance directive and the Convention. Moreover, Gibraltar had extended automatic exchange of information to five European Union member States, including Spain. Gibraltar would continue to cooperate with the European Commission's investigation into one aspect of its tax regime with support from the British Government, which was confident that the tax regime complied with all applicable European Union and international standards. The 2014 European Anti-fraud Office report had elicited concern from both the Spanish and Gibraltar authorities with regard to cigarette smuggling over the Gibraltarian-Spanish border. The European Commission had recognized Gibraltar's commitment to tackling tobacco smuggling and the significant steps taken to date, including restricting the number of cigarettes allowed in the land border area to 200 per person. Gibraltar had repeatedly expressed its desire to work more closely and directly with its Spanish counterparts on that issue.

46. He concluded by saying that Gibraltar's creation of the reef had been deemed legal by the European Commission in 2014 and was part of its long-term marine environment management plan for improving fish stocks and regenerating the marine habitat. The use of concrete blocks to create artificial reefs was consistent with international best practices and the Spanish Government's own approach. Gibraltar's environment, including British Gibraltar territorial waters, was the responsibility of its Government, which was aware of its obligations under European Union law and relevant international treaties and conventions (see [A/C.4/70/SR.3](#)).

B. Position of the territorial Government

47. On 9 October 2015, addressing the Fourth Committee, the Chief Minister of Gibraltar said, *inter alia*, that it remained the last colony in Europe only because of the insistence of the Government of Spain that the inalienable principle of self-determination should not apply to Gibraltarians, contrary to the provisions of the Charter and relevant decolonization resolutions. Every year, the quest of the people of Gibraltar for their nation to be removed from the list of Non-Self-Governing Territories was obstructed, while successive political administrations had already put in place the building blocks of nationhood. Gibraltar was better prepared for self-governance than many other former colonies.

48. He also stated that exchange of information agreements with 79 countries and the imminent establishment of a central register of beneficial ownership of companies illustrated that Gibraltar was fully committed to transparency in international financial transactions. He further stated that the Government of Spain was seeking to impede the decolonization of Gibraltar, to denigrate its economy and to prevent Gibraltarians from freely and fairly choosing their political future in order to obtain sovereignty over Gibraltar without the consent of its people.

49. Furthermore, he stated that Spain had withdrawn from the trilateral Forum for Dialogue, even though it had been recognized by a former Minister for Foreign Affairs of Spain as the only process that facilitated cooperation among all parties, and held that, like the United Kingdom, the Territory remained committed to the Forum and was convinced that, with dialogue and cooperation, it would be mutually beneficial to the economies on both sides of the border (see [A/C.4/70/SR.3](#)).

C. Position of the Government of Spain

50. On 9 October 2015, in his statement made before the Fourth Committee, the representative of Spain stated that, once again, Spain was appearing before the Committee to ask the United Kingdom — a friend, partner and ally — to comply with the United Nations mandate and negotiate on Gibraltar. Spain was ready to begin negotiations to reach a definitive solution in accordance with the relevant General Assembly resolutions, the applicable principles and the Charter, and was counting on the United Kingdom to do the same, as agreed by the Ministers for Foreign Affairs of both countries in 1984. Well into the Third International Decade for the Eradication of Colonialism, the situation in Gibraltar was a historical anachronism that had not changed because the administering Power refused to resume negotiations on the issue of sovereignty. He recalled that under the Treaty of

Utrecht, Spain had ceded to the United Kingdom only the town and castle of Gibraltar, together with the port (with its internal waters only), fortifications and forts belonging thereto. Spain had never ceded territorial waters; the alleged “illegal incursions into British waters” were thus merely routine activities of Spanish vessels in Spanish waters. Furthermore, as the United Kingdom had acknowledged on several occasions, the Treaty made Gibraltar’s independence unviable without the consent of Spain. Decolonization was nonetheless possible when administering Powers demonstrated political will, as the British Crown had done in a number of former Territories.

51. He went on to say that, in keeping with the established General Assembly doctrine that the different territorial situations must be addressed on a case-by-case basis, Spain maintained that in the case of Gibraltar, it was not the principle of self-determination that applied, but that of the restitution of Spain’s territorial integrity. The interests of the population of Gibraltar must be taken into account, but in the negotiations with Spain, the United Kingdom was responsible for representing those interests as the administering Power. Its new Constitution notwithstanding, the international status of Gibraltar had not changed and its local authorities had no legitimacy to interfere in the negotiations on the dispute resulting from the illegal occupation by the United Kingdom of the isthmus and the surrounding waters.

52. He further stated that Spain did not and would never accept a colonial situation that was in violation of international law and was detrimental not only to the daily lives of the people of the region, but also to the treasuries of Spain and the European Union. In 2013, Gibraltar authorities had sunk some 70 concrete blocks into Spanish waters and were still working to reclaim land from the sea, impeding the activities of Spanish fishermen and causing environmental damage to Spain. In addition, Gibraltar authorities had implemented a zero-tax system for foreign companies conducting business there, and had also issued hundreds of tax rulings granting a privileged fiscal regime to certain companies, thus creating non-transparent competition for Spanish and European tax systems and making it impossible to identify the company owners. Furthermore, while cigarette smuggling from Gibraltar had attained alarming levels, with economic losses for the region of Andalusia alone amounting to some €800 million, Gibraltar authorities paid only lip service to combating illicit trafficking. The European Anti-fraud Office had indicated, in a 2014 report, that it had found evidence that crimes of smuggling and money-laundering had been committed, affecting the financial and other interests of the European Union. The European Union was also investigating Gibraltar with regard to possible violations of environmental and tax regulations.

53. He also stated that for the purposes of defence and fulfilling its obligations as a member of the European Union Customs Union and the Schengen Agreement, Spain conducted mandatory identity and customs checks regularly at the border fence with the Rock. However, in doing so, it always sought to ensure the social well-being and economic development of the inhabitants of both Gibraltar and the surrounding area of Campo de Gibraltar. Spain was therefore ready to set up an ad hoc regional cooperation mechanism involving Spain, the United Kingdom, local authorities from Gibraltar and their neighbouring Spanish counterparts, as well as European Commission observers, to replace the defunct trilateral Forum for Dialogue, which had become a tool for advancing Gibraltar’s sovereignty claims. He noted that the United Kingdom and Spain were committed to reinforcing

A/AC.109/2016/8

cooperation in the fight against organized crime in the zone and were currently exchanging proposals to achieve that common goal (see [A/C.4/70/SR.3](#)).

D. Negotiations between the United Kingdom and Spain

54. Within the framework of the Brussels Process, which is separate from the Forum for Dialogue, no bilateral negotiations were held in 2015. The Government of the United Kingdom has made it clear in the preamble to the 2006 Constitution of Gibraltar that it would “never enter into arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another state against their freely and democratically expressed wishes”. Moreover, the United Kingdom has also declared that no sovereignty-related talks can be entered into without the consent of Gibraltar, nor can it enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar is not content.

55. For its part, the Government of Spain continued to demand the renewal of bilateral sovereignty talks with the Government of the United Kingdom. It considers that the position of the United Kingdom goes against the doctrine established in the relevant General Assembly resolutions and against the commitment made with Spain in the Brussels Declaration of 1984.

E. Discussions between the United Kingdom and Gibraltar

56. At the third meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council, held in London on 2 and 3 December 2014, the United Kingdom and overseas territory leaders affirmed in the communiqué of the Council that, for those Territories with permanent populations who wished it, the United Kingdom would continue to support requests for the removal of the Territory from the United Nations list of Non-Self-Governing Territories. In addition, at the above-mentioned fourth meeting of the Council, in 2015, the United Kingdom and overseas territories leaders further affirmed, among other things, that the principle of equal rights and self-determination of peoples, as enshrined in the Charter, applied to the peoples of the overseas territories and reaffirmed the importance of promoting the right of the peoples of the territories to self-determination, a collective responsibility of all parts of the Government of the United Kingdom.

57. The Governments of the United Kingdom and Gibraltar have both recognized that the current Constitution provides for a modern and mature constitutional relationship between the two sides. The Government of Gibraltar believes it important to review the 2006 Constitution, together with the United Kingdom, to assess what further progress or changes are necessary and appropriate. This review should include the consideration of human rights issues and the question of removal of Gibraltar from the list of Non-Self-Governing Territories. While the United Kingdom has expressed its views about the mechanisms for delisting, both Governments note that, under Article 73 e of the Charter, the United Kingdom is obliged to continue to submit annual reports until such time as the General Assembly removes a Territory from its list of Non-Self-Governing Territories.

IX. Consideration by the United Nations

A. Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples

58. A representative of Spain attended the Caribbean regional seminar, held in Managua from 19 to 21 May 2015, and made a statement, as did a representative of Gibraltar (see [A/70/23](#), annex II).

59. The Special Committee, which discussed the question of Gibraltar in a meeting held on 15 June 2015, had before it the 2015 working paper prepared by the Secretariat concerning the Territory ([A/AC.109/2015/13](#)). As reflected in the summary record ([A/AC.109/2015/SR.2](#)), statements were made by the representative of Spain, the Chief Minister of Gibraltar and a representative of a civil society organization. On the proposal of the Chair, the Committee decided to resume the consideration of the question at its next session and to transmit the relevant documentation to the General Assembly in order to facilitate the consideration of the question by the Fourth Committee.

B. Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee)

60. The Fourth Committee of the General Assembly considered the question of Gibraltar on 9 October 2015 at its 3rd meeting, in which the Committee heard statements by Spain and the Chief Minister of Gibraltar. In addition, on 15 October 2015 at the 7th meeting, the United Kingdom made a statement. At the above-mentioned meetings, the United Kingdom and Spain exercised the right of reply (see [A/C.4/70/SR.3](#) and 7).

61. At its meeting on 12 November 2015, the Fourth Committee adopted without a vote a draft decision on the question of Gibraltar ([A/C.4/70/L.5](#)), which was submitted by the Chair of the Committee (see [A/C.4/70/SR.24](#)).

X. Action taken by the General Assembly

62. On 9 December 2015, the General Assembly, on the recommendation of the Fourth Committee, adopted, without a vote, decision 70/520, on the question of Gibraltar. In that decision:

The General Assembly, recalling its decision 69/523 of 5 December 2014:

(a) Urged the Governments of Spain and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, while listening to the interests and aspirations of Gibraltar that were legitimate under international law, to reach, in the spirit of the Brussels Declaration of 27 November 1984, a definitive solution to the question of Gibraltar, in the light of the relevant resolutions of the General Assembly and applicable principles, and in the spirit of the Charter of the United Nations;

A/AC.109/2016/8

- (b) Took note of the desire of the United Kingdom to continue with the trilateral Forum for Dialogue;
- (c) Took note of the position of Spain that the Forum did not exist any longer and should be replaced with a new mechanism for local cooperation in which the people of the Campo de Gibraltar and Gibraltar were represented;
- (d) Welcomed efforts made by both parties to resolve current problems and to engage in a flexible and responsive form of dialogue between all relevant and appropriate parties, on an informal ad hoc basis, and that such efforts were aimed at finding common solutions and making progress on issues of mutual benefit.
-

DOC

9

Naciones Unidas

A/AC.109/2017/8

**Asamblea General**

Distr. general
7 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

**Comité Especial encargado de Examinar
la Situación con respecto a la Aplicación
de la Declaración sobre la Concesión de
la Independencia a los Países y Pueblos
Coloniales**

Gibraltar**Documento de trabajo preparado por la Secretaría****Índice**

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	5
IV. Situación económica	5
A. Generalidades	5
B. Comercio	6
C. Servicios bancarios y financieros	6
D. Transportes	7
E. Turismo	9
V. Condiciones sociales	9
A. Trabajo	9

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 8 de diciembre de 2016. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas:
www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.

17-03817 (S) 030417 050417



Se ruega reciclar



B.	Bienestar y seguridad social	9
C.	Salud pública	9
D.	Educación	9
E.	Delincuencia y seguridad pública	10
F.	Derechos humanos	10
VI.	Medio ambiente	11
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	11
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	11
A.	Posición de la Potencia administradora	11
B.	Posición del Gobierno del Territorio	12
C.	Posición del Gobierno de España	13
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	14
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Paises y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarto Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	16

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2016 la Asamblea, en su decisión 71/521, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. En 2016, según la Potencia administradora, la población del Territorio era de 33.140 habitantes. La libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina, es la moneda del Territorio, que lleva a cabo sus principales operaciones comerciales con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde enero de 2016, el Teniente General Edward Davis ocupa el cargo de Gobernador, el cual, en virtud de la Constitución de 2006, es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador, a su discreción, nombra Ministro Principal al parlamentario que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás miembros del Parlamento. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido estos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 26 de noviembre de 2015, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con aproximadamente el 68,03% de los votos y diez escaños en el Parlamento; el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 31,37% de los votos y los siete escaños restantes; el 0,6% de los votos fueron declarados nulos. El Sr. Picardo fue reelegido Ministro Principal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2019.

8. La Constitución de 2006 reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que según dicha Constitución son competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo aunque se planteen en el contexto de la Unión Europea. En junio de 2004, tras realizar una campaña jurídica y política para ejercer el derecho de voto en las elecciones europeas, los gibraltareños participaron por primera vez en las elecciones al Parlamento Europeo gracias a que la Potencia administradora creó, únicamente a los efectos de esos comicios, una nueva circunscripción electoral integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (la “circunscripción combinada”). Los gibraltareños volvieron a votar en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en junio de 2009 y mayo de 2014. Los votantes de Gibraltar participaron en el referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea el 23 de junio de 2016, y el 96% de ellos votaron a favor de permanecer en la Unión Europea. En la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 1 y 2 de noviembre de 2016, el Reino Unido se comprometió a integrar a Gibraltar y los territorios de ultramar en los preparativos de las negociaciones para salir de la Unión Europea, de acuerdo con sus distintas relaciones constitucionales con el Reino Unido, con el objetivo de garantizar que se tuvieran en cuenta sus prioridades.

9. El Reino Unido sigue considerando que, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos otorgados por la Carta. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

10. Por su parte, el Gobierno de España mantiene la postura de que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se indica en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. En este contexto, el Gobierno de España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

III. Presupuesto

11. En marzo de 2016, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2015/16 ascendían a 581,5 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 562,7 millones de libras. Para el ejercicio económico 2016/17, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos gubernamentales globales ascendían a 590,8 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos públicos ascendía a 570,5 millones de libras. De la cifra estimada de ingresos en 2016/17, los impuestos sobre la renta representan el mayor porcentaje (43%), seguidos de los derechos, los impuestos y otras sumas percibidas (30%). Además, el Gobierno del Territorio aprobó para el ejercicio 2016/17 un gasto de 61,2 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, lo que representa una disminución con respecto a los 99,1 millones de libras del ejercicio 2015/16. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas es del 28%, mientras que la del impuesto de sociedades es del 10%.

12. El Gobierno de España recuerda que la Comisión Europea está llevando a cabo una investigación sobre el régimen fiscal de Gibraltar. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que con arreglo a ese régimen las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos. El 7 de octubre de 2016, la Comisión Europea decidió prorrogar la investigación que está realizando sobre el régimen de impuestos sobre las sociedades de Gibraltar en relación con la práctica de Gibraltar de emitir resoluciones fiscales en favor de algunas empresas.

13. Por otra parte, la Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero.

IV. Situación económica

A. Generalidades

14. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de

servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. Según la Potencia administradora, el producto interno bruto previsto de Gibraltar creció hasta 1.768,4 millones de libras en 2015/16, y el producto interno bruto per cápita estimado fue de 53.361 libras.

15. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía gibraltareña a menos del 6%. Además, según la Potencia administradora, en 2016, el Ministerio de Defensa empleaba a unas 550 personas.

B. Comercio

16. Según los datos sobre comercio proporcionados por la Comisión Europea, en 2015 las importaciones de la Unión Europea procedentes de Gibraltar alcanzaron un monto de 322 millones de euros, mientras que las exportaciones a Gibraltar fueron de casi 4.600 millones de euros, lo que refleja disminuciones con respecto a las cifras alcanzadas en 2014, de unos 1.200 millones de euros (72,8%) y 7.000 millones de euros (34,3%), respectivamente.

C. Servicios bancarios y financieros

17. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea y han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

18. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, Gibraltar tiene acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 98 países, 71 de los cuales están en vigor. Se ha proporcionado información fiscal a los Estados Unidos con arreglo al acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras y a un acuerdo similar con el Reino Unido en virtud de las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015. En diciembre de 2015, el Gobierno del Territorio publicó normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015, con el fin de aplicar los requisitos de la Norma Común de

Declaración de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

19. El 14 de octubre de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución por la que aceptaba la solicitud presentada por el Reino Unido en nombre de Gibraltar de que este Territorio fuera evaluado por el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Además, en el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar en 2016, los territorios de ultramar y el Reino Unido reiteraron su determinación común de seguir haciendo frente a la corrupción, el fraude, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y las armas de destrucción en masa, así como de seguir aumentando la transparencia y la cooperación para aplicar la ley en el contexto de los servicios financieros. Asimismo, reiteraron su compromiso común de ejercer el liderazgo necesario para aplicar, antes de que venza el plazo, en junio de 2017, las nuevas disposiciones relativas al intercambio de información sobre la propiedad efectiva de las empresas constituidas en sus jurisdicciones y mantener los niveles más altos posibles de cooperación judicial antes de esa fecha.

20. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero procedentes de Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

21. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indicaban que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

D. Transporte

22. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. Sigue siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenece al territorio aduanero común de la Unión Europea. Además, el Reino Unido y Gibraltar no están incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España en ocasiones ha impuesto controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España; aunque ha habido una mejora con respecto al verano de 2013, la situación sigue siendo imprevisible.

23. La Comisión Europea ha enviado tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

24. España insiste en que los controles de la verja carecen de toda motivación política y se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, conforme a los principios de

aleatoriedad, proporcionalidad y no discriminación. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios teniendo en cuenta que en la zona son comunes diversos tipos de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías y en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.

25. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad, ya que afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar, con inclusión de su espacio aéreo y su mar territorial.

26. El estrecho de Gibraltar es una importante ruta de navegación y las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosas líneas de transporte marítimo de larga distancia y buques de carga. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

27. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, que considera como violaciones de los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en relación con el significado de paso inocente, y del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

28. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas.

E. Turismo

29. El sector del turismo registró una disminución cuatro años consecutivos desde 2012, con una disminución del 0,8% entre 2014 (10,3 millones de visitantes) y 2015 (10,2 millones de visitantes). Los visitantes de 2015 comprendían unos 188.000 que llegaron por avión (frente a aproximadamente 176.000 en 2014), 358.000 por mar (313.000 en 2014) y 9.626.000 por tierra (9.762.000 en 2014). La mayor parte de los turistas que llegan por carretera proceden de España y van a pasar el día; los turistas que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido, mientras que las llegadas por vía marítima comprenden visitantes que llegan en transbordador desde Marruecos, en yate y en cruceros que hacen escala para pasar el día.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

30. Según la Potencia administradora, en octubre de 2015 había en el Territorio 26.144 puestos de trabajo, que incluían, en los mayores sectores, 3.472 en la construcción, 3.510 en la banca y las finanzas, 3.205 en los juegos de azar y las apuestas, 2.670 en el comercio minorista y mayorista y 2.375 en el sector de la salud y el trabajo social; la tasa de desempleo se situaba en el 2,6% de la población residente y era el 1,6% de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos.

B. Bienestar y seguridad social

31. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos por fallecimiento, las pensiones de vejez, las prestaciones para familiares supérstites y los subsidios para tutores.

C. Salud pública

32. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

33. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa

de alfabetización del Territorio es casi del 100%. La Universidad de Gibraltar, cuya creación se había anunciado en 2014 y para la cual se habían destinado unos fondos aprobados de 10 millones de libras, se inauguró oficialmente en septiembre de 2015.

34. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio que finalizó en marzo de 2016 fue de cerca de 45 millones de libras, mientras que se gastaron 1,3 millones de libras en reformar los edificios de las escuelas de la región. En 2015 se inauguraron dos nuevas escuelas, una escuela de enseñanza primaria para niños de entre 4 y 8 años y una escuela de enseñanza secundaria para los niños de 8 a 12 años de edad. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2016, asistieron a universidades del Reino Unido 994 estudiantes.

E. Delincuencia y seguridad pública

35. La Real Policía de Gibraltar es la encargada de mantener el orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

36. Según el informe de 2016 sobre la Real Policía de Gibraltar elaborado por el Cuerpo de Inspectores de Policía de Su Majestad, la Real Policía de Gibraltar contaba con un presupuesto de 15,127 millones de libras, que cubrían 238 agentes y 36 auxiliares, y en 2014/15 la Real Policía de Gibraltar registró 3.603 delitos.

37. Según la Potencia administradora, se ha hecho extensiva a Gibraltar la aplicación del Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, concertado bajo los auspicios de la OCDE.

F. Derechos humanos

38. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución del Territorio de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se ampliara al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en octubre de 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 2016. Además, el 26 de octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil de 2016, en la que se preveía el matrimonio entre personas del mismo sexo.

39. En el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, en 2016, el Reino Unido y los territorios de ultramar, incluido Gibraltar, acordaron colaborar para hacer un examen de las

reservas a los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas antes de que se preparara el informe del Reino Unido en el marco del examen periódico universal realizado por el Consejo de Derechos Humanos, que se presentará en 2017. También se comprometieron a trabajar juntos para desarrollar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de los territorios, cuando existieran, en consonancia con las normas internacionales establecidas en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y a conocer en más profundidad sus obligaciones comunes en relación con las normas internacionales de derechos humanos.

VI. Medio ambiente

40. En el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en 2016, el Gobierno del Reino Unido y los territorios de ultramar reconocieron el impacto del cambio climático en la economía, la infraestructura y los ecosistemas de los territorios, así como el gran interés que tenían para los territorios de ultramar los esfuerzos internacionales para combatir y mitigar los efectos del cambio climático. El Gobierno del Reino Unido se comprometió a consultar a los Gobiernos de los territorios sobre la cuestión de la aplicación del Acuerdo de París. Asimismo, reiteró su pleno compromiso de consultar a los territorios de ultramar antes de participar en foros internacionales sobre el cambio climático a fin de garantizar que se tuvieran en cuenta sus prioridades y de incluirlos en las delegaciones, cuando procediera, al tiempo que acogió con beneplácito los vínculos de los territorios con organizaciones regionales e internacionales.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

41. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2016, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficial *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta enero de 2017 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

42. En una declaración realizada en ejercicio del derecho de réplica ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea

General, el 4 de octubre de 2016, el representante del Reino Unido dijo que su Gobierno recordaba su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales que lo rodean y reafirmó que Gibraltar, como Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, gozaba de los derechos que se le reconocían en la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido recordó también que el pueblo de Gibraltar disfrutaba del derecho a la libre determinación y que la Constitución de 2006, respaldada en un referendo, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido.

43. El representante dijo también que su Gobierno reafirmaba que no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente, y confirmaba que no entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estaba conforme. El Gobierno del Reino Unido reafirmó su compromiso de salvaguardar Gibraltar, a su población y su economía.

44. El representante dijo asimismo que el Reino Unido y Gibraltar seguían firmemente comprometidos con el Foro trilateral de Diálogo, que consideraban el medio más digno de crédito, constructivo y práctico para reforzar las relaciones entre todas las partes. El Reino Unido lamentaba que el Gobierno de España se hubiera retirado oficialmente de esas conversaciones en 2012.

45. El representante concluyó diciendo que, en virtud de la Constitución de 2006, Gibraltar tenía competencia respecto de todas las esferas relativas a las políticas, salvo las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna, que se reservaban al Reino Unido. Por consiguiente, la participación activa de Gibraltar en cualquier proceso de diálogo no era negociable. Como Gibraltar era un Territorio al que se le aplicaban en gran medida los tratados de la Unión Europea, el Gobierno del Reino Unido estaba comprometido a hacer plenamente participar al Gobierno de Gibraltar cuando preparase el proceso de salida de la Unión Europea. Por lo demás, el voto del Reino Unido de abandonar la Unión Europea no alteraba su firme compromiso de respetar los deseos de Gibraltar con respecto a la soberanía (véase A/C.4/71/SR.3).

B. Posición del Gobierno del Territorio

46. El 4 de octubre de 2016, ante la Cuarta Comisión, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que la Comisión debía recordar que en 1966 España había rechazado el ofrecimiento oficial que el Reino Unido le hizo para resolver la controversia ante la Corte Internacional de Justicia. España se negó a llevar el asunto ante la Corte porque, de hecho, había cedido la soberanía de Gibraltar a Gran Bretaña mediante un tratado jurídico hacía más de 300 años.

47. Asimismo, el Ministro Principal dijo que la petición de España de entablar negociaciones bilaterales con el Reino Unido, si bien pudiera parecer razonable a nivel superficial, no lo era en realidad, porque los gibraltareños quedarían excluidos de las conversaciones, y el único resultado aceptable para España sería su anexión de Gibraltar.

48. Además, el representante dijo que el Gobierno de España consideraba que la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de abandonar la Unión Europea, o *brexit*, era una oportunidad de promover su reivindicación territorial, y había ofrecido a Gibraltar un medio de preservar sus lazos con la Unión Europea al tiempo que lo bombardeaba con amenazas de lo que podría suceder si lo rechazaba. Aunque la mayoría de los gibraltareños habían votado a favor de la permanencia en la Unión Europea, Gibraltar no estaba dispuesto a ceder su soberanía con ese fin, y ya había dejado suficientemente claro su deseo de seguir siendo británico en dos referendos libres y justos.

49. El representante también dijo que Gibraltar estaba dispuesto a participar en las conversaciones que se habían reanudado en el marco del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar, en el que podría colaborar con España para resolver los problemas que tenían en común. Sin embargo, desafortunadamente, el Gobierno de España parecía disfrutar con la perspectiva de tomar el control de Gibraltar contra su voluntad, y estaba intentando utilizar el proceso de descolonización de las Naciones Unidas y el *brexit* en su favor.

50. El representante concluyó diciendo que la propuesta del Gobierno de España de que la Asamblea General no aprobara las misiones visitadoras a los territorios que eran objeto de controversia acerca de su soberanía era ilógica y contraproducente. La constatación objetiva de los hechos era valiosa y la Comisión debía realizar visitas para establecer la verdad por sí misma (véase [A/C.4/71/SR.3](#)).

C. Posición del Gobierno de España

51. El 4 de octubre de 2016, en su declaración ante la Cuarta Comisión, el representante de España dijo que, año tras año, su país se había referido en la Comisión a la ocupación ilegal del istmo de Gibraltar y la soberanía española sobre las aguas territoriales, que nunca se cedieron al Reino Unido y, sobre todo, a la reiterada doctrina de las Naciones Unidas sobre la descolonización de ese territorio. España había invitado sistemáticamente al Reino Unido, socio y aliado, a que cumpliera el mandato de las Naciones Unidas y negociara sobre Gibraltar. A la luz del reciente voto del Reino Unido a favor de abandonar la Unión Europea, España renovaba su oferta con un sentido de urgencia. De acuerdo con los Tratados europeos, el *brexit* implicaría también la salida de Gibraltar, lo que supondría un cambio radical de las relaciones del Territorio con España y tendría importantes consecuencias para Gibraltar, cuyo modelo económico se basaba en la plena participación en el mercado interno de la Unión Europea, y para la comarca española vecina del Campo de Gibraltar, cuya economía estaba estrechamente interconectada con la del Territorio, dada la gran presencia de trabajadores españoles en Gibraltar.

52. El representante dijo que, en consecuencia, España había invitado formalmente al Reino Unido a abrir negociaciones sobre un acuerdo de soberanía conjunta para que las disposiciones de los tratados de la Unión Europea siguieran aplicándose a Gibraltar. En una Unión Europea posterior al *brexit*, eso solo sería posible si había una ligazón política entre Gibraltar y España. La oferta no era en modo alguno una obligación; se invitaba a los gibraltareños a que la estudiaran con detenimiento si deseaban participar en futuras negociaciones y se alentaba a sus

funcionarios a participar integrando la delegación británica. Aunque no iba a renunciar jamás a su justa reclamación de llegar a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar según las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Carta de las Naciones Unidas, España estaba decidida a colaborar con el Reino Unido para lograr un acuerdo.

53. El representante añadió que la propuesta entrañaba cuatro componentes principales: la posibilidad de doble nacionalidad para los gibraltareños; el mantenimiento de las instituciones de autogobierno de Gibraltar en el marco de un amplio régimen de autonomía que encajaría en el sistema constitucional español; el mantenimiento de un régimen fiscal particular en el territorio, siempre y cuando fuera compatible con el ordenamiento de la Unión Europea; y el desmantelamiento de la verja que separaba Gibraltar del resto de la península ibérica. España y el Reino Unido ostentarian conjuntamente las competencias en materia de defensa, relaciones exteriores, control de las fronteras exteriores, inmigración y asilo.

54. El representante también dijo que, lejos de tratar de interferir en el modo de vida, las costumbres y las tradiciones gibraltareñas, la propuesta se hacía pensando en la reclamación histórica de España y en el bienestar socioeconómico de la región, de los miles de trabajadores transfronterizos y de los negocios. Sería beneficiosa para todas las partes, ya que resolvería una gran cantidad de problemas, unos ya existentes y otros derivados de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Se pondría fin a una controversia de varios siglos entre dos países aliados y se sentaría nuevas bases para el desarrollo de las relaciones hispano-británicas. La economía gibraltareña seguiría beneficiándose del libre acceso al mercado interior de la Unión Europea y España propondría excepciones que tuviesen en cuenta las especificidades de Gibraltar y que fuesen compatibles con el derecho de la Unión Europea. Además, se desbloquearía la legislación comunitaria que está pendiente de aplicación en campos tan importantes como justicia e interior, aviación y medio ambiente. Los gibraltareños que optasen por la doble nacionalidad continuarían gozando de todas las ventajas de ser ciudadanos de la Unión Europea. El desmantelamiento de la verja podría llevar a España a plantearse un enfoque integral del desarrollo económico que aprovechase al máximo las posibilidades del puerto y el aeropuerto de Gibraltar y que abriese oportunidades de negocios. Acompañada de un plan de inversiones para el Campo de Gibraltar, la oferta facilitaría los desplazamientos de trabajadores y visitantes y mejoraría la vida de los gibraltareños (véase [A/C.4/71/SR.3](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

55. En 2016 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos, que expresó libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

56. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

57. En el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en 2016, los territorios de ultramar y el Reino Unido afirmaron que el principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, consagrados en la Carta, eran aplicables a los pueblos de los territorios de ultramar y reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, lo cual constituyía una responsabilidad colectiva de todas las instancias del Gobierno del Reino Unido. Además, se comprometieron a examinar formas en que los territorios de ultramar podían mantener el apoyo internacional para luchar contra las reclamaciones de soberanía hostiles y acordaron que, para los territorios con poblaciones permanentes que lo desearan, el Reino Unido seguiría apoyando las solicitudes de la supresión del Territorio de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

58. Además, en el mismo comunicado, el Gobierno del Reino Unido dijo claramente que el resultado del referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea no cambiaba la postura del Gobierno con respecto a la soberanía sobre los Territorios, y subrayó que el Reino Unido nunca firmaría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente ni entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme.

59. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. Este examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016 el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 e de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine a un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

60. Un representante de España asistió al Seminario Regional del Pacífico que se celebró en Managua del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 y formuló una declaración, al igual que lo hizo un representante de Gibraltar (véase A/71/23, anexo II).

61. El Comité Especial, que trató la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 13 de junio de 2016, tuvo ante sí el documento de trabajo de 2016 sobre el Territorio preparado por la Secretaría (A/AC.109/2016/8). Como consta en el acta resumida (A/AC.109/2016/SR.3), formularon declaraciones el representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y el representante de una organización de la sociedad civil. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su período de sesiones siguiente y, para facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

62. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar el 4 de octubre de 2016, en su tercera sesión, en la que escuchó las declaraciones de España y del Ministro Principal de Gibraltar. Además, en la séptima sesión, celebrada el 10 de octubre de 2016, el Reino Unido formuló una declaración. También en la tercera sesión del Comité y en la sexta sesión, celebrada el 7 de octubre de 2016, el Reino Unido y España ejercieron el derecho de réplica (véanse A/C.4/71/SR.3 y 6).

63. En la sesión que celebró el 8 de noviembre de 2016, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (A/C.4/71/L.17), presentado por el Presidente de la Comisión (véase A/C.4/71/SR.23).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

64. El 6 de diciembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 71/521, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión:

La Asamblea General, recordando su decisión 70/520, de 9 de diciembre de 2015:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de

Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegarán, en el espíritu de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la posición de España sobre esta cuestión, incluida su propuesta de comenzar nuevas discusiones sobre la base de la Declaración de Bruselas, y tomó nota también de la presentación por parte de España de una propuesta de soberanía conjunta ante la Comisión Política Especial y de Descolonización;

c) Tomó nota de la posición del Reino Unido sobre esta cuestión, es decir, el compromiso de nunca suscribir acuerdos según los cuales la población de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados de forma democrática y libre, ni de participar en un proceso de negociaciones de soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme;

d) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar;

e) Tomó nota de la posición de España de que este Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

f) Alentó al Reino Unido y a España a que participaran de forma constructiva y receptiva con todas las partes relevantes y pertinentes, con el fin de encontrar soluciones comunes y avanzar en cuestiones de interés mutuo.

DOC

10

United Nations

A/AC.109/2017/8



General Assembly

Distr.: General
7 March 2017

Original: English

Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples

Gibraltar

Working paper prepared by the Secretariat

Contents

	<i>Page</i>
I. General	3
II. Constitutional, legal and political issues	3
III. Budget	5
IV. Economic conditions	5
A. General	5
B. Trade	6
C. Banking and financial services	6
D. Transportation	7
E. Tourism	8
V. Social conditions	8
A. Labour	8
B. Social security and welfare	9

Note: The information contained in the present working paper has been derived from information transmitted to the Secretary-General by the administering Power under Article 73 e of the Charter of the United Nations as well as information provided by the Government of Spain and that available in public sources, including those of the territorial Government. Information was transmitted by the administering Power on 8 December 2016. Further details are contained in previous working papers, available from www.un.org/en/decolonization/workingpapers.shtml.

17-03817 (E) 040417
A standard linear barcode representing the document number.

Please recycle A small recycling symbol consisting of three chasing arrows forming a triangle.



A/AC.109/2017/8

C. Public health	9
D. Education	9
E. Crime and public safety	9
F. Human rights	10
VI. Environment	10
VII. Forum for Dialogue on Gibraltar	10
VIII. Future status of the Territory	11
A. Position of the administering Power	11
B. Position of the territorial Government	12
C. Position of the Government of Spain	12
D. Negotiations between the United Kingdom and Spain	13
E. Discussions between the United Kingdom and Gibraltar	14
IX. Consideration by the United Nations	15
A. Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples	15
B. Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee)	15
X. Action taken by the General Assembly	15

I. General

1. Gibraltar is a Non-Self-Governing Territory administered by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland. According to the administering Power, the basis of the current relationship between the Government of the United Kingdom and its Non-Self-Governing Territories is enshrined in the constitution of each Territory; sovereignty over Gibraltar was ceded to the United Kingdom by Spain under the Treaty of Utrecht in 1713, with territorial waters flowing from sovereignty over the land. For its part, Spain claims that, under article 10 of the Treaty, it ceded only the city and castle of Gibraltar, its port, defences and fortresses. Against the backdrop of its long-standing appeal to Spain and the United Kingdom to hold talks on the question of Gibraltar (see resolution 2070 (XX), adopted on 16 December 1965), in 2016, the General Assembly, in its decision 71/521, among other things, urged the Governments of Spain and the United Kingdom, while listening to the interests and aspirations of Gibraltar that were legitimate under international law, to reach, in the spirit of the Brussels Declaration of 27 November 1984, a definitive solution to the question, in the light of the relevant resolutions of the Assembly and applicable principles, and in the spirit of the Charter of the United Nations (see sects. VIII to X below).

2. The Territory is a narrow peninsula extending southward from the south-west coast of Spain, to which it is connected by an isthmus approximately 1.6 km long. The Spanish port of Algeciras lies 8 km across the bay to the west, and the continent of Africa is situated 32 km across the Strait of Gibraltar to the south. According to the administering Power, the area of Gibraltar is 5.8 km²; according to Spain, which claims sovereignty over the Territory, it is 4.8 km². Issues relating to the isthmus and waters off Gibraltar continue to be a subject of contention.

3. According to the administering Power, in 2016, the population of the Territory was 33,140. The currency of the Territory is the Gibraltar pound, circulating at par with the pound sterling. The Territory's main trading and commercial transactions are with European countries, the United States of America and North African countries. The British Overseas Territories Act 2002 provides for the granting of British citizenship to British overseas territory citizens.

II. Constitutional, legal and political issues

4. Under the Gibraltar Constitution Order 2006, the Government of Gibraltar consists of the elected ministers represented in the Council of Ministers together with the British Crown, who is represented in Gibraltar by the Governor. Lieutenant General Edward Davis has been the Governor since January 2016. In accordance with the 2006 Constitution, the Governor is responsible for the conduct of external affairs, defence, internal security (including the police, in conjunction with the Gibraltar Police Authority) and for certain appointments to public office as conferred on him by it. The elected Government of Gibraltar is responsible for all other matters.

5. Following an election, the Governor, at his own discretion, appoints as Chief Minister the elected member of the Parliament who, in his judgement, is most likely to command the greatest measure of confidence among his peers. Other ministers

are appointed by the Governor, acting in accordance with the advice of the Chief Minister, from among the elected members of the Parliament. In accordance with the 2006 Constitution, the Parliament may make laws for the peace, order and good government of Gibraltar, while the British Crown retains full power to make laws from time to time for the same above-mentioned purposes. According to the administering Power, such powers have not been exercised by the British Crown since the 2006 Constitution came into force. The 2006 Constitution also makes provisions regarding Crown lands in Gibraltar.

6. Gibraltar has a supreme court allowing for appeals to a court of appeal and subsequently to Her Majesty in Council, acting on the advice of the Judicial Committee of the Privy Council.

7. The Gibraltar Socialist Labour Party/Liberal Party of Gibraltar alliance headed by Fabian Picardo won the general elections held on 26 November 2015 with 68.03 per cent of the votes, winning 10 seats in the Parliament, against 31.37 per cent for the Gibraltar Social Democrats, who won the remaining 7 seats, with 0.6 per cent of votes rejected. Mr. Picardo was re-elected as Chief Minister. The next election is expected to be held in 2019.

8. The 2006 Constitution recognizes that, without prejudice to the administering Power's ultimate responsibility for Gibraltar's compliance with European Union law, matters, which under the 2006 Constitution are the responsibility of the elected ministers, shall not cease to be so even though they arise in the context of the European Union. In June 2004, after a legal and political campaign to exercise the right to vote in European elections, Gibraltarians took part in European parliamentary elections for the first time, which was achieved by the creation of a new electoral region for the purposes of the European parliamentary elections only, consisting of Gibraltar and the south-west region of England (the "combined region") by the administering Power. Gibraltarians again took part in European parliamentary elections in June 2009 and May 2014. Voters in Gibraltar participated in the referendum on the United Kingdom's membership of the European Union on 23 June 2016, and 96 per cent voted to remain in the European Union. At the fifth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council, held in London on 1 and 2 November 2016, the United Kingdom committed itself to involving Gibraltar and the overseas territories as it prepared for negotiations to leave the European Union, in accordance with their various constitutional relationships with the United Kingdom, to ensure that their priorities were taken into account.

9. The United Kingdom continues to believe that, as a separate Territory recognized by the United Nations and included since 1946 in its list of Non-Self-Governing Territories, Gibraltar enjoys the individual and collective rights accorded by the Charter. The United Kingdom also believes that the people of Gibraltar enjoy the right of self-determination. The administering Power is clear that the 2006 Constitution sets out the relevant competences for the Governments of the United Kingdom and Gibraltar.

10. For its part, the Government of Spain maintains the position that the 2006 Constitution does not affect the international capacity of Gibraltar; that its adoption was a reform of the colonial regime, which remains unaltered; and that it did not affect in any way the pending decolonization process of Gibraltar, to which the principle of territorial integrity applies, not that of self-determination, as stated in

General Assembly resolution 2353 (XXII). In this context, the Government of Spain stresses that the participation of Gibraltar in any international instrument must be made through the United Kingdom as the administering Power responsible for the international relations of the Territory, including in the fields of international financial services, human rights and the environment.

III. Budget

11. As at March 2016, the revenue of the territorial Government for the fiscal year 2015/16 was £581.5 million and its expenditure stood at approximately £562.7 million. For the fiscal year 2016/17, the territorial Government estimated its overall government revenue at £590.8 million, with an overall government expenditure budget of £570.5 million. Of the estimated revenue in 2016/17, income taxes represent the largest share (43 per cent), followed by duties, taxes and other receipts (30 per cent). In addition, the territorial Government approved £61.2 million in expenditure on capital projects for 2016/17, to be funded through the Improvement and Development Fund, a decrease from £99.1 million in 2015/16. The highest possible rate of effective personal tax in Gibraltar is 28 per cent, with the company tax rate at 10 per cent.

12. The Government of Spain recalls that the European Commission has been carrying out an investigation into the tax regime of Gibraltar. Spain considers that Gibraltar is a tax haven and that under that regime the profits obtained abroad by companies registered in Gibraltar are not subject to taxation. On 7 October 2016, the European Commission decided to extend its ongoing investigation into Gibraltar's corporate tax regime concerning the latter's practice of granting tax rulings to some companies.

13. On the other hand, the administering Power maintains that Gibraltar adheres to all relevant European Union directives in relation to financial supervision and regulation, direct taxation and the fight against money-laundering.

IV. Economic conditions

A. General

14. Gibraltar has no known natural resources and lacks agricultural land. The economy has increasingly focused on tourism and the provision of financial services, including banking, insurance, shipping and portfolio management, in addition to online gaming. According to the administering Power, the forecast gross domestic product of Gibraltar grew to £1,7684 billion in 2015/16, with an estimated gross domestic product per capita of £53,361.

15. Before 1980, the economy was largely dependent on expenditure by the Ministry of Defence of the United Kingdom. According to the administering Power, the situation changed dramatically over the years as United Kingdom military spending went from accounting for 60 per cent of the Gibraltarian economy to accounting for less than 6 per cent. Furthermore, according to the administering Power, in 2016, the Ministry of Defence employed some 550 persons.

B. Trade

16. According to the trade data provided by the European Commission, in 2015 the European Union's imports from Gibraltar amounted to €322 million, while exports to Gibraltar amounted to nearly €4.6 billion, reflecting decreases from approximately €1.2 billion (72.8 per cent) and €7 billion (34.3 per cent) respectively, in 2014.

C. Banking and financial services

17. According to the administering Power, Gibraltar has a well-developed private financial sector that is regulated by the Financial Services Commission. The regulatory scope extends to all forms of financial services, and Gibraltar's legislation, systems and administrative practices, which, in the view of the administering Power, are in full compliance with its European Union obligations, have been independently tested by reviews by the Financial Action Task Force, the International Monetary Fund and others. Gibraltar is also participating in the Financial Action Task Force national risk assessment and peer review process.

18. Tax evasion is a predicate offence for money-laundering and subject to suspicious transaction reporting. Gibraltar's Financial Intelligence Unit, as a member of the Egmont Group, shares information systematically with other members of the Group. According to the administering Power, Gibraltar has tax information exchange agreements with 98 countries, of which 71 are in force. Tax information has been provided to the United States in accordance with the Foreign Account Tax Compliance Act agreement on the automatic exchange of information and a similar agreement with the United Kingdom under the International Co-operation (Improvement of International Tax Compliance) (United Kingdom) Regulations 2015. In December 2015, the territorial Government published regulations for the automatic exchange of information with member States of the European Union, the International Cooperation (Improvement of International Tax Compliance) Regulations 2015, in order to implement the requirements of the Common Reporting Standard of the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), which came into force on 1 January 2016.

19. On 14 October 2015, the Committee of Ministers of the Council of Europe adopted a resolution by which it agreed to the request of the United Kingdom on behalf of Gibraltar to provide for the evaluation of Gibraltar by the Committee of Experts on the Evaluation of Anti-Money Laundering Measures and the Financing of Terrorism. Furthermore, in the communiqué adopted at the fifth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council, in 2016, the overseas territories and the United Kingdom reiterated their mutual determination to continue to tackle corruption, fraud, money-laundering and the financing of terrorism and weapons of mass destruction and to further enhance transparency and law enforcement cooperation in the context of financial services. They also reiterated their shared commitment to providing the leadership necessary to meet the June 2017 deadline for the implementation of new arrangements regarding the exchange of beneficial ownership information on companies incorporated in their jurisdictions and to

continuing to provide the highest levels of law enforcement cooperation possible before that date.

20. The Government of Spain recalls that the European Anti-fraud Office of the European Commission concluded in a 2014 report that there was reason to believe that crimes of tobacco smuggling and money-laundering from Gibraltar had been committed, affecting the financial and other interests of the European Union.

21. The administering Power indicates that legal opinions have since been obtained by the Government of Gibraltar which suggested that allegations in the report of the Office were unfounded.

D. Transportation

22. Enhancements to road transportation arrangements in and out of Gibraltar were agreed upon at talks held in Córdoba, Spain, in 2006. They included the introduction at the fence/frontier of lanes in both directions, and red and green channels for both people and vehicles. Proportionate customs and police checks remain necessary, given that Gibraltar does not belong to the common customs territory of the European Union. Moreover, the United Kingdom and Gibraltar do not belong to the Schengen area for external border control purposes. In the view of the administering Power, since 26 July 2013, the Government of Spain has at times imposed disproportionate and time-consuming checks at the border between Gibraltar and Spain; while the situation has improved relative to the summer of 2013, it remains unpredictable.

23. The European Commission has dispatched three technical fact-finding missions to La Línea de la Concepción and Gibraltar, in September 2013, July 2014 and October 2015. The Commission issued recommendations to the authorities of the United Kingdom and Spain following its first two missions.

24. Spain stresses that the checks at the fence are in no manner politically motivated and are carried out only to ensure strict compliance with Spanish and European Union legislation, in accordance with the principles of randomness, proportionality and non-discrimination. The checks are essential for Spain to fulfil its obligations vis-à-vis the whole of the European Union and are especially necessary taking into account that in the area illicit trafficking of different sorts is common and that Gibraltar is neither in the Schengen area nor in the European Union Customs Union. Moreover, Spain underlines that the police and customs checkpoint at La Línea de la Concepción (the fence) does not correspond to the demarcation of the border recognized by Spain in accordance with the Treaty of Utrecht. Spain further stresses that it has fully complied with the recommendations of the European Commission regarding the management at the fence of the flow of persons, vehicles and goods and completed in 2015 the restructuring of the customs checkpoint and the installation of 13 automatic electronic passport-reading machines in each direction, which has made transit more fluid.

25. The United Kingdom continues to be responsible for all international obligations relating to aviation safety and security in respect of the airport, a military airfield available for civilian flights, with the Ministry of Defence retaining ownership of and operational responsibility for the military aviation aspects of the

A/AC.109/2017/8

airfield. According to the administering Power, legislation enacted by the Gibraltar Parliament provides for civil aviation safety and security, making civil aviation a responsibility of the Government of Gibraltar. Such responsibility continues to be rejected by Spain. Spain holds the position that the occupation by the United Kingdom of the isthmus on which the airfield was built is illegal and that it does not comply with public international law because it is not included among the areas ceded by the Treaty of Utrecht. For its part, the United Kingdom maintains that its sovereignty extends over the whole territory of Gibraltar, including its airspace and territorial sea.

26. The Strait of Gibraltar is a principal water route; the Territory's port facilities are used by many long-distance liners and cargo ships. According to the United Kingdom, it applies a three-nautical-mile area for British Gibraltar territorial waters (or less where the median line with other territorial waters applies), in line with the United Nations Convention on the Law of the Sea. According to Spain, it exerts its sovereign rights and jurisdiction over its territorial waters, including all maritime areas around Gibraltar (with the only exception being its port facilities).

27. The administering Power regularly challenges Spanish State vessels and protests to the Government of Spain about illegal incursions into British Gibraltar territorial waters by Spanish State vessels, citing violations of articles 17 to 19 of the United Nations Convention on the Law of the Sea, on the meaning of innocent passage, and of the Convention on the International Regulations for Preventing Collisions at Sea.

28. For its part, Spain states that what the United Kingdom describes as "illegal incursions" by Spanish vessels are routine activities of its ships in Spanish waters.

E. Tourism

29. The tourism sector recorded a decrease four years in a row from 2012, with a decrease from 2014 (10.3 million visitors) to 2015 (10.2 million visitors) of 0.8 per cent. The breakdown of the visitors in 2015 was around 188,000 by air (compared to approximately 176,000 in 2014), 358,000 by sea (313,000 in 2014) and 9,626,000 by land (9,762,000 in 2014). Arrivals by land comprise mainly day visitors arriving from Spain; arrivals by air are primarily tourists from the United Kingdom; and arrivals by sea include visitors arriving by ferry from Morocco, by yacht and on day trips from cruise ships.

V. Social conditions

A. Labour

30. According to the administering Power, as at October 2015, there were 26,144 jobs in the Territory, including, from the largest industrial sectors, 3,472 jobs in building and construction, 3,510 in banking and finance, 3,205 in gambling and betting, 2,607 in the retail and wholesale trade and 2,375 in health and social work; the unemployment rate stood at 2.6 per cent of the resident population and 1.6 per cent of the total workforce, which included frontier workers.

B. Social security and welfare

31. The social security and welfare sectors in Gibraltar continue to be governed by various social security acts, as mentioned in previous working papers, covering areas such as employment injury, disablement and industrial death benefits, unemployment benefits, maternity grants and allowances, death grants, old age pensions, survivor's benefits and guardian's allowances.

C. Public health

32. The Gibraltar Health Authority, a department of the territorial Government, is responsible for providing health care in the Territory. The territorial Government continues to deal with the needs of the elderly.

D. Education

33. Education in Gibraltar is free and compulsory for children between 4 and 15 years of age. The language of instruction is English. Public education comprises 11 primary and 2 secondary schools, in addition to the Gibraltar College of Further Education and the Vocational Training Centre, serving more than 5,000 students. The Territory's literacy rate is assumed to be nearly 100 per cent. The University of Gibraltar, whose establishment had been announced in 2014 with the approved funding of £10 million, officially opened in September 2015.

34. According to the administering Power, government expenditure on education during the year ending in March 2016 was around £45 million, with expenditure on improving school buildings in the region of £1.3 million. Two new schools, a primary school for children aged 4 to 8 and a middle school for children aged 8 to 12, opened in 2015. Students who obtain a place at a university in the United Kingdom are entitled to scholarships from the Government of Gibraltar. In 2016, 994 students attended universities in the United Kingdom.

E. Crime and public safety

35. Law enforcement in the Territory is the responsibility of the Royal Gibraltar Police, in conjunction with the Gibraltar Police Authority. The Governor has overall, ultimate responsibility for the integrity, probity and independence of policing in Gibraltar and for the policing aspects of national security, including internal security.

36. According to the 2016 report on the Royal Gibraltar Police by Her Majesty's Inspectorate of Constabulary, the Royal Gibraltar Police had a budget of £15.127 million providing for 238 officers and 36 support staff, and in 2014/15, there were 3,603 crimes recorded by the Royal Gibraltar Police.

37. According to the administering Power, the Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, a convention under the auspices of OECD, has been extended to Gibraltar.

F. Human rights

38. The following major international human rights instruments apply in Gibraltar: the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; the International Covenant on Civil and Political Rights; the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment; and the European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms. The 2006 Constitution of the Territory includes a chapter on the fundamental rights and freedoms of the individual. According to the administering Power, the Government of Gibraltar formally requested the extension of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women to the Territory in October 2013 and of the Convention on the Rights of the Child in September 2016. In addition, on 26 October 2016, the Gibraltar Parliament adopted the Civil Marriage Amendment Act 2016, which made provision for same sex marriage.

39. In the communiqué adopted at the fifth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council in 2016, the United Kingdom and the overseas territories, including Gibraltar, agreed to work together to conduct a review of reservations to core United Nations human rights treaties ahead of the preparation of the report of the United Kingdom under the universal periodic review conducted by the Human Rights Council, to be submitted in 2017. They also committed themselves to working together to further develop the capacity of territories' national human rights institutions, where established, in line with the international standards set out in the principles relating to the status of national institutions for the promotion and protection of human rights (Paris Principles), and to deepening understanding of their shared obligations with regard to international human rights.

VI. Environment

40. In the communiqué adopted at the fifth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council, in 2016, the Government of the United Kingdom and the overseas territories recognized the impact that climate change had on the economies, infrastructure and ecosystems of the territories and the important interest of the overseas territories in international efforts to combat and mitigate the effects of climate change. The Government of the United Kingdom committed itself to consulting with territorial Governments on the issue of the application of the Paris Agreement. It reiterated its full commitment to consulting the overseas territories ahead of its participation in international forums on climate change to ensure that their priorities were taken into account and to including them in delegations, where appropriate, while welcoming the territories' links with regional and international organizations.

VII. Forum for Dialogue on Gibraltar

41. Negotiations between the United Kingdom and Spain on the subject of Gibraltar led in 2004 to the establishment of the trilateral Forum for Dialogue on Gibraltar. Since 2010, no meetings have been held. From 2012 to 2016, the United Kingdom expressed the desire to continue with the Forum and, in the interim,

offered an informal, ad hoc dialogue involving, as appropriate, all relevant parties to the issues under discussion. Spain expressed the position that the Forum no longer existed and should be replaced with a new “ad hoc” mechanism for local cooperation in the interest of social well-being and regional economic development, in which the people of the Campo de Gibraltar and Gibraltar were represented. No ad hoc talks had been convened as at January 2017.

VIII. Future status of the Territory

A. Position of the administering Power

42. In a statement in exercise of the right of reply before the Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee) of the General Assembly, on 4 October 2016, the representative of the United Kingdom said that his Government recalled its sovereignty over Gibraltar and the territorial waters surrounding it and reaffirmed that Gibraltar, as a separate territory recognized by the United Nations and included since 1946 in its list of Non-Self-Governing Territories, enjoyed the rights accorded to it under the Charter of the United Nations. It also recalled that the people of Gibraltar enjoyed the right to self-determination and that the Gibraltar Constitution of 2006, endorsed in a referendum, provided for a modern and mature relationship between Gibraltar and the United Kingdom.

43. He also stated that his Government reaffirmed that it would not enter into arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another State against their freely and democratically expressed wishes, and confirmed that it would not enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar was not content. It reaffirmed its commitment to safeguarding Gibraltar, its people and its economy.

44. The representative went on to say that the United Kingdom and Gibraltar remained firmly committed to the trilateral Forum for Dialogue as the most credible, constructive and practical means of strengthening relations amongst all parties. The United Kingdom regretted that the Government of Spain had withdrawn formally from those talks in 2012.

45. He concluded by saying that, under the 2006 Constitution, Gibraltar had competence for all policy areas except external relations, defence and internal security, which were reserved for the United Kingdom. Gibraltar’s active negotiation in any dialogue process was therefore non-negotiable. As Gibraltar was a territory to which the European Union treaties largely applied, the Government of the United Kingdom was committed to fully involving the Government of Gibraltar as it prepared the process of exiting the European Union. Otherwise, the United Kingdom’s vote to leave the European Union did not change its unwavering commitment to respect Gibraltar’s wishes in respect of sovereignty (see A/C.4/71/SR.3).

B. Position of the territorial Government

46. On 4 October 2016, addressing the Fourth Committee, the Chief Minister of Gibraltar said, *inter alia*, that the Committee should recall that in 1966 Spain had rejected the formal offer made to it by the United Kingdom to settle the dispute before the International Court of Justice. Spain had refused to bring its case to the Court because it had actually ceded sovereignty over Gibraltar by legal treaty to Britain over 300 years previously.

47. He also stated that although it might seem reasonable on its surface, Spain's call for bilateral negotiations with the United Kingdom was not, because Gibraltarians would be excluded from the talks, and the only outcome acceptable to Spain would be its annexation of Gibraltar.

48. Furthermore, he stated that the Government of Spain saw the decision by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland to leave the European Union, or "Brexit", as an opportunity to advance its territorial claim. It had offered Gibraltar a way to preserve its ties with the European Union while also bombarding it with threats of what could happen should it refuse. Although the majority of Gibraltarians had voted to remain in the European Union, Gibraltar was not prepared to give up sovereignty in order to do so. It had already made its desire to remain British quite clear in two free and fair referendums.

49. He also stated that Gibraltar was willing to participate in resumed talks in the trilateral Forum for Dialogue on Gibraltar, where it could work together with Spain to address shared challenges. Unfortunately, however, the Government of Spain seemingly relished the prospect of taking over Gibraltar against its will, and was attempting to use the United Nations decolonization process and Brexit in its favour.

50. He concluded by saying that the suggestion of the Government of Spain that the General Assembly not approve visiting missions to Territories that were subject to sovereignty disputes was illogical and counterproductive. Objective fact-finding was valuable and the Committee should visit to establish the truth for itself (see [A/C.4/71/SR.3](#)).

C. Position of the Government of Spain

51. On 4 October 2016, in his statement made before the Fourth Committee, the representative of Spain stated that, year after year, his country had addressed the Committee regarding the illegal occupation of the isthmus of Gibraltar and Spanish sovereignty over the territorial waters — neither of which had been ceded to the United Kingdom — and, above all, reiterated United Nations doctrine regarding the decolonization of that territory. Spain had consistently invited the United Kingdom, its friend and ally, to comply with the United Nations mandate and to enter into negotiations on Gibraltar. In the light of the recent United Kingdom vote to leave the European Union, Spain was therefore renewing its offer with a sense of urgency. Under the European treaties, Brexit would also imply the exit of Gibraltar, marking a radical shift in the Territory's relationship with Spain and entailing significant consequences for Gibraltar, whose economic model was based on full participation in the European Union internal market, and for the adjacent Spanish district of

Campo de Gibraltar, whose economy was closely interconnected with the Territory's given the major presence of Spanish workers in Gibraltar itself.

52. He went on to say that, consequently, Spain had formally invited the United Kingdom to open negotiations on a joint sovereignty agreement to ensure that the provisions of the European Union treaties would continue to apply to Gibraltar. In a post-Brexit European Union, that would only be possible if there was a political tie between Gibraltar and Spain. The offer was in no way an obligation; Gibraltarians were invited to study it in depth as they would want to participate in any future negotiations and their officials would be welcome to do so as part of the British delegation. While Spain would never relinquish its just claim for a definitive solution to the question of Gibraltar in line with the relevant General Assembly resolutions and the Charter of the United Nations, it was determined to work with the United Kingdom to reach an agreement.

53. He further stated that the proposal entailed four major points: possible dual-nationality status for Gibraltarians; maintenance of Gibraltarian self-governance institutions within the framework of a wide-ranging system of autonomy and in compliance with the Spanish constitutional system; maintenance of the Territory's special tax regime, insofar as it was compatible with European Union law; and dismantling the fence separating Gibraltar from the rest of the Iberian Peninsula. Spain and the United Kingdom would retain joint authority over matters of defence, foreign affairs, control of external borders, immigration and asylum.

54. He also stated that far from being an attempt to interfere in the lifestyle, customs, or traditions of Gibraltar, the proposal had been devised in consideration of his country's historic claims and with the socioeconomic well-being of the region and of the thousands of cross-border workers and businesses in mind. It would benefit all parties, solving a number of pre-existing problems and those that could arise following a United Kingdom exit from the European Union. It would end a centuries-old dispute between two allies and provide a new foundation for strengthening Hispano-British relations. The Gibraltarian economy would continue to enjoy the advantages of access to the European Union internal market and Spain would propose exceptions that took into account the special situation of Gibraltar and were compatible with European Union law. Furthermore, pending European Union legislation would be unblocked in such important areas as justice and home affairs, aviation and the environment. Gibraltarians opting for dual nationality would continue to benefit from all of the advantages of being European Union citizens. The dismantling of the fence could lead Spain to consider a comprehensive approach to economic development, maximizing the potential of the port and airport of Gibraltar and opening up business opportunities. Accompanied by an investment plan for Campo de Gibraltar, the offer would facilitate movement of workers and visitors and improve the lives of Gibraltarians (see [A/C.4/71/SR.3](#)).

D. Negotiations between the United Kingdom and Spain

55. Within the framework of the Brussels Process, which is separate from the Forum for Dialogue, no bilateral negotiations were held in 2016. The Government of the United Kingdom has made it clear in the preamble to the 2006 Constitution of Gibraltar that it would "never enter into arrangements under which the people of

A/AC.109/2017/8

DOC

10

Gibraltar would pass under the sovereignty of another state against their freely and democratically expressed wishes". Moreover, the United Kingdom has also declared that no sovereignty-related talks can be entered into without the consent of Gibraltar, nor can it enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar is not content.

56. For its part, the Government of Spain continued to demand the renewal of bilateral sovereignty talks with the Government of the United Kingdom. It considers that the position of the United Kingdom goes against the doctrine established in the relevant General Assembly resolutions and against the commitment made with Spain in the Brussels Declaration of 1984.

E. Discussions between the United Kingdom and Gibraltar

57. In the communiqué adopted at the fifth meeting of the Overseas Territories Joint Ministerial Council, in 2016, the overseas territories and the United Kingdom stated that the principle of equal rights and self-determination of peoples, as enshrined in the Charter of the United Nations, applied to the peoples of the overseas territories and reaffirmed the importance of promoting the right of the peoples of the territories of self-determination, a collective responsibility of all parts of the Government of the United Kingdom. They committed to explore ways in which the overseas territories could maintain international support in countering hostile sovereignty claims and for those territories with permanent populations who wished it, the United Kingdom would continue to support requests for the removal of the Territory from the United Nations list of Non-Self-Governing Territories.

58. Furthermore, in the same communiqué, the Government of the United Kingdom was clear that the result of the referendum on the United Kingdom's membership of the European Union did not change the Government's position on sovereignty over the Territories and underlined that the United Kingdom would never enter arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another State against their freely and democratically expressed wishes, nor enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar was not content.

59. The Governments of the United Kingdom and Gibraltar have both recognized that the current Constitution provides for a modern and mature constitutional relationship between the two sides. The Government of Gibraltar believes it important to review the 2006 Constitution, together with the United Kingdom, to assess what further progress or changes are necessary and appropriate. This review should include the consideration of human rights issues and the question of removal of Gibraltar from the list of Non-Self-Governing Territories. According to the administering Power, in March 2016 the Gibraltar Parliament established a Select Committee on Constitutional Reform in order to assess what changes to the 2006 Constitution were necessary or desirable. While the United Kingdom has expressed its views about the mechanisms for delisting, both Governments note that, under Article 73 e of the Charter, the United Kingdom is obliged to continue to submit annual reports until such time as the General Assembly removes a territory from its list of Non-Self-Governing Territories.

IX. Consideration by the United Nations

A. Special Committee on the Situation with regard to the Implementation of the Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples

60. A representative of Spain attended the Pacific regional seminar, held in Managua from 31 May to 2 June 2016, and made a statement, as did a representative of Gibraltar (see [A/71/23](#), annex II).

61. The Special Committee, which discussed the question of Gibraltar in a meeting held on 13 June 2016, had before it the 2016 working paper prepared by the Secretariat concerning the Territory ([A/AC.109/2016/8](#)). As reflected in the summary record ([A/AC.109/2016/SR.3](#)), statements were made by the representative of Spain, the Chief Minister of Gibraltar and a representative of a civil society organization. On the proposal of the Chair, the Committee decided to resume the consideration of the question at its next session and to transmit the relevant documentation to the General Assembly in order to facilitate the consideration of the question by the Fourth Committee.

B. Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee)

62. The Fourth Committee of the General Assembly considered the question of Gibraltar on 4 October 2016 at its 3rd meeting, in which the Committee heard statements by Spain and the Chief Minister of Gibraltar. In addition, on 10 October 2016 at the 7th meeting, the United Kingdom made a statement. Also at the 3rd meeting of the Committee and at its 6th meeting, held on 7 October 2016, the United Kingdom and Spain exercised the right of reply (see [A/C.4/71/SR.3](#) and 6).

63. At its meeting on 8 November 2016, the Fourth Committee adopted without a vote a draft decision on the question of Gibraltar ([A/C.4/71/L.17](#)), which was submitted by the Chair of the Committee (see [A/C.4/71/SR.23](#)).

X. Action taken by the General Assembly

64. On 6 December 2016, the General Assembly, on the recommendation of the Fourth Committee, adopted, without a vote, decision 71/521, on the question of Gibraltar. In that decision:

The General Assembly, recalling its decision 70/520 of 9 December 2015:

(a) Urged the Governments of Spain and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, while listening to the interests and aspirations of Gibraltar that were legitimate under international law, to reach, in the spirit of the Brussels Declaration of 27 November 1984, a definitive solution to the question of Gibraltar, in the light of the relevant resolutions of the General Assembly and applicable principles, and in the spirit of the Charter of the United Nations;

(b) Took note of the position of Spain on this issue, including its proposal to start new discussions on the basis of the Brussels Declaration, and also took note of Spain's presentation of a co-sovereignty offer before the Special Political and Decolonization Committee;

(c) Took note of the position of the United Kingdom on this issue, that was, the commitment never to enter into arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another State against their freely and democratically expressed wishes, nor enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar was not content;

(d) Took note of the desire of the United Kingdom to continue with the trilateral Forum for Dialogue;

(e) Took note of the position of Spain that the trilateral Forum for Dialogue did not exist any longer and should be replaced with a new mechanism for local cooperation in which the people of the Campo de Gibraltar and Gibraltar were represented;

(f) Encouraged the United Kingdom and Spain to engage in a constructive and responsive manner, with all relevant and appropriate parties, in order to find common solutions and make progress on issues of mutual benefit.

II. Reino Unido y de Gibraltar – United Kingdom and Gibraltar



DOC

11

HOUSE OF LORDS

European Union Committee

13th Report of Session 2016–17

Brexit: Gibraltar

Ordered to be printed 21 February 2017 and published 1 March 2017

Published by the Authority of the House of Lords

HL Paper 116

The European Union Committee

The European Union Committee is appointed each session “to scrutinise documents deposited in the House by a Minister, and other matters relating to the European Union”.

In practice this means that the Select Committee, along with its Sub-Committees, scrutinises the UK Government’s policies and actions in respect of the EU; considers and seeks to influence the development of policies and draft laws proposed by the EU institutions; and more generally represents the House of Lords in its dealings with the EU institutions and other Member States.

The six Sub-Committees are as follows:

Energy and Environment Sub-Committee
External Affairs Sub-Committee
Financial Affairs Sub-Committee
Home Affairs Sub-Committee
Internal Market Sub-Committee
Justice Sub-Committee

Membership

The Members of the European Union Select Committee are:

<u>Baroness Armstrong of Hill Top</u>	<u>Baroness Kennedy of The Shaws</u>	<u>Lord Trees</u>
<u>Lord Boswell of Aynho</u> (Chairman)	<u>Earl of Kinnoull</u>	<u>Baroness Verma</u>
<u>Baroness Brown of Cambridge</u>	<u>Lord Liddle</u>	<u>Lord Whitty</u>
<u>Baroness Browning</u>	<u>Baroness Prashar</u>	<u>Baroness Wilcox</u>
<u>Baroness Falkner of Margravine</u>	<u>Lord Selkirk of Douglas</u>	<u>Lord Woolmer of Leeds</u>
<u>Lord Green of Hurstpierpoint</u>	<u>Baroness Suttie</u>	
<u>Lord Jay of Ewelme</u>	<u>Lord Teverson</u>	

Further information

Publications, press notices, details of membership, forthcoming meetings and other information is available at <http://www.parliament.uk/hleu>.

General information about the House of Lords and its Committees is available at <http://www.parliament.uk/business/lords>.

Committee staff

The current staff of the Committee are Christopher Johnson (Principal Clerk), Stuart Stoner (Clerk), Pippa Westwood (Second Clerk) and Alice Delaney (Committee Assistant).

Contact details

Contact details for individual Sub-Committees are given on the website. General correspondence should be addressed to the Clerk of the European Union Committee, Committee Office, House of Lords, London, SW1A 0PW. Telephone 020 7219 5791. Email euclords@parliament.uk.

Twitter

You can follow the Committee on Twitter: [@LordsEUCom](https://twitter.com/LordsEUCom).

CONTENTS**DOC****11**

	<i>Page</i>
Summary	3
Chapter 1: Introduction	5
Overview	5
Gibraltar's current relationship with the EU	5
This report	6
The work of the EU Committee	6
Chapter 2: The economic implications	7
The impact on Gibraltar	7
Financial services and online gaming	7
Tourism	8
Aviation	8
Port services	8
Higher education	8
EU funding	9
Economic links to the UK	10
Implications for Spain and the Campo de Gibraltar	10
Looking to the future	11
Conclusions	11
Chapter 3: The frontier with Spain	13
An historic 'pressure point'	13
Implications of Brexit for the border	13
The impact of border restrictions	14
Cross-border cooperation	15
The impact for Spain	15
Future border management	16
Box 1: Regulation EC/1931/2006, the Local Border Traffic	16
Regulation	17
Conclusions	18
Chapter 4: Implications for the sovereignty dispute	19
Relations under common EU membership	19
Brexit and the sovereignty dispute	20
Conclusions	22
Chapter 5: An uncertain future	23
Gibraltar's role in Brexit negotiations	23
Responsibilities of the UK Government	24
Gibraltar's future relationship with the EU	24
Relations with Spain outside the EU	25
Conclusions	26
Summary of conclusions and recommendations	28
Appendix 1: List of Members and declarations of interest	31
Appendix 2: List of witnesses	33
Appendix 3: Analysis of the main provisions of Local Border Traffic Regulation (EC/1931/2006)	35

DOC

11

Evidence is published online at <http://www.parliament.uk/brexit-gibraltar/> and available for inspection at the Parliamentary Archives (020 7129 3074).

Q in footnotes refers to a question in oral evidence.

SUMMARY

On 23 June 2016, 95.9% of votes cast in Gibraltar were for the UK to stay in the EU, by far the strongest vote for ‘remain’ of any area eligible to participate in the referendum. Yet the territory is now set to leave the EU along with the UK, and faces significant challenges as a result.

Access to the EU Single Market, and to the pool of over 10,000 workers who cross daily into Gibraltar over the border with Spain, has underpinned the development of Gibraltar’s vibrant, service-based economy over recent decades. While Gibraltar’s most important economic relationship is with the UK itself, any loss of access to the Single Market in services, or to its cross-border workforce, could significantly harm Gibraltar’s economy. There could also be a corresponding impact on the economy of the neighbouring region of Spain.

It is still uncertain how far these consequences will be realised following Brexit. Much will depend on the outcome of the UK’s negotiations with the EU and on Spain’s reaction during and after withdrawal.

Negotiating on Gibraltar’s behalf, the UK Government will be responsible for ensuring that Gibraltar’s voice is heard, and its interests respected, throughout the Brexit process. The UK also has a responsibility to support Gibraltar in benefiting from any opportunities that arise following Brexit, including by participating in any new international trade deals.

In the wake of the referendum result, Spain renewed calls for the UK to enter bilateral discussions on Gibraltar’s status, alongside Brexit negotiations, and proposed joint sovereignty as the only avenue for Gibraltar to protect its relationship with the EU. We strongly endorse the UK Government’s commitment never to enter into sovereignty discussions against the will of the Gibraltarian people, and consider that, for the purposes of withdrawal negotiations, Gibraltar and the UK should be considered as a single State.

We urge the UK, Gibraltar and Spain, together with the EU institutions and other Member States, to work together, positively and pragmatically, to secure an agreement that reflects all their economic interests.

EU membership has greatly facilitated cross-border cooperation between authorities in Gibraltar and Spain, particularly in police and judicial cooperation. The UK Government should prioritise Gibraltar as part of its wider commitment to continuing cooperation on security and policing, to ensure that the border with Spain cannot be exploited by those seeking to evade justice.

It will be essential in the longer term to find a structure through which open lines of communication between Spain, the UK and Gibraltar can be maintained. The EU itself has a continuing interest in this, to support the economic well-being of a neighbouring territory, develop good relations between Gibraltar and Spain, and to protect the welfare of EU national border residents.

Without prejudice to the UK’s commitment to Gibraltar’s sovereignty, the Government should give early thought to how such a structure might be established, what role the EU might play, and should seek agreement on this in tandem with Brexit negotiations.

Brexit: Gibraltar

CHAPTER 1: INTRODUCTION

Overview

1. Of all the British Overseas Territories,¹ only Gibraltar is part of the EU. Its 24,117 voters were therefore eligible to take part in the referendum of June 2016 but, despite delivering an overwhelming majority for ‘remain’, Gibraltar is now set to leave the EU along with the UK when Brexit negotiations are concluded.
2. This report seeks to highlight the key challenges posed by Brexit to Gibraltar, including for its service-based economy, its land border with Spain, for relations between the UK, Gibraltar and Spain, and for Gibraltar’s future relationship with the EU.

Gibraltar’s current relationship with the EU

3. Gibraltar is a British Overseas Territory, which has been under British sovereignty since it was formally ceded by Spain in the Treaty of Utrecht in 1713. Spain continues to dispute Gibraltar’s status, but the territory joined the European Economic Community in 1973 as a dependent territory of the UK.² Gibraltar’s membership is now defined under the terms of Article 355(3) TFEU, which states: “The provisions of the Treaties shall apply to the European territories for whose external relations a Member State is responsible.”³
4. The UK’s 1973 Act of Accession provided for certain derogations in relation to Gibraltar, including exclusion from the Common Agricultural and Fisheries Policies, and from the customs union (including VAT and common commercial policies). In effect, this means that Gibraltar participates in all four of the ‘freedoms’ that underpin the EU Single Market, apart from the free movement of goods. The rest of the *acquis* applies to Gibraltar, apart from those areas from which the UK itself has ‘opt-outs’, such as the Schengen *acquis*.⁴
5. Under its current constitution, Gibraltar’s own elected Government and Parliament are responsible for the transposition and implementation of EU laws, which amount to about 70% of all Gibraltar’s legislation. Since 2004, Gibraltar has also participated in elections to the European Parliament as part of the South West England region, following a successful challenge against its disenfranchisement at the European Court of Human Rights.⁵

1 The EU Treaties do not apply to the UK Sovereign Base Areas of Akrotiri and Dhekelia but they are treated as part of the territory of Cyprus for customs, VAT and excise purposes and they have been *de facto* members of the eurozone since Cyprus adopted the euro in 2008.

2 House of Commons Library, Gibraltar, Research Paper, [95/80](#), June 1995

3 Consolidated version of the Treaty on the Functioning of the European Union ([QJ.C.326/1](#), 26 October 2012)

4 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

5 [Q.6](#), *Matthews v United Kingdom* (1999) 28 EHRR 361 (ECHR)

This report

6. On 23 June 2016, 95.9% of votes cast in Gibraltar were in favour of the UK staying in the EU, the strongest vote for ‘remain’ of any area eligible to participate in the referendum.⁶ As the Chief Minister, the Hon Fabian Picardo MP QC, told us, this result reflected near total unity on the issue across party, class, and generational lines, on a scale matched only by that shown in referendums on the issue of Gibraltar’s sovereignty.⁷ Nevertheless, the overall outcome in favour of leaving the EU now presents challenges to Gibraltar’s place in Europe, to which, as several of our witnesses pointed out, the territory is culturally, socially, economically and geographically attached.⁸
7. The Chief Minister stressed that the referendum result had been accepted by people in Gibraltar, but admitted that it had caused considerable uncertainty, notably over the economic impact of any restrictions in access to the Single Market in services and potential disruption at the frontier with Spain, which will now become an external EU border.⁹ Witnesses also told us that the referendum had challenged people’s sense of identity as Gibraltarian, British, Europeans, as well as sparking renewed calls by Spain for negotiations on Gibraltar’s sovereignty.¹⁰
8. The UK Government will be responsible for representing and promoting Gibraltar’s views and interests as part of EU withdrawal negotiations, and in any future EU and international trade agreements. We have therefore undertaken this inquiry to draw attention to the particular issues and concerns facing Gibraltar as a result of the UK’s decision to leave the EU.
9. We heard evidence from the Chief Minister of Gibraltar, Mr Picardo, the Deputy Chief Minister, the Hon Dr Joseph Garcia MP, and the Attorney-General of Gibraltar, Michal Llamas QC. We also heard from Dr Chris Grocott, Lecturer in Management and Economic History at the University of Leicester, Professor John Fletcher Pro Vice Chancellor for Research and Innovation at Bournemouth University, and Robin Walker MP, Parliamentary Under Secretary of State at the Department for Exiting the European Union (DExEU). We were also grateful to receive written evidence from the University of Gibraltar, the Gibraltar Port Authority, politicians, academics, and other interested parties.

The work of the EU Committee

10. Following the referendum on 23 June 2016, the European Union Committee and its six sub-committees launched a coordinated series of inquiries, addressing the most important cross-cutting issues that will arise in the course of negotiations on Brexit. These inquiries, though short, are an opportunity to explore and inform wider debate on the major opportunities and risks that Brexit presents to the United Kingdom.

11. We make this report to the House for debate.

⁶ ‘EU referendum results’ *Financial Times* (24 June 2016): <https://ig.ft.com/sites/elections/2016/uk/eu-referendum/> [accessed 20 February 2017]

⁷ [Q2](#) (Fabian Picardo MP)

⁸ Written evidence from Marlene D E Hassan Nahon MP ([GLT0004](#)), Peter-Ashely Mackay-Jackson ([GLT0003](#)) and Prof Andrew Canessa ([GLT0002](#))

⁹ [Q2](#) (Fabian Picardo MP). The land border with Spain is commonly referred to in Gibraltar as the frontier, and we use the terms border and frontier interchangeably in this report.

¹⁰ Written evidence from Marlene D E Hassan Nahon MP ([GLT0004](#)) and Prof Andrew Canessa ([GLT0002](#))

CHAPTER 2: THE ECONOMIC IMPLICATIONS**The impact on Gibraltar**

12. Professor Fletcher described Gibraltar's transformation over recent decades from economic dependence on the UK (in particular on the Royal Navy dockyard and visiting British military families) into "a much higher gross-value-added economy", based on services, which was now "incredibly resilient".¹¹
13. The Government of Gibraltar noted that this transformation was driven by Gibraltar's geography, which left no room for manufacturing or heavy industry, and had been underpinned by access to the EU Single Market in services. It described such access as "a fundamental tool" in Gibraltar's economic development.¹²
14. Professor Fletcher also highlighted Gibraltar's ability to draw on the pool of workers who cross daily into Gibraltar from the surrounding area of Spain: "The frontier workers are exceptionally important for Gibraltar."¹³ Government of Gibraltar statistics show that 10,473 jobs in Gibraltar are held by frontier workers, making up 40% of the entire workforce.¹⁴

Financial services and online gaming

15. The Gibraltar Government highlighted financial services and online gaming as significant sectors within Gibraltar's economy (together accounting for 40% of GDP and a quarter of total jobs).¹⁵
16. The Chief Minister noted that Gibraltar's ability to 'passport'¹⁶ its financial services to the rest of the EU through the UK and directly as part of the Single Market could be affected by Brexit.¹⁷ Restrictions on the ability to move freely across the border would also have a significant impact, as nearly a third of jobs in the finance sector are held by frontier workers.¹⁸
17. The online gaming sector is also highly dependent on frontier workers (who make up 60% of jobs in this sector).¹⁹ On the other hand, Professor Fletcher observed that the industry was largely focused on UK customers, so access to the Single Market was comparatively less important. Even so, he warned that Brexit could make it harder for Gibraltar to compete for European business against gaming agencies located within the EU.²⁰
18. Susie Alegre, of Doughty Street Chambers, suggested that leaving the EU might also leave Gibraltar vulnerable to EU economic sanctions, which target jurisdictions that have low or zero corporate tax regimes.²¹

11 [Q.12](#) (Prof John Fletcher)

12 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

13 [Q.12](#) (Prof John Fletcher)

14 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

15 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

16 Passporting is the term normally used to describe the ability of financial services firms authorised in the one Member State to provide services into and within other EU Member States without the need for further authorisations.

17 [Q.7](#)

18 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

19 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

20 [Q.15](#) (Prof John Fletcher)

21 Written evidence from Susie Alegre ([GLT0007](#))

Tourism

19. The tourism industry contributed £199.93 million to Gibraltar's economy in 2015, and 93% of tourists arrived through the frontier, which the Government of Gibraltar described as the "vital artery of Gibraltar's tourism sector". Any restriction on people's ability to visit Gibraltar via the border would therefore have a significant impact on the sector.²²

Aviation

20. Mr Picardo raised the concern that Brexit could affect Gibraltar's ability to access European airspace, recalling that it was only in 2006 that the Spanish Government had agreed to the inclusion of Gibraltar Airport in EU aviation measures.²³ Professor Fletcher argued, though, that aviation restrictions would have more of a symbolic than an economic impact, as the vast majority of Gibraltar's trade, labour and tourists arrived over the land border. On the other hand, Dr Grocott told us:

"Although 95% of tourism into Gibraltar is day visitors coming in from La Línea, the other 5% are people who are staying for longer than one night. They are the people who are filling the hotels, and there is an expanding number of rooms in Gibraltar. So in terms of the tourist industry, yes, day tourism is important, but air access is important as well, for the hotels and for the people whose jobs they support."

He also noted that, for financial services professionals, "the speed with which you can move between" London and Gibraltar was important.²⁴

Port services

21. Gibraltar is one of the Mediterranean's leading 'bunker' ports, underpinned by its status within the EU but outside the EU's VAT jurisdiction, which allows it to offer low-cost, VAT-free fuel.²⁵
22. Commodore Bob Sanguinetti, CEO and Captain of the Gibraltar Port Authority, explained that 'bunkering' and other port activity could be "severely affected" by any additional border restrictions resulting from Brexit. He noted that 30% of Gibraltar's bunker fuel was currently stored in Algeciras in Spain, and that uncertainty over the movement of parts, provisions, and labour could affect Gibraltar's attractiveness to visiting ships and place its valuable refuelling business at risk. Cdre Sanguinetti also highlighted that the port would need to be entirely reconfigured if increased border restrictions obliged Gibraltar to import more goods by sea.²⁶

Higher education

23. Professor Daniella Tilbury, Vice-Chancellor and CEO of the University of Gibraltar, was concerned about the impact of Brexit on her fledgling institution, which opened in 2015. Professor Tilbury noted that the

22 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

23 [Q.4](#); Tim Hepher and Julia Fioretti, 'Aviation industry seeks EU intervention in Britain-Spain row over Gibraltar airport' *Reuters* (30 April 2016): <http://uk.reuters.com/article/uk-europe-aviation-gibraltar-idUKKCN0XQZ7M> [accessed 20 February 2017]

24 [Q.13](#) (Prof John Fletcher, Dr Chris Grocott)

25 Felicity Landon, 'Defending the Rock', *Seartrade Maritime Review*, Quarterly Issue 4, (December 2016): http://www.gibraltarport.com/sites/default/files/news/merged_document.pdf [accessed 20 February 2017] 'Bunkering' is the supply of fuel for ships in a seaport.

26 Written evidence from Gibraltar Port Authority ([GLT0010](#))

University had a research-intensive business model based on assumed access to EU research funding and exchange programmes such as Horizon 2020 and Erasmus+. She emphasised the importance of the University's inclusion in any agreement with the EU for the UK's continued participation in these programmes.

24. Professor Tilbury noted that the movement of staff and students over the land border with Spain was critical to the success of the University. If the University could not recruit adequate numbers of students, there would be a significant impact on its financial viability.²⁷

EU funding

25. The Government of Gibraltar estimates that, by 2020, Gibraltar will have received almost €60 million since its first allocation of EU funds in 1990. The Chief Minister acknowledged that this level of EU funding "might not sound like much ... but for Gibraltar it has meant kick-starting a lot of businesses and giving them opportunities they might not otherwise have had".²⁸ Professor Fletcher considered it to be a "major investment",²⁹ based on Gibraltar's population size, and the Government of Gibraltar emphasised that it did not want access to EU funding to be put at risk as a result of Brexit.³⁰
26. In addition to supporting higher education and research, the Government of Gibraltar described how EU funding to the territory had primarily been channelled through the European Regional Development Fund and the interregional cooperation programmes SUDOE and MED. Gibraltar also received funding through the Konver programme, which supported it in converting assets from military to civilian use.³¹
27. Robin Walker pointed to HM Treasury's commitment to guarantee programmes under the EU's 2014–2020 funding period:

"Gibraltar is covered by the EU funding guarantees made by the Treasury in August 2016 and by the additional guarantees made in October 2016. In August, the Chancellor announced that all European structural investment fund projects signed or with funding agreements in place before the Autumn Statement would be fully funded, even where those projects continue beyond the UK's departure from the EU. In October, he announced that, for projects signed after the Autumn Statement that continue after we have left the EU, funding will be honoured by the Treasury if the projects provide strong value for money and are in line with strategic priorities. Those guarantees cover funding awarded to participants from Gibraltar as part of the European territorial co-operation programmes. That includes the funding awarded to the University to participate in the climate project funded under the southwest Europe ETC programme."³²

28. Mr Walker also said that the UK Government would aim to ensure that the UK and Gibraltar "can continue to benefit from the research collaboration

27 Written evidence from University of Gibraltar ([GLT0006](#))

28 [Q2](#)

29 [Q14](#) (Prof John Fletcher)

30 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

31 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

32 [Q24](#)

that takes place across Europe ... and we would hope to establish opportunities to continue that kind of funding well into the future".³³

Economic links to the UK

- 29. Several witnesses emphasised the relative importance of Gibraltar's economic links to the UK, particularly the City of London, over those with the rest of the EU. The Chief Minister told us that, in terms of financial services and online gaming, most of Gibraltar's business was with the UK, and said that his priority would be to deepen and strengthen this relationship following Brexit, especially if Gibraltar should find itself excluded from the Single Market in services.³⁴
- 30. While noting that trade in financial services is already facilitated by the UK's Financial Services and Markets Act 2000 (Gibraltar), the Government of Gibraltar emphasised that it would seek to develop a broader, "bespoke" arrangement to improve access to the UK market in services before withdrawal from the EU.³⁵
- 31. Mr Walker confirmed that the UK Government has agreed to work with the Government of Gibraltar to explore where the two governments can "broaden economic cooperation and increase market access".³⁶
- 32. Looking beyond Brexit, both the Government of Gibraltar and Robert Vasquez, Chairman of the opposition Gibraltar Social Democrats Party, emphasised Gibraltar's interest in participating in future UK international trade agreements, which they believed could help to compensate for any loss suffered by Gibraltar as a result of leaving the EU.³⁷

Implications for Spain and the Campo de Gibraltar

- 33. A number of witnesses commented on the importance of Gibraltar to the economy of Andalusia, particularly the border area known as the Campo de Gibraltar. The Chief Minister described Gibraltar as an "an engine of the regional economy of Andalusia", noting that Spanish nationals made up 55% of frontier workers and that Gibraltar accounted for 25% of employment in the entire Campo region. This made it the second biggest employer after the Junta de Andalucía (the state government).³⁸
- 34. Dr Grocott told us that the Campo, which already has some of the highest unemployment rates in Spain, would suffer a "significant loss" if Gibraltar were cut off from the region after Brexit.³⁹ Professor Fletcher agreed, noting that, in addition to jobs, Gibraltar contributed €800 million to the GDP of the region through trade and visitor spending.⁴⁰
- 35. According to an economic impact study conducted by Professor Fletcher in 2015, Gibraltar imported almost £381 million in goods and services from Spain in 2013. Residents of Gibraltar also spent £73 million on shopping,

33 [Q.24](#)

34 [Q.7](#)

35 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

36 [Q.23](#)

37 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#)) and written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT0005](#))

38 [QQ.5–8](#)

39 [Q.12](#) (Dr Chris Grocott)

40 [Q.15](#) (Prof John Fletcher)

food and other goods and services in Andalusia during 2013, of which £46 million was within the Campo de Gibraltar. Overall, the study concluded: “The Gibraltar economy has a significant and positive economic impact on the Campo de Gibraltar region”.⁴¹

Looking to the future

36. The Chief Minister struck an optimistic note, saying that “the rest of the world beckons”⁴² if Gibraltar’s access to the Single Market is restricted after Brexit. In written evidence, however, the Government of Gibraltar acknowledged that Brexit presented “few opportunities worthy of mention”, and that losing access to the Single Market in services would be a “severe blow” to Gibraltar’s economy.⁴³
37. In terms of Gibraltar’s potential to diversify and seek new markets, Dr Grocott noted recent efforts to build links with Hong Kong and the US, but believed that simple geography would lead to a continued economic focus on Europe and the UK.⁴⁴ Professor Fletcher observed that, for a micro-economy, Gibraltar was already well diversified, and suggested that further diversification might affect Gibraltar’s competitiveness and ability to achieve economies of scale.⁴⁵
38. Mr Walker argued that the UK Government’s priority would be to secure the best possible access to the EU Single Market in services after Brexit, which would benefit both the UK and Gibraltar. He also indicated that the UK was prepared to walk away from trade talks if it did not like the terms offered by the EU, and acknowledged that an agreement would not necessarily be reached at the end of the negotiations.⁴⁶
39. Mr Walker did not speculate on what a so-called ‘cliff edge’ scenario—a break-down of talks on withdrawal—might mean for Gibraltar. But Dr Grocott suggested it could result in Gibraltar’s frontier being severely disrupted or even closed. He argued this would be “potentially disastrous ... financially and in terms of labour”, and might require the UK Government to step in to support Gibraltar’s economy, as it did when the border was shut during the Franco era.⁴⁷

Conclusions

40. **The EU Single Market has played an important role in helping Gibraltar to develop its vibrant, service-based economy over recent decades. We note the view of our witnesses that the economy is highly resilient. Nevertheless, a loss of Gibraltar’s access to the Single Market in services would unavoidably have negative consequences for Gibraltar’s economy, at least in the short term.**
41. **A common theme in the evidence we heard on the economic impact of Brexit for Gibraltar has been its reliance upon the free movement**

41 John Fletcher, Yeganeh Morakabati and Ken Male, *An Economic impact study and analysis of the economies of Gibraltar and the Campo de Gibraltar: Update 2015* (May 2015): http://www.infogibraltar.com/info_gibraltar/sites/default/files/Economic%20Impact%20Study%20FINAL [accessed 20 February 2017]

42 Q_7

43 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

44 Q_12 (Dr Chris Grocott)

45 Q_12 (Prof John Fletcher)

46 Q_23

47 Q_12 (Dr Chris Grocott)

of frontier workers, who make up some 40% of the total Gibraltar workforce. If Brexit leads to restrictions being imposed on the daily movement of labour across the land border, this will seriously damage several key sectors of its economy, including the port, tourism, financial services and aviation.

42. **The economy of the Campo de Gibraltar region of Spain benefits substantially from the employment opportunities offered by Gibraltar and would also be significantly affected by any restriction of the movement of goods and people over the frontier.**
43. **EU funding has played an important role in Gibraltar's economic development and in supporting regional cooperation. We welcome Mr Walker's confirmation that EU-funded projects in Gibraltar will be covered by HM Treasury guarantees, but note that, as in the UK, funding is uncertain beyond 2020. It is also possible that projects in Gibraltar may not be deemed to fulfil the criteria of fitting with UK Government strategic priorities. We call on the UK Government to clarify what future UK-based funding will be available to Gibraltar if it cannot access EU programmes after Brexit.**
44. **Gibraltar's most significant economic relationship is with the UK itself, and it will be important for Gibraltar to maintain and enhance its access to UK markets to compensate for any loss in access to the Single Market. The UK also has a responsibility to support Gibraltar in benefiting from any opportunities that arise following Brexit, including by participating in any new international trade deals.**

CHAPTER 3: THE FRONTIER WITH SPAIN**An historic ‘pressure point’**

45. Despite the long-standing sovereignty dispute, the border between Gibraltar and Spain remained relatively open until the Franco era. During this period, Spain increasingly obstructed communications and movement between Gibraltar and Spain, ultimately shutting the border altogether.⁴⁸ The frontier remained closed until the early 1980s, when the newly democratic Spain began negotiations to join the European Community.
46. The correlation between the UK and Spain’s common membership of the European Community, now the EU, and the improved relations between them, is discussed further in Chapter 4. Here we note only that, in the words of the Chief Minister: “Many in Gibraltar see Spain’s accession to the European Economic Community in 1986 as the thing that burst open the frontier gates that General Franco had closed in 1969.”⁴⁹
47. Marlene Hassan Nahon, an independent Member of the Gibraltar Parliament, described the border closure as a “lengthy siege”, which had had a lasting impact on the “Gibraltarian psyche”. Ms Hassan Nahon noted that the frontier remained a “pressure point”, with fluidity of access dependent on political relations between Gibraltar and Spain at any given time.⁵⁰ Professor Fletcher agreed, comparing Spain’s willingness to cause disruption at the frontier to “a tap … something that comes and goes”.⁵¹
48. The Government of Gibraltar cited a visit to Gibraltar in 2012 by the Earl and Countess of Wessex, and Gibraltar’s artificial reef project in 2013, as recent events that had caused politically motivated border disruption. During this period, increased border controls by Spain caused large queues of vehicles and pedestrians, who faced delays of three to seven hours in crossing the frontier. This resulted in an estimated loss of £37.5 million to Gibraltar’s economy.⁵²

Implications of Brexit for the border

49. The Chief Minister noted that Gibraltar already had a relatively ‘hard’ border with Spain, since it was outside the customs union and Schengen Area, with the result that checks were required on goods and people crossing to and from Spain. Mr Picardo said that it would be possible for the border to function effectively after Brexit, but emphasised that this would depend on “good will and good faith” between Gibraltar and Spain, and on whether Spain felt less inclined to demonstrate such good will when Gibraltar was no longer a fellow EU member.⁵³
50. Mr Vasquez agreed that the checks already in place should be sufficient to monitor the movement of people and goods, and to ensure appropriate VAT is paid, when the frontier became an external EU border. Consequently, he argued, Spain should have no cause to intensify border controls following Brexit, and any change would represent simply an “aggressive act” against

⁴⁸ House of Commons Library, Gibraltar, Research Paper, [95/80](#), June 1995

⁴⁹ [Q.2](#)

⁵⁰ Written evidence from Marlene D E Hassan Nahon MP ([GLT0004](#))

⁵¹ [Q.16](#) (Prof John Fletcher)

⁵² Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁵³ [Q.3](#)

the UK and Gibraltar.⁵⁴ Professor Fletcher, by contrast, noted that Brexit had already been the cause of disruption at the frontier—immediately after the referendum, Spain refused to accept Gibraltarian ID cards for a time, causing long delays.⁵⁵

51. The Chief Minister told us of a border inspection visit by the Commission, during the period of intense disruption in 2012–2013, describing it as an example of how Gibraltar has looked to the EU to arbitrate in disputes with Spain. Though the Commission did not find Spain in breach of EU law, it wrote both to the UK (representing Gibraltar) and Spain with recommendations to help streamline border crossings. Mr Picardo suggested that this, and subsequent inspection visits in 2014 and 2015, had helped to exert ‘soft’ pressure on Spain to keep border delays to a minimum.⁵⁶
52. This view was supported by Susie Alegre, who warned: “Outside the EU, the possibility of enforcement measures against Spain for [excessive border controls] will be lost.”⁵⁷

The impact of border restrictions

53. As mentioned in Chapter 2, 40% of jobs in Gibraltar are held by ‘frontier workers’, who commute from Spain to work in the territory. The Chief Minister highlighted the contrast with the UK, where jobs and immigration were prominent themes in the referendum campaign. He noted that there was simply not enough space or housing stock for people to come and settle in Gibraltar itself, which has a total area of just 2.6 square miles, so many live in Spain but cross the border for work.⁵⁸
54. The Government of Gibraltar noted that any restrictions to frontier workers’ ability to work in Gibraltar after Brexit would not only jeopardise Gibraltar’s general economy, by depriving it of a large part of its work-force, but would also deprive the Government of an important source of revenue in income tax receipts.⁵⁹ Dr Grocott highlighted Gibraltar’s social welfare infrastructure as being particularly dependent on frontier workers.⁶⁰
55. Mr Picardo also stressed the human cost of frontier restrictions, which could get in the way of people being able to see friends and family. He described a “cross pollination” effect, where people both in Spain and Gibraltar access services such as banking, healthcare, shops and schools either side of the border.⁶¹ Government of Gibraltar figures show that access to Spanish health care is particularly important for Gibraltarians, with over 50% of tertiary referrals to Spanish health providers. Peter-Ashley Mackay-Jackson, a Gibraltar resident, was concerned about future access to health services in Spain if the UK did not negotiate continued access to the European Health Insurance Card (EHIC) system.⁶²

54 Written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT0005](#))

55 [Q.16](#) (Prof John Fletcher)

56 [Q.2](#)

57 Written evidence from Susie Alegre ([GLT0007](#))

58 [QQ.7-8](#)

59 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

60 [Q.12](#) (Dr Chris Grocott)

61 [Q.5](#)

62 Written evidence from Peter-Ashley Mackay-Jackson ([GLT0003](#)). EHIC (European Health Insurance Card)

56. The Government of Gibraltar highlighted the importance of the frontier as the route of most of Gibraltar's goods imports, including virtually all food and fuel supplies. The border is also essential to waste management in Gibraltar, with all the territory's waste streams presently transported to Spain for processing.⁶³

Cross-border cooperation

57. Witnesses emphasised the importance of cross-border cooperation between Spanish and Gibraltarian officials. Despite friction caused by the sovereignty dispute, which can manifest in occasional confrontations between law enforcement agencies on land and at sea, the Chief Minister told us: "In most instances there is good co-operation at a law enforcement agency to law enforcement agency level."⁶⁴
58. Professor Andrew Canessa, a social anthropologist based at the University of Essex, supported this, noting that his research indicated there was considerable official and unofficial cooperation between Gibraltarian and Spanish police and customs officials to combat drug smuggling and people trafficking across the frontier.⁶⁵
59. Nevertheless, the Chief Minister also emphasised the importance of the EU in facilitating cross-border cooperation by removing the sovereignty dispute from the equation. In particular, Mr Picardo told us that the European Arrest Warrant (EAW), which provides for mutual recognition of arrest warrants issued by participating EU Member States, had been "a blessed relief because it took the sovereignty dispute out of the equation". Before the introduction of the EAW, "if somebody were to commit a crime in Gibraltar, their bolthole would naturally be to run to Spain through the frontier before they could be apprehended. Ditto, if someone committed a crime in southern Spain, they might wish to try to run to Gibraltar". Continuing participation in the EAW would be "in the interests of everyone".⁶⁶
60. We note that, during our recent inquiry into Brexit: UK-Irish relations, similar concerns over loss of access to the EAW were expressed in respect of the Irish land border, which, like the Spain-Gibraltar border, will become an EU external border post-Brexit. The Police Service of Northern Ireland regarded the EAW as vital in preventing suspects from simply fleeing across the border to evade arrest.⁶⁷

The impact for Spain

61. As we noted in Chapter 2, fluid cross-frontier movement is also important for the regional economy of Andalusia and the Campo de Gibraltar, both in terms of frontier workers and also in bringing Gibraltarian visitors' spending power to the area. Indeed, the Chief Minister argued that Spanish workers travelling daily to and from Gibraltar suffered the most from the disruption during periods of heightened border controls.⁶⁸

⁶³ Supplementary written evidence from Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁶⁴ [Q11](#)

⁶⁵ Written evidence from Prof Andrew Canessa ([GLT0002](#))

⁶⁶ [Q11](#)

⁶⁷ European Union Committee, *Brexit: UK-Irish relations* (6th Report, Session 2016–17, HL Paper 76), paras 144–152. See also European Union Committee, *Brexit: future UK-EU security and police cooperation* (7th Report, Session 2016–17, (HL Paper 77).

⁶⁸ [Q5](#)

Future border management

62. There is already a relatively ‘hard’ frontier between Gibraltar and Spain, with passport checks and customs controls, and the Gibraltar Government’s key priority is to maintain the fluid movement of people and goods through this frontier, by means of a collaborative approach to border management with Spain.⁶⁹ Witnesses’ primary concern was that Spain might take advantage of Brexit to create additional disruption at the frontier.
63. Andalusia will also have an interest in lobbying the Spanish Government to preserve fluidity at the frontier.⁷⁰ Commenting on the Cross Frontier Group—a cross-border organisation which brings together representatives from unions, businesses, and public entities from Gibraltar and the neighbouring region of Spain—Dr Grocott said:
- “[The] message to take away from the work of that group … is that everybody on both sides of the frontier benefits from a good relationship between Gibraltar and the Campo.”⁷¹
64. But though there is a strong common interest in maintaining a good relationship, Dr Fletcher cautioned that politics might trump economics.⁷² Ashley Fox, MEP for the South West England and Gibraltar region (giving evidence during the Committee’s recent visit to the European Parliament), did not think the Spanish Government would stop frontier workers coming to Gibraltar entirely and risk putting upwards of 10,000 people out of work. However, he also warned that, without the EU to restrain Spanish actions, border disruption might become more frequent. The onus would then be on the UK to take action to try to resolve any issues.⁷³
65. Mr Vasquez suggested that free movement of people over the Gibraltar border might also be affected by recent revisions to the Schengen Border Code, which will require more systematic checks on people travelling in and out of the Schengen zone. He argued that the strict application of these controls by Spain could significantly affect the frontier’s fluidity, unless a specific local accommodation were agreed.⁷⁴
66. The Chief Minister was confident that an agreement could be reached, and noted that immigration and customs both fell within the competence of the Gibraltar Government. He suggested that existing EU rules on managing local border traffic between third countries and the Schengen zone could provide a possible solution.
67. EU law permits Member States to establish local border traffic management regimes with neighbouring (third) countries outside the EU. These regimes are an exception to the usual Schengen rules on the entry of third-country nationals into the EU, and are intended to ease the restrictions on passage between the EU Member State and the neighbouring country by creating a ‘local border traffic permit’. They are based on a bilateral international agreement between the two countries concerned, which has been approved

69 [Q 5](#)

70 [Q 15](#) (Dr Chris Grocott)

71 [Q 18](#) (Dr Chris Grocott)

72 [Q 16](#) (Prof John Fletcher)

73 Oral evidence taken on 18 January 2017 (Session 2016–17), [Q 35](#) (Ashley Fox MEP)

74 Written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT005](#))

by the European Commission. The rules are set out in the 2006 Local Border Traffic Regulation, whose main provisions are summarised in Box 1.

Box 1: Regulation EC/1931/2006, the Local Border Traffic Regulation

Conditions of entry and stay

Local border traffic refers to the regular and frequent crossing for legitimate reasons of the European Union's (EU) external border by nationals of neighbouring non-EU countries resident in the border areas with the EU. These border residents may cross the external land border of an EU country provided that they are in possession of a permit delivered to facilitate such a crossing (and of a passport, if required in the bilateral agreement), they are not persons in respect of whom the Schengen Information System (SIS) has been alerted and they are not deemed to be a threat to public order. These persons are authorised to stay in the border area for a maximum duration stipulated in the bilateral agreement between an EU country and the neighbouring non-EU country. The stay must not exceed three months.

Permits

Border residents are given a permit limited to the border area which is valid for between one and five years. The fees will be equivalent to those payable for a short-term multiple-entry visa. However, EU countries may decide to reduce or even waive the fees.

Agreements on the implementation of the local border traffic regime

EU countries may conclude agreements on local border traffic with neighbouring non-EU countries. They may also maintain existing agreements provided they comply with this regulation. Furthermore, EU countries must ensure that non-EU countries apply the principle of reciprocity and grant comparable treatment to citizens of the EU wishing to travel to their border area.

These agreements can allow border residents to use:

- border crossing points open only to border residents;
- special lanes at ordinary border crossing points;
- exceptional authorisations for border residents to cross the border outside authorised border crossing points and hours.

EU countries must enforce effective, proportionate and dissuasive penalties in the event of misuse of the local border traffic regime. These may include cancelling or revoking the permit.

Source: Summary of EU Legislation, Local border traffic at external land borders, 15 June 2014: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:J14506> [accessed 6 February 2017]⁷⁵

68. We agree with the Chief Minister that the Local Border Traffic Regulation could be applied to Gibraltar and Spain post-Brexit, as a basis for continuing cross-border movement of labour. We also note that such a regime would apply to passage in both directions between Spain and Gibraltar, not just for passage from Gibraltar to Spain.
69. In contrast to the Chief Minister, Dr Grocott questioned whether a bilateral border deal could be relied on in the long term, given the ongoing sovereignty dispute and strained relations between Gibraltar and Spain. He argued that it

⁷⁵ Appendix 3 provides an analysis of the main provisions of the Regulation.

would be essential to build in recourse to a third party for dispute resolution in any border agreement, and suggested the EU could be persuaded to play this role to protect the interests of frontier workers (who are largely Spanish and other EU nationals).⁷⁶

Conclusions

- 70. **It will be in the mutual interest of Gibraltar and Spain to maintain as free-flowing a frontier as possible following Brexit.** We urge all parties involved to work together in good faith to reach an agreement that supports ongoing regional cooperation and trade, and avoids undue disruption to the lives of thousands of border residents who cross the frontier daily. We agree with the Chief Minister of Gibraltar that the Local Border Traffic Regulation (EC/1931/2006) could be used as a future basis for movement of labour between Spain and Gibraltar, but note that any agreement will require both sides' commitment to sustain it.
- 71. **Common membership of the EU has greatly facilitated cross-border cooperation between authorities in Spain and Gibraltar, including in the area of police and judicial cooperation.** In particular, we note the importance of the European Arrest Warrant in preventing those wanted for crimes from evading justice by crossing the EU's external border, in either direction. In a recent report we highlighted the importance of police and judicial cooperation post-Brexit across the Irish land border. It will be equally vital for Gibraltar to continue to cooperate with Spain in this area, and we urge the UK Government, as part of its wider commitment to continuing cooperation on security and policing, to prioritise supporting a new and stable relationship between Gibraltar and Spain.
- 72. **The European institutions, including the Commission, have played an important part in promoting dialogue between Gibraltar and Spain.** Following Gibraltar's withdrawal from the EU, continued cooperation will be just as important, and we urge the UK Government to provide support for this, working both with the Spanish Government and, where possible, with the EU.

⁷⁶ [Q17](#) (Dr Chris Grocott)

CHAPTER 4: IMPLICATIONS FOR THE SOVEREIGNTY DISPUTE

Relations under common EU membership

73. The process of Spain's accession to the European Community in the 1980s led to renewed efforts to normalise relations between the UK and Spain, and to make progress in discussions on the status of Gibraltar. An agreement signed in Brussels in 1984 provided for:
 - reciprocity of rights for Spanish people in Gibraltar and Gibraltarians in Spain;
 - reduced restrictions on the movement of goods and people over the land frontier; and
 - the establishment of bilateral discussions on numerous issues, including Gibraltar's sovereignty.⁷⁷
74. These talks, known as the Brussels Process, proceeded throughout the 1990s, but made limited progress. Gibraltarians, who were not directly involved in the negotiations, generally considered them to lack legitimacy. The process stalled entirely following a 2002 referendum, in which the people of Gibraltar resoundingly (by 98.97% of votes cast) rejected Spanish shared sovereignty proposals.⁷⁸
75. In 2004 the UK and Spanish Foreign Ministers and the Chief Minister of Gibraltar established a new trilateral (or tripartite) Forum for Dialogue, with Gibraltar participating on an equal basis with the UK and Spain. In 2006, a meeting of the Forum in Córdoba resulted in agreements on a range of areas, including:
 - payment of pensions to Spanish people who had worked in Gibraltar;
 - improvements to border fluidity;
 - Spanish recognition of Gibraltar dialling codes; and
 - efforts to establish cross-border economic cooperation.⁷⁹

In what was seen as a major step, the three parties also agreed the “lifting of Gibraltar Airport’s suspension from all EU aviation measures”, and an end to Spanish airspace restrictions on civilian aircraft using the airport.⁸⁰

76. Progress continued with a Joint Declaration by the UK and Spain at the Intergovernmental Conference on the Treaty of Lisbon in 2007, which confirmed that:

77 House of Commons Library, Gibraltar, Research Paper, [95/80](#), June 1995

78 House of Commons Library, Gibraltar, Research Paper, [95/80](#), June 1995

79 House of Commons Library, Gibraltar: diplomatic and constitutional developments, Research Paper [06/48](#), October 2006

80 Liberal Party of Gibraltar Agreements Arrived at in Cordoba, Spain on the Airport, Pensions, Telecommunications, Frontier Flow and “Instituto Cervantes” (18 September 2006): <http://www.liberal.gi/treaty-agreements.php> [accessed 5 February 2017]

“The Treaties apply to Gibraltar as a European territory for whose external relations a Member State is responsible. This shall not imply changes in the respective positions of the Member States concerned.”⁸¹

77. These trilateral talks collapsed in 2011, following the election of the Partido Popular Spanish Government, which demanded the renewal of bilateral negotiations with the UK over Gibraltar’s sovereignty.⁸² Relations have remained fractious ever since—reflected in varying levels of disruption at the frontier, and Spain’s return to its former position that Gibraltar should be excluded from EU aviation measures.
78. Despite the contribution of shared EU membership to improved relations between the UK/Gibraltar and Spain, the Chief Minister suggested that Spain had also used the EU to try to advance its jurisdiction in relation to Gibraltar. Mr Picardo highlighted the particular case of Spain designating a Site of Community Importance (SCI) under the EU Habitats Directive. This SCI was located in British Gibraltar Territorial Waters (BGTW), which Spain does not recognise, and clashed with a site already designated as an SCI by the UK. Even though, according to Mr Picardo, the United Nations Convention on the Law of the Sea is “abundantly clear as to the extent of British Gibraltar territorial waters”,⁸³ the European Commission adopted Spain’s SCI, and has rejected subsequent legal attempts by the UK and Gibraltar to overturn its decision. The Government of Gibraltar told us that Spain had subsequently used the designation of this SCI to justify incursions by Spanish vessels into Gibraltarian territorial waters.⁸⁴

Brexit and the sovereignty dispute

79. The Chief Minister described how, in the run-up to the referendum, Spain’s then Foreign Minister, José Manuel García-Margallo, had repeatedly called for joint-sovereignty proposals to be immediately revived, should the UK vote to leave the EU.⁸⁵ Following the referendum, Mr García-Margallo described such proposals at the UN General Assembly in October 2016 as the only avenue for Gibraltar to maintain free trade and free movement with the EU after Brexit, vowing to “plant his flag” on the Rock of Gibraltar.⁸⁶
80. Mr García-Margallo has since been replaced as Foreign Minister by Mr Alfonso Dastis, and Mr Picardo welcomed the fact that he had heard “very little” from Mr Dastis on the sovereignty issue. The Minister, Robin Walker MP, also suggested that Mr Dastis was taking a more “pragmatic and constructive approach.”⁸⁷ However, Dr Grocott warned that, despite a more moderate tone, the message that Gibraltar will only continue to have a relationship with the EU through Spanish joint-sovereignty remained the same.⁸⁸

⁸¹ Supplementary written evidence from Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁸² Foreign Affairs Committee, *Gibraltar: Time to get off the fence* (Second Report, Session 2014–15, HC 461)

⁸³ [Q 4](#)

⁸⁴ Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁸⁵ [Q 2](#)

⁸⁶ James Badcock, ‘Spain’s foreign minister vows to ‘plant his flag’ on Gibraltar’ *The Telegraph* (6 October 2016): <http://www.telegraph.co.uk/news/2016/10/06/spains-foreign-minister-vows-to-plant-his-flag-on-gibraltar/> [accessed 20 February 2017]

⁸⁷ [Q 25](#)

⁸⁸ [Q 16](#) (Dr Chris Grocott)

81. The Government of Gibraltar highlighted the risk that Spain could refuse to allow discussion of Gibraltar within the wider negotiation on Brexit, and that it might demand that Gibraltar's future be "decided on a bilateral basis between the UK and Spain".⁸⁹ However, the Chief Minister did not think that other Member States would look positively on attempts to conflate the sovereignty dispute with the Brexit process.⁹⁰ In support of his stance that Gibraltar must be included in Brexit negotiations, represented by the UK, Mr Picardo has since drawn attention to an Opinion delivered by Advocate General Szpunar to the Court of Justice of the European Union in January 2017. In this Opinion, the Advocate General concluded that the UK and Gibraltar should be considered as a single Member State for the purposes of Article 56 TFEU, the freedom to provide services.⁹¹
82. Several witnesses raised the possibility of Spain holding the UK to ransom in exit talks over the sovereignty issue. The Chief Minister warned that the UK would need to be conscious of this risk from the outset, and should be prepared to "play hard ball with Spain".⁹² The Government of Gibraltar also raised the concern that, after Brexit, when the UK is no longer present in Working Groups and other EU decision-making fora, Spain will be able to act with impunity in using EU law (such as that relating to Sites of Community Interest) to advance its territorial claims over Gibraltar.⁹³
83. Ashley Fox MEP noted that the withdrawal agreement reached under Article 50 TEU will only need to be approved by the Council of the EU by qualified majority, mitigating concern over a Spanish veto. However, any future trade agreement between the UK and the EU would need unanimous support, and he suggested that "you might expect a Spanish Government to use their veto in that trade [negotiation] as a lever on ... Gibraltar".⁹⁴
84. The Minister reiterated the UK Government's commitment never to renegotiate Gibraltar's sovereignty against the freely-expressed democratic wishes of the people of Gibraltar. He acknowledged that the UK Government would need to make it clear at the outset that Gibraltar's sovereignty was not open for discussion, but was confident that the EU institutions and other Member States would not want the sovereignty dispute to disrupt Brexit negotiations.⁹⁵
85. Mr Walker also highlighted the many positive aspects of the relationship between the UK and Spain:

"There are more than 300,000 British nationals in Spain and there were 17 million tourist visits from the UK to Spain during the first 11 months of 2016. We have very strong co-operation with the Spanish authorities in fighting crime and pursuing fugitives from British justice, and there

⁸⁹ Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁹⁰ [Q_11](#)

⁹¹ The Chief Minister spoke at a hearing of the European Parliament Committee on Constitutional Affairs, 30 January 2017: <http://www.europarl.europa.eu/ep-live/en/committees/video?event=20170130-1500-COMMITTEE-AFCO>. The Opinion was delivered on 19 January 2017 in relation to Case C-591/15; http://curia.europa.eu/juris/celex.jsf?celex=62015CC0591&lang1=en&type=_TXT&ancre [accessed 3 February 2017]

⁹² [Q_7](#) and supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁹³ Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

⁹⁴ Oral evidence taken on 18 January 2017 (Session 2016–17), [Q_38](#) (Ashley Fox MEP)

⁹⁵ [Q_25](#)

is a considerable trade relationship; we are Spain's ninth largest export market and the third largest investor in Spain.”

86. Mr Walker argued that this “mutual interest” would ensure that the UK and Spain both came to the negotiating table with a “focus on the pragmatic benefits … to the economy of southern Spain and to Gibraltar in negotiating an effective arrangement on the border”.⁹⁶

Conclusions

87. We welcome the Government’s intention to engage positively and pragmatically with Spain, to try to secure an agreement that reflects the mutual importance of the economic relationship between the UK and Spain, and between Gibraltar and Andalusia.
88. We fully endorse the UK Government’s commitment never to enter into sovereignty discussions against the will of the Gibraltar people. At the same time, we note the risk that Spain will seek to involve the sovereignty dispute either in the negotiations under Article 50 or in future negotiations on a UK-EU free trade agreement. The Government must be vigilant to resist any such attempt.
89. We also urge the UK Government to remain alert in the longer term to any attempts by Spain to advance its territorial claims over Gibraltar through the medium of EU laws or policies, when the UK is ‘out of the room’ after Brexit. The Government should use whatever means are available under international law to resist encroachment upon Gibraltar’s sovereignty under such circumstances.

⁹⁶ [Q.25](#)

CHAPTER 5: AN UNCERTAIN FUTURE

90. Throughout this short inquiry, there was a pervasive sense of uncertainty over what lies in store for Gibraltar following Brexit. Marlene Hassan Nahon observed that “Gibraltarians are once more faced with the insecurity of what our perennially fragile future will entail”.⁹⁷
 91. Robert Vasquez said that Gibraltar’s situation was “uncertain, fluid and evolving on most fronts”, and emphasised that the impact of Brexit on the territory “depends entirely on the outcome of the withdrawal negotiations between the UK and the remaining Members of the EU, and on Spain’s attitude and reaction to that process”.⁹⁸
- Gibraltar’s role in Brexit negotiations**
92. Mr Picardo was clear that Gibraltar’s involvement in the process of EU withdrawal would be “in the context of one negotiation, led by the United Kingdom”; he emphatically rejected the idea of any bilateral Brexit negotiations between the UK and Spain over Gibraltar.⁹⁹
 93. This approach was reflected by the Minister, Mr Walker, who emphasised that it would be for the UK to negotiate terms of exit and future relations with the EU. However, he stressed that the Government was focused on getting the “best deal on market access for the whole of the UK and the family of territories on whose behalf we are negotiating”. Mr Walker also told us that there was widespread, cross-party support in the House of Commons for “making sure that Gibraltar’s interests are respected in this negotiation”.¹⁰⁰
 94. We note that two paragraphs of the Government’s February 2017 White Paper on *The United Kingdom’s exit from and new partnership with the European Union* make reference to Gibraltar, together with the Crown Dependencies and other Overseas Territories. Noting that Gibraltar has particular interests as the UK leaves the EU, the White Paper outlines the mechanisms through which the Government will engage with these territories on Brexit issues, and asserts that the Government will “continue to involve them fully in our work, respect their interests and engage with them as we enter negotiations”.¹⁰¹
 95. For Gibraltar, the mechanism established to fulfil this undertaking is a new Joint Ministerial Council (JMC) on Gibraltar EU Negotiations, chaired by Robin Walker MP (representing DExEU), and including the Government of Gibraltar and Sir Alan Duncan MP, Minister of State for Europe and the Americas at the FCO.
 96. Mr Walker described the JMC as the formal structure for Gibraltar to feed into the Brexit process, but noted that a lot of other meetings outside this forum were taking place, including meetings between the Gibraltar Government and other UK Government departments, as well as between officials. He noted that the Government of Gibraltar had been “very forthcoming” in

97 Written evidence from Marlene D E Hassan Nahon MP ([GLT0004](#))

98 Written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT0005](#))

99 [Q 8](#) and supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

100 [Q 2](#) and [QQ 22–23](#)

101 HM Government, *The United Kingdom’s exit from and new partnership with the European Union*, Cm 9417, February 2017: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/589191/The_United_Kingdoms_exit_from_and_partnership_with_the_EU_Web.pdf [accessed 7 February 2017]

sharing its views and concerns on Brexit, giving the UK Government a good understanding of the “key issues” facing Gibraltar as a result of the UK’s decision to leave the EU.¹⁰²

Responsibilities of the UK Government

97. Witnesses commented on the responsibility placed on the UK Government, negotiating on Gibraltar’s behalf, to protect and promote the territory’s interests throughout the process of withdrawing from the EU. Marlene Hassan Nahon feared that “the interests of a much larger British population will displace those of Gibraltarians in the UK government’s dealings in exiting the European Union.”¹⁰³ Mr Picardo, on the other hand, was confident that the JMC would facilitate adequate representation of Gibraltar’s interests, but took “nothing for granted”. He would keep “a cynical eye” on the JMC throughout the Brexit process.¹⁰⁴
98. The Government of Gibraltar argued that the UK could not afford for Gibraltar to become a “high profile failure” of Brexit.¹⁰⁵ Professor Canessa agreed, suggesting that “Gibraltar in the context of Brexit presents considerable humanitarian and political risks for the UK Government”.¹⁰⁶ Marlene Hassan Nahon also stressed that Gibraltar would require “the utmost support from the British Government”.¹⁰⁷
99. Professor Fletcher noted that Gibraltar had survived many economic challenges over the years. But he emphasised that:

“It will survive this one properly only if the UK keeps Gibraltar close to it in the way in which it can trade, build its services and carry on developing the economy … it needs the UK economy to be with it going forward.”¹⁰⁸

Professor Fletcher and Dr Grocott also argued that a public declaration of the UK’s plans in relation to Brexit and Gibraltar would help to provide more certainty for Gibraltar’s people, and for businesses looking to invest in the territory.¹⁰⁹

Gibraltar’s future relationship with the EU

100. The Chief Minister told us that he would be looking to see whether the UK could negotiate sufficient access to the Single Market in services to meet Gibraltar’s economic needs. He emphasised that Gibraltar and the UK would start from a position of full compliance with EU regulations, and hoped that financial services businesses in Gibraltar would be able to continue either to “passport into the EU” post-Brexit, or to trade on the basis of ‘equivalence’: “On the day of Brexit we will be entirely compliant with EU rules and therefore, the morning after Brexit, we will be equivalent”.¹¹⁰ Professor Fletcher acknowledged that decisions determining equivalence, which are taken by the European Commission, could be as much political as

102 [Q.21](#)

103 Written evidence from Marlene D E Hassan Nahon MP ([GLT0004](#))

104 [QQ7-10](#)

105 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

106 Written evidence from Prof Andrew Canessa ([GLT0002](#))

107 Written evidence from Marlene D E Hassan Nahon MP ([GLT0004](#))

108 [Q.19](#) (Prof John Fletcher)

109 [Q.19](#) (Dr Chris Grocott, Prof John Fletcher)

110 [Q.11](#)

technical.¹¹¹ Nevertheless, given the extent of Gibraltar's legislative autonomy, it will have considerable discretion in seeking to maintain equivalence with the EU following withdrawal.

101. If it were not possible to reach a satisfactory outcome for Gibraltar within the UK-wide Brexit process, Mr Picardo suggested that Gibraltar might seek a microstate-style relationship with the EU, or, "to have an aspect of the new agreement between the United Kingdom and the European Union apply in a different way to Gibraltar."¹¹² Robert Vasquez, in contrast, did not consider 'special status' a realistic prospect, though he agreed that the future relationship between the UK and EU could be "nuanced" to facilitate specific local needs, such as the fluid operation of Gibraltar's land border with Spain.¹¹³
102. Mr Vasquez also highlighted that any proposals for special or differentiated treatment of Gibraltar would need to be approved by the EU institutions and 27 remaining Member States.¹¹⁴ On this, Ashley Fox commented:

"I am fairly confident that the Spanish would say absolutely no, and I suspect that most other MEPs have not turned their minds to the subject."¹¹⁵

This was borne out by Spanish centre-right politician Esteban Gonzalez Pons MEP, giving evidence to the Select Committee during its visit to the European Parliament, who said unequivocally: "There can be no special solution for Gibraltar."¹¹⁶

Relations with Spain outside the EU

103. As we have seen, in the context of common EU membership, regional cooperation between Gibraltar and Spain has improved, particularly with regard to fluidity at the frontier. Robert Vasquez observed that the EU had "greatly 'managed' the ongoing relationship between Spain, the UK and Gibraltar", and expressed real concern at the potential for this relationship to deteriorate when two of these parties leave the EU.¹¹⁷
104. Susie Alegre argued that, bearing in mind Gibraltar's clear show of support for the EU during the referendum and the EU's Treaty obligations under the Charter of Fundamental Rights, the EU had a role to play in preventing undue harm to Gibraltar's people or to its economy, and in maintaining regional cooperation with Spain.¹¹⁸
105. The Government of Gibraltar suggested that the best avenue for managing future relations would be for Spain, the UK and Gibraltar to return to the trilateral Forum for Dialogue, where discussions could take place on all aspects of the post-Brexit relationship, including on cooperation for the effective management of the frontier.¹¹⁹

111 [Q15](#) (Prof John Fletcher)

112 [QQ 7-8](#)

113 Written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT0005](#))

114 Written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT0005](#))

115 Oral evidence taken on 18 January 2017 (Session 2016–17), [Q38](#) (Ashley Fox MEP)

116 Oral evidence taken on 18 January 2017 (Session 2016–17), [Q1](#) (Esteban Gonzalez Pons MEP)

117 Written evidence from Robert M. Vasquez ([GLT0005](#))

118 Written evidence from Susie Alegre ([GLT0007](#))

119 Supplementary written evidence from the Government of Gibraltar ([GLT0001](#))

106. We note, however, that while the UK continues to support this process, Spain maintains its position that bilateral sovereignty talks should take place under the Brussels process.¹²⁰

Conclusions

107. **Gibraltar faces potentially significant economic consequences as a result of the UK's decision to leave the EU.** The extent to which these consequences will be realised hinges both on the outcome of the UK's negotiations with the EU, and on the reaction of Spain during and after withdrawal.
108. We agree with the Chief Minister of Gibraltar that Gibraltar and the UK should be considered, for the purposes of withdrawal negotiations, as a single State. Gibraltar is part of the EU, and its withdrawal is a matter for the UK and the EU collectively, not for a separate, bilateral negotiation between the UK and Spain. Aspects of the agreement on the future UK-EU relationship could nevertheless include specific bilateral arrangements between Spain and Gibraltar, for example in relation to local border traffic management.
109. A dedicated Joint Ministerial Council has been established to facilitate Gibraltar's involvement in the wider Brexit process, and we note that the Government of Gibraltar appears satisfied with the level of contact it has had with UK ministers and officials to date.
110. The Government of Gibraltar has placed its trust in the UK to negotiate on its behalf and secure a Brexit that meets Gibraltar's needs. However, it remains the case that, in leaving the EU, Gibraltar finds itself in a situation that 96% of its voters did not support. Negotiating on their behalf, the UK Government has a moral responsibility to ensure Gibraltar's voice is heard, and its interests respected, throughout the Brexit process.
111. At this stage, it is unclear what level of Single Market access the UK will be able to negotiate after Brexit, in particular with regard to services. It therefore remains to be seen whether Gibraltar will feel compelled to seek a differentiated future relationship with the EU. We note, however, that Spanish opposition may present an insuperable barrier to any perceived special treatment for Gibraltar.
112. Moreover, a microstate-style status would need the agreement of the EU institutions and the other 27 Member States. It is not clear that the EU would prioritise special arrangements for a dependent territory of a State which is leaving, not joining, the EU. At the same time, we note that the EU itself has a continuing interest in promoting the economic well-being of Gibraltar, as a neighbouring territory, in developing good relations between Gibraltar and Spain, and in protecting the welfare of EU national border residents.

120 'Spain and UK agree a more constructive approach on Gibraltar dispute at UN', *MercoPress* (11 November 2016): <http://en.mercopress.com/2016/11/11/spain-and-uk-agree-a-more-constructive-approach-on-gibraltar-dispute-at-un> [accessed 8 February 2017]. This article reports on the UN General Assembly's Fourth Committee consensus decision which sets out the conflicting positions of the British and Spanish governments on Gibraltar.

113. It is essential that Spain, the UK and Gibraltar, once they lose the common forum provided by shared EU membership, redouble their efforts to find a structure through which open lines of communication can be maintained, promoting cooperation and good relations. We call on the Government to give early thought to how such a structure might be established, and what, if any, role the EU might play in it. Agreement on this should be sought in tandem with Brexit negotiations.

SUMMARY OF CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

The economic implications

1. The EU Single Market has played an important role in helping Gibraltar to develop its vibrant, service-based economy over recent decades. We note the view of our witnesses that the economy is highly resilient. Nevertheless, a loss of Gibraltar's access to the Single Market in services would unavoidably have negative consequences for Gibraltar's economy, at least in the short term. (Paragraph 40)
2. A common theme in the evidence we heard on the economic impact of Brexit for Gibraltar has been its reliance upon the free movement of frontier workers, who make up some 40% of the total Gibraltar workforce. If Brexit leads to restrictions being imposed on the daily movement of labour across the land border, this will seriously damage several key sectors of its economy, including the port, tourism, financial services and aviation. (Paragraph 41)
3. The economy of the Campo de Gibraltar region of Spain benefits substantially from the employment opportunities offered by Gibraltar and would also be significantly affected by any restriction of the movement of goods and people over the frontier. (Paragraph 42)
4. EU funding has played an important role in Gibraltar's economic development and in supporting regional cooperation. We welcome Mr Walker's confirmation that EU-funded projects in Gibraltar will be covered by HM Treasury guarantees, but note that, as in the UK, funding is uncertain beyond 2020. It is also possible that projects in Gibraltar may not be deemed to fulfil the criteria of fitting with UK Government strategic priorities. We call on the UK Government to clarify what future UK-based funding will be available to Gibraltar if it cannot access EU programmes after Brexit. (Paragraph 43)
5. Gibraltar's most significant economic relationship is with the UK itself, and it will be important for Gibraltar to maintain and enhance its access to UK markets to compensate for any loss in access to the Single Market. The UK also has a responsibility to support Gibraltar in benefiting from any opportunities that arise following Brexit, including by participating in any new international trade deals. (Paragraph 44)

The frontier with Spain

6. It will be in the mutual interest of Gibraltar and Spain to maintain as free-flowing a frontier as possible following Brexit. We urge all parties involved to work together in good faith to reach an agreement that supports ongoing regional cooperation and trade, and avoids undue disruption to the lives of thousands of border residents who cross the frontier daily. We agree with the Chief Minister of Gibraltar that the Local Border Traffic Regulation (EC/1931/2006) could be used as a future basis for movement of labour between Spain and Gibraltar, but note that any agreement will require both sides' commitment to sustain it. (Paragraph 70)
7. Common membership of the EU has greatly facilitated cross-border cooperation between authorities in Spain and Gibraltar, including in the area of police and judicial cooperation. In particular, we note the importance of the European Arrest Warrant in preventing those wanted for crimes from

evading justice by crossing the EU's external border, in either direction. In a recent report we highlighted the importance of police and judicial cooperation post-Brexit across the Irish land border. It will be equally vital for Gibraltar to continue to cooperate with Spain in this area, and we urge the UK Government, as part of its wider commitment to continuing cooperation on security and policing, to prioritise supporting a new and stable relationship between Gibraltar and Spain. (Paragraph 71)

8. The European institutions, including the Commission, have played an important part in promoting dialogue between Gibraltar and Spain. Following Gibraltar's withdrawal from the EU, continued cooperation will be just as important, and we urge the UK Government to provide support for this, working both with the Spanish Government and, where possible, with the EU. (Paragraph 72)

Implications for the sovereignty dispute

9. We welcome the Government's intention to engage positively and pragmatically with Spain, to try to secure an agreement that reflects the mutual importance of the economic relationship between the UK and Spain, and between Gibraltar and Andalusia. (Paragraph 87)
10. We fully endorse the UK Government's commitment never to enter into sovereignty discussions against the will of the Gibraltar people. At the same time, we note the risk that Spain will seek to involve the sovereignty dispute either in the negotiations under Article 50 or in future negotiations on a UK-EU free trade agreement. The Government must be vigilant to resist any such attempt. (Paragraph 88)
11. We also urge the UK Government to remain alert in the longer term to any attempts by Spain to advance its territorial claims over Gibraltar through the medium of EU laws or policies, when the UK is 'out of the room' after Brexit. The Government should use whatever means are available under international law to resist encroachment upon Gibraltar's sovereignty under such circumstances. (Paragraph 89)

An uncertain future

12. Gibraltar faces potentially significant economic consequences as a result of the UK's decision to leave the EU. The extent to which these consequences will be realised hinges both on the outcome of the UK's negotiations with the EU, and on the reaction of Spain during and after withdrawal. (Paragraph 107)
13. We agree with the Chief Minister of Gibraltar that Gibraltar and the UK should be considered, for the purposes of withdrawal negotiations, as a single State. Gibraltar is part of the EU, and its withdrawal is a matter for the UK and the EU collectively, not for a separate, bilateral negotiation between the UK and Spain. Aspects of the agreement on the future UK-EU relationship could nevertheless include specific bilateral arrangements between Spain and Gibraltar, for example in relation to local border traffic management. (Paragraph 108)
14. A dedicated Joint Ministerial Council has been established to facilitate Gibraltar's involvement in the wider Brexit process, and we note that the Government of Gibraltar appears satisfied with the level of contact it has had with UK ministers and officials to date. (Paragraph 109)

15. The Government of Gibraltar has placed its trust in the UK to negotiate on its behalf and secure a Brexit that meets Gibraltar's needs. However, it remains the case that, in leaving the EU, Gibraltar finds itself in a situation that 96% of its voters did not support. Negotiating on their behalf, the UK Government has a moral responsibility to ensure Gibraltar's voice is heard, and its interests respected, throughout the Brexit process. (Paragraph 110)
16. At this stage, it is unclear what level of Single Market access the UK will be able to negotiate after Brexit, in particular with regard to services. It therefore remains to be seen whether Gibraltar will feel compelled to seek a differentiated future relationship with the EU. We note, however, that Spanish opposition may present an insuperable barrier to any perceived special treatment for Gibraltar. (Paragraph 111)
17. Moreover, a microstate-style status would need the agreement of the EU institutions and the other 27 Member States. It is not clear that the EU would prioritise special arrangements for a dependent territory of a State which is leaving, not joining, the EU. At the same time, we note that the EU itself has a continuing interest in promoting the economic well-being of Gibraltar, as a neighbouring territory, in developing good relations between Gibraltar and Spain, and in protecting the welfare of EU national border residents. (Paragraph 112)
18. It is essential that Spain, the UK and Gibraltar, once they lose the common forum provided by shared EU membership, redouble their efforts to find a structure through which open lines of communication can be maintained, promoting cooperation and good relations. We call on the Government to give early thought to how such a structure might be established, and what, if any, role the EU might play in it. Agreement on this should be sought in tandem with Brexit negotiations. (Paragraph 113)

10/11/2016

Written evidence - HM Government of Gibraltar

Written evidence from HM Government of Gibraltar (EUM0029)
DOC
12

**THE POTENTIAL EFFECTS ON GIBRALTAR SHOULD THE UNITED KINGDOM LEAVE THE
EUROPEAN UNION**

1. Gibraltar's status within the European Union.

1.1. Since the United Kingdom's accession to the European Union in 1973, the EU Treaties have applied to Gibraltar by virtue of what is now Article 355(3) of the Treaty on the Functioning of the European Union. The full application of EU law to Gibraltar is only tempered by Articles 28 and 29 of the United Kingdom Act of Accession of 1972 pursuant to which Gibraltar is excluded from the Common Agricultural Policy, the VAT Area, the EU common customs territory and the EU's Common Commercial Policy. Moreover, Gibraltar does not form part of Schengen – the consequence being that Spain's border with Gibraltar is considered an external border of the Schengen Area.

2. The EU and Gibraltar's economy.

2.1. As a part of the European Union, Gibraltar's economy has flourished into the modern, service-based economy that it is today. Being able to benefit from EU fundamental principles of free movement of people, capital and services the pillars of Gibraltar's economy include an extensive shipping trade, a well-regulated international finance centre and a thriving online gaming industry. Given that the success of these services depends on access to the single market there is no doubt that if the United Kingdom were to leave the European Union, its impact on the Gibraltar economy would be considerable.

2.2. For example, in relation to investment services, insurance and banking Gibraltar is today one of the EU's leading financial centres. This is mainly because under EU law Gibraltar licensed institutions can provide services across the EU without having to seek separate authorisation in host Member States. For instance, there are currently over 60 insurance companies established in Gibraltar which take advantage of Gibraltar's status in the EU to provide services seamlessly to other Member States. Gibraltar can also offer tariff free-access to investors under rules of free movement of capital. Furthermore, Gibraltar's online gaming industry, which employs around 3,500 people representing over 18% of private sector jobs and more than half of whom are not from Gibraltar or the United Kingdom, relies on rules on free movement of people allowing its employees to move freely into Gibraltar.

3. The EU and Gibraltar's relationship with Spain.

3.1. Aside from the obvious economic arguments, Gibraltar is also concerned about the impact that the United Kingdom's potential exit from the European Union could have on its relationship with Spain. It is well known that in order to chokehold Gibraltar's economy and slow down its tourism

10/11/2016

Written evidence - HM Government of Gibraltar

industry, successive Spanish governments have often abused their right to carry out checks on travellers and vehicles crossing the border. This results in artificially created and politically motivated extensive delays that affect not only the 10,000 Spanish citizens who cross the border every day to work in Gibraltar but also the nearly 10 million visitors that Gibraltar receives through its land frontier each year. The inspections that Spain carries out are only moderated by EU rules on free movement of people. No doubt, without those EU rules, the border could become a wall and the general position would be intolerable. For this reason, albeit not yet to an entirely satisfactory level, the situation is today much improved as a result of an ongoing monitoring mission instigated by the European Commission at the request of the United Kingdom.

4. The Alternatives are not attractive.

4.1 Although it is impossible to speculate today what alternative arrangements would be put in place between the UK and the EU in case of a Brexit, it is clear that a tremendous degree of uncertainty will arise and we do not consider that the EU will necessarily be that accommodating to the UK, not least, in order not to set a precedent for other Member States. In addition, in Gibraltar's case, experience has shown that Spain would take advantage of any such renegotiation in order to further undermine, isolate and exclude Gibraltar from the European mainstream.

5. Conclusions.

5.1. The people of Gibraltar will be entitled to vote in the EU referendum. Given the consequences of the potential effect that a United Kingdom exit from the European Union could have on Gibraltar, not least for the reasons outlined above, it is expected that the message from Gibraltar will be clear and that the overwhelming majority of its electorate will vote to remain in the European Union.

January 2016

10/11/2016

Written evidence - HM Government of Gibraltar

Written evidence from HM Government of Gibraltar (EUM0034)

Submission to the Foreign Affairs Committee of the House of Commons on the position of Gibraltar in the European Union and the challenges posed were that position to change after the Referendum of 23 June on whether the UK and Gibraltar should remain in the EU or should leave.

Gibraltar entered the European Economic Community in 1973, under Article 227(4) of the Treaty of Rome[1], but was excluded, at the request of the Government of Gibraltar, from the common customs territory, the common external tariff, the Common Agricultural Policy and Value Added Tax[2]. The terms also ensured that Gibraltar remained in the same position with regard to the Community's import liberalisation system as it was before accession.

That forty-year period of membership of the EU has been both challenging and transformational for Gibraltar.

The opening of the border to pedestrian and vehicular traffic on February 5th 1985, which was contingent on Spain's joining the EU a few weeks later, was important to Gibraltar on socio-economic grounds. The open frontier resulted in an increase in tourism which has been sustained to reach 9,761,800 land frontier visitors in 2014 although before difficulties with Spain the summer of 2013 the average between 2010 and 2012 was over 11 million a year[3].

SINGLE MARKET

EU membership has been an important factor in the development of Gibraltar's economy in the direction that was recommended by the then Prime Minister Margaret Thatcher after the Royal Navy dockyard closed in 1984. This set out tourism, financial services and the commercial port as pillars of the economy.

Politically, Gibraltar embraced the challenge of compliance with EU laws and directives and the current government has, since its first election to office in 2011, accelerated the process of meeting implementation deadlines.

The Gibraltar Socialist Labour Party / Liberal Party alliance was re-elected in November 2015 and HM Gibraltar of Government has maintained the highest level of compliance with EU legislation and directives.

Membership of the European Union has been important to the Gibraltar economy, which includes ensuring proper access through the land frontier. As a result of petitions from Gibraltar, many visitors and the personal intervention of the Prime Minister David Cameron, the European Commission has conducted several inspections of the frontier and told Spain clearly that it must maintain a reasonable flow for traffic and pedestrians[4].

As part of a rules-based system mutual understanding has been fostered and Gibraltar has, at all levels, developed as a modern European jurisdiction working with EU partners. However, this has not resulted in homogenization and we have maintained our distinct Anglo-Saxon jurisdiction.

Our membership of the European Union has been a unifying issue in Gibraltar politics. In 1999 Gibraltar won the right to vote at EU parliamentary elections. After consultation with the Electoral Commission, Gibraltar was combined with the UK's South West of England constituency for the European Parliament election in 2004 and has voted in all subsequent elections as part of that "combined region".

Gibraltar is included in the referendum set for June 23rd 2016 and the Gibraltar Parliament has implemented all the necessary legislation[5] to ensure this right can be fully exercised. Both the Government and Opposition of Gibraltar are united on the position of remaining in the European Union and will be strongly recommending this to the 23,000 persons eligible to vote in Gibraltar.

HM Government of Gibraltar has the deepest respect for the democratic rights of all people in Britain and Gibraltar to vote as they see fit and this includes the position taken by those British MPs who are also very strong and loyal supporters of Gibraltar but intend to vote to leave the EU.

However, it is important that there should be clarity as to the rights the British Government will protect and defend for Gibraltar in the context of its own negotiations if the referendum decides for leaving the EU. This decision would set off the two-year negotiation period defined by Article 50 of the Treaty of the European Union.

10/11/2016

Written evidence - HM Government of Gibraltar

ECONOMY

Access to the single market is important to the Gibraltar economy.

Gibraltar's financial industry has a successful and well-regulated financial sector that has benefitted from EU passporting rights principally in the areas of banking, funds and insurance.

Freedom of services has underpinned some aspects of the gaming industry's access to EU markets as well as the UK. It is important that the UK government underpin a commitment to include Gibraltar in the access to trade and markets it will be seeking to secure in the event of a 'Brexit'.

Commerce in Gibraltar and indeed the neighbouring Campo de Gibraltar (Spain) rely on a free flow through the border. Approximately 7,000 officially registered Spanish workers cross into Gibraltar each day. It is estimated that a further 3,000 do so for casual jobs such as house cleaners and nannies.

SECURITY

Membership of the EU contributes significantly to Gibraltar's security because of arrangements made under justice and home affairs legislation. European measures allow for smooth judicial and police cooperation with other European countries, including Spain. It is probable that if Gibraltar was not in the EU, Spain would be significantly more reluctant to cooperate with its authorities. This would impact negatively on law and order in the region. Measures of particular note relate to extradition, information sharing, and airport and port security measures.

SPAIN AND ITS SOVEREIGNTY CLAIM

As a result of historic difficulties with Spain, Gibraltar has maintained its own independent supply of electricity and water. Its communications are partly dependent on access through Spain. More significantly food and provisions and goods generally are predominantly supplied through the access at the land border.

In 2004, although maintaining its claim over sovereignty, the then Socialist (PSOE) government agreed an initiative with the UK and Gibraltar that became known as the Trilateral Forum and led to the so called Cordoba Agreement which sought to resolve a number of historic issues such as communications, aviation and former Spanish workers' pensions. Talks under that umbrella were held on a trilateral basis.

With the 2011 arrival of the Popular Party (PP) government led by Mariano Rajoy, the appointment of Jose Manuel Garcia-Margallo as Foreign Minister saw a reversal of policy on relations with Gibraltar. The Spanish government reneged on Cordoba and ceased to implement any of the agreements. Sr Garcia-Margallo has consistently run a policy of trying to exclude Gibraltar from EU measures, aviation in particular, and has made use of pressure on the flow at the frontier in order to try and force a return to bilateral talks which is wholly unacceptable to the people of Gibraltar.

Gibraltar, in contrast, has kept to its side of the bargain and spent about £ 80 million on the construction of a new air terminal and its relocation adjacent to the frontier fence. The Spanish Government did not construct the building on their side of the frontier which would have enjoyed direct access to the terminal.

To date the Prime Minister David Cameron and the British Government have stood firm on their commitment that the UK's "position on sovereignty has not changed and will not change. The UK will never enter into arrangements under which the people of Gibraltar would pass under the sovereignty of another State against their wishes. Furthermore, the UK will not enter into a process of sovereignty negotiations with which Gibraltar is not content. We remain committed to furthering co-operation between Gibraltar and Spain through appropriate arrangements for dialogue which are acceptable to Gibraltar.^[61]"

The threat from Spain to Gibraltar's democratic, political and economic well-being remains real. On Friday 4th March 2016, Sr Garcia-Margallo was interviewed on Spain's national radio. He said that although he did not want the UK to leave the EU it would present opportunities for Spain. In this regard he said that Spain could replace the UK as the privileged partner of the US in the EU, and that "the next day we will talk about Gibraltar." It is not the first time Sr Garcia-Margallo talks about Spain's aspirations with the US. On 10th November 2015 he said: "if Britain should exit the EU, we are the ones that can occupy that privileged relationship with the other side of the Atlantic."

<http://data.parliament.uk/WrittenEvidence/CommitteeEvidence.svc/EvidenceDocument/Foreign%20Affairs/The%20costs%20and%20benefits%20of%20U...> 2/4

10/11/2016

Written evidence - HM Government of Gibraltar

On the morning of 6th May 2015, during an interview with Spanish national radio, Sr García-Margallo said that if the UK were to leave the EU, but Gibraltar wished to remain, "...it would have to take out of the trunk of memories that formula of joint-sovereignty." Gibraltar's Deputy-Chief Minister Dr Joseph Garcia retorted that Sr García-Margallo would not see a Spanish, or half-Spanish, Gibraltar in his lifetime: "So that there are no doubts, absolutely no possibility exists that, even if the UK were to totally leave the EU, Gibraltar and the Gibraltarians would be prepared to make sovereignty concessions. [...] The identity of Gibraltarians and their British sovereignty are not a currency to be negotiated with, nor would we allow ourselves to be blackmailed."^[7]

On 30th January 2012 *El Confidencial Digital*^[8] reported that the new team at Spain's foreign ministry had set Gibraltar as one of Spain's foreign policy priorities. The plan was for direct bi-lateral negotiations between Spain and the UK, with the Gibraltarians being denied a referendum on the question of what nation they would wish to be part of. Sr García-Margallo's team was of the view that the best formula for Gibraltar was temporary joint-sovereignty prior to Spain obtaining full sovereignty over the Rock.

In February 2014 the *Real Instituto Elcano* published a report titled 'Towards a strategic renovation of Spanish foreign policy'. The *Elcano* is Spain's best known foreign policy think-tank, and is closely linked to the ministry of foreign affairs. To produce the report around 200 experts from government, academia, business, parliament and think-tanks were consulted. According to the report's coordinator, Ignacio Molina, professor of political science at the Autonomous University of Madrid, the aim of the report was to undertake a strategic renewal of Spain's foreign policy, which had been left without reference points after achieving the objectives set during Spain's transition to democracy: the complete integration of Spain into the EU and NATO, and the normalisation of its international relations.

In reference to Gibraltar, the report argued that: "...in the search for a definite solution through Hispano-British negotiations international models could be assessed that would facilitate the recovery of sovereignty with an imaginative formula or status, through an agreement between the UK and Spain that, in accordance with International Law, would take into account the interests and aspirations of the populations most directly affected in Gibraltar and its hinterland." The Spanish daily *El País* interpreted the phrase 'imaginative status' as being an 'allusion to joint-sovereignty'.

Sr García-Margallo's willingness to use the frontier in a similar manner to that used by Franco to apply pressure on Gibraltar is well documented^[9].

CONCLUSION

1. The position of the Government of Gibraltar is that the United Kingdom and Gibraltar should remain in the European Union.
2. In the event of a vote to leave the European Union, it is imperative that the United Kingdom's negotiation of a new relationship with the EU, from outside it, takes account of the views of the Government of Gibraltar.
3. Access to the Single Market and free movement of persons, capital and services are essential to Gibraltar.
4. European Union law provides a framework of protection for Gibraltar to safeguard it against the excesses of a hostile Spanish Government in Madrid.
5. There is a danger that Spain could close the border with Gibraltar in the event of "Brexit". Madrid seriously considered a frontier toll in 2013 and they were stopped by the European Commission which declared that such a toll would be illegal.
6. The Spanish Foreign Minister is on record as having said last year that if Gibraltar wants to remain in the European Union in the event of "Brexit" then he would revive the proposals for shared sovereignty between the United Kingdom and Spain.
7. It is essential that the United Kingdom Government guard against attempts by Spain to take advantage of the present situation by advancing their claim to Gibraltar.

March 2016

[1] Article 227 (4) EEC Treaty (now Article 355(3) TFEU) provides: "*The provisions of this Treaty shall apply to the European territories for whose external relations a Member State is responsible.*"

[2] Article 28 Treaty of Accession 1972 provides: "*Acts of the institutions of the Community relating to the products in Annex II to the EEC Treaty and the products subject, on importation into the Community, to specific rules as a result of the implementation of the common agricultural policy, as well as the acts on the harmonization of legislation of Member States concerning turnover taxes, shall not apply to Gibraltar unless the Council, acting unanimously on a proposal from the Commission, provides otherwise.*"

[3]https://www.gibraltar.gov.gi/new/sites/default/files/HMG_G_Documents/Statistics/new/Statistics_by_Topic_Area/2014/Tourism/Arrivals_by_Land/T6.pdf

10/11/2016

Written evidence - HM Government of Gibraltar

- [4] <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:357:0005:0007:EN:PDF>
- [5] <http://www.gibraltarlaws.gov.gi/articles/2016-010.pdf>

- [6] Europe Minister David Lidington on various occasions including HC Deb, 11 June 2012, col 230W see also HC Deb, 6 February 2012, col 52W
- [7]http://www.heraldo.es/noticias/internacional/2015/05/06/el_penon_responde_margallo_que_nunca_vera_gibraltar_espanol_medio_espanol_358827_306.html
- [8]http://www.elconfidencialdigital.com/politica/Garcia-Mangallo-Gibraltar-cosoberania-Andorra-referendum_0_1770422941.html
- [9] <http://www.newstatesman.com/gibraltar/newstatesman-gibraltar/2015/04/rock-and-hard-place-gibraltar-and-eu>

Gobierno de Gibraltar**VERSIÓN CORREGIDA****Discurso del Ministro Principal en la Cuarta Comisión de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas**

Gibraltar, 4 de octubre de 2016

Señor Presidente:

Este año se cumplen 70 años desde que fuimos inscritos por primera vez en la lista de territorios no autónomos y para brindar un contexto a las palabras que acaban de escuchar del distinguido Embajador del Reino de España, debemos echar la vista atrás hasta el 11 de octubre de 1966, hace cincuenta años.

Esta fue la fecha en que el Reino Unido hizo una oferta formal al Gobierno de España para resolver todos los aspectos de la disputa territorial en torno a Gibraltar en la Corte Internacional de Justicia.

El Gobierno español rechazó la propuesta de una decisión judicial independiente y objetiva de sus reivindicaciones y decidió proceder por la vía del chantaje político y el estrangulamiento económico de Gibraltar.

No lo consiguió.

Fracasó entonces y volverá a fracasar.

Pero medio siglo después seguimos viviendo las consecuencias de tal decisión.

Porque todos los beneficios económicos que derivarían de la cosoberanía y que se han enumerado hoy podrían haberse obtenido ya si España tan solo respetara nuestra elección de no ser españoles. Dicho de otra manera, la cosoberanía no es el ingrediente esencial para una prosperidad que podría fluir ahora mismo si España dejara de bloquearla.

Tras rechazar la oportunidad de dirimir la controversia de forma pacífica en la CIJ, España ha insistido a lo largo de cinco décadas que las negociaciones bilaterales con el Reino Unido son la única vía para determinar el futuro de la patria de los gibraltareños.

No me cabe duda alguna de que un llamamiento a negociaciones para una prosperidad incrementada puede, a primera vista, parecer benigno y razonable a esta Comisión.

Pero no es el caso.

COMUNICADO

Las negociaciones que propone España son negociaciones de las que se excluye a los gibraltareños por derecho propio, quedando relegados a formar solo parte de una delegación británica como hoy han oido decir al distinguido Embajador.

Se trata de negociaciones en las que el único resultado aceptable a ojos de España es la anexión de Gibraltar a España.

¿Por qué ha elegido el Gobierno español seguir la política de sabotaje económico en vez de exponer su causa en la Corte Internacional de Justicia?

¿Por qué no disfrutamos ya de los beneficios económicos que se nos han planteado aquí esta tarde? Lo cierto es que España tiene buenas razones para temer presentar su reivindicación de soberanía territorial al escrutinio de un tribunal imparcial.

Como ve, Señor Presidente, España se enfrente a un obstáculo jurídico insuperable: ella misma cedió la soberanía de Gibraltar a Gran Bretaña a perpetuidad a través de un tratado legal celebrado hace más de 300 años.

Y este año, los argumentos sobre la soberanía territorial española por fin llegaron a un tribunal internacional por primera vez, cuando se pidió al Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) que decidiera si Gibraltar tenía derecho a ser un miembro de la FIFA.

El argumento presentado ante la FIFA fue que Gibraltar no podría ser aceptado como miembro porque se trataba de un territorio "en disputa", un "caso excepcional".

Pero el panel de tres distinguidos árbitros del TAS, todos ellos reconocidos expertos en materia de derecho internacional, rechazó de lleno estos argumentos.

El panel decidió que Gibraltar **sí** tenía derecho a ser miembro de la FIFA.

Defendió que "*en virtud del derecho internacional público, la soberanía de Gibraltar es claramente británica y no existe ninguna disputa pendiente en la actualidad*".

Asimismo, concluyó que "*no existe una disputa legítima, puesto que España cedió Gibraltar al Reino Unido en 1713*".

Para rebatir este enorme revés judicial, el Ministro de Asuntos Exteriores español en funciones adopta una postura marcadamente retrógrada de cara a Gibraltar.

Ha declarado que ve el reciente voto del Reino Unido a favor de la salida de la Unión Europea como una oportunidad excepcional para avanzar la reivindicación territorial española.

José Manuel García-Margallo ha insistido en que cree que puede chantajearse a los gibraltareños para que acepten la soberanía española a cambio de conservar los lazos de Gibraltar con la Unión Europea.

COMUNICADO

DOC

14

Ustedes han oído hoy la oferta de progreso y beneficios económicos. A nosotros sin embargo se nos bombardea a diario con amenazas que qué ocurrirá si rechazamos esta oferta. Hoy se disertó sobre los alicientes para que vendamos nuestra tierra. Nosotros en cambio escuchamos a diario todo lo opuesto – incluyendo a amenazas de volver a cerrar la frontera. El Señor Margallo escrito a los ministros de exteriores de la UE para transmitir su causa medieval defendiendo la transferencia de nuestra soberanía por encima de nuestras cabezas.

Los gibraltareños votaron con una mayoría del 96% a favor de la permanencia en la Unión Europea y, ciertamente, deseáramos mantener algunos aspectos de nuestra relación con la UE, incluso ahora que el Reino Unido busca negociar las condiciones de su salida.

Pero permítanme que sea claro: no estamos dispuestos a renunciar a nuestra soberanía para conseguirlo.

Ya lo hemos dicho.

En dos referéndums libres y justos celebrados en 1967 y en 2002 también insistimos en que deseamos seguir siendo británicos y que no deseamos ver cómo el Peñón pasa a manos españolas.

En 2002, el 98% de los gibraltareños rechazó en un referéndum libre y justo la oferta de cosoberanía que se ha vuelto a plantear aquí hoy.

Por lo tanto, ¿qué parte de este “NO” no entiende José Manuel García-Margallo?

Seré tan claro como uno puede ser.

En lo que respecta a la cuestión de si transferiremos toda o parte de nuestra soberanía a España, nuestra respuesta no cambiará nunca.

Es clara y sencilla:

"¡DE NINGUNA MANERA, JOSÉ!"¹

Jamás pondrá la mano en el Peñón.

Nunca.

Se acompaña de amenazas o se aderece con ventajas, nuestra respuesta a la reivindicación de nuestra soberanía es simple y directa:

¹ En el inglés original se usa la frase “No way, Jose” que es un dicho popular para significar “de ninguna manera”

DOC

14



COMUNICADO

N. O.²

No.

Déjenme que lo repita en español, no vaya a ser que se pierda algo en la traducción.

N. O.

No.

En su lugar, lo que el Reino Unido y Gibraltar proponen de forma constructiva es que reiniciemos inmediatamente las conversaciones en el marco del Foro Trilateral de Diálogo.

En dicho Foro, cuya creación fue bien acogida por esta Comisión, podemos tratar todos los asuntos que sean realmente de mutuo interés y no estén relacionados con la soberanía.

España y Gibraltar podrían volver a cooperar en el Foro Trilateral como buenos vecinos con el fin de resolver los desafíos a los que nos enfrentamos hoy en día: es decir, todos los beneficios que hoy se dijo que solo podían emanar de la cosoberanía pero que de hecho podrían disfrutarse si España volviera al Foro Trilateral de Diálogo.

Podríamos volver a cooperar en pro de los derechos de nuestros ciudadanos.

Podríamos volver a cooperar para maximizar las oportunidades económicas y laborales a ambos lados de la frontera:

Y, asimismo, podríamos volver a cooperar en aras del beneficio mutuo en vez de fomentar la desconfianza.

Pero el Gobierno español ha pasado el último medio siglo obsesionado en dar marcha atrás 300 años en la cuestión territorial.

Medio siglo desperdiciado.

Medio siglo de confrontación innecesaria.

No obstante, es increíble —y es lo que está sucediendo hoy mismo delante de todos ustedes— que una nación europea moderna como España parezca entusiasmarse ante la idea de hacerse con nuestro país en contra de nuestra voluntad.

Se trata de un intento flagrante de usar el proceso de descolonización de la Organización de Naciones Unidas para convertir a Gibraltar en una nueva colonia española, volviendo a trazar el mapa de la Europa moderna ante nuestros ojos y utilizando el Brexit como lubricante para este proceso.

² deletreando



COMUNICADO

DOC

14

[Quisiera reiterar] que el Comité de los Veinticuatro debiera enviar una misión visitadora a Gibraltar.

Porque la oferta del gobierno español de hoy es acompañada de su tesis que la Asamblea General no debería aprobar misiones visitadoras a territorios sujetos a disputas de la soberanía, lo cual carece de lógica y es, en nuestra opinión, contraproducente.

La constatación objetiva de los hechos siempre es valiosa. Debería alejarse al Comité de los Veinticuatro a que viniera y nos visitara en nuestra casa. Quizás así entenderían porque no decimos no a la soberanía española, porque dijimos no a la soberanía española en 1967, porque dijimos no a la cosoberanía en 2002 y porque siempre diremos no a cualquier negación de nuestro derecho a la autodeterminación. Incluso cuando se proponen tratos jugosos para que vendamos nuestra patria. Nunca comerciaremos con la soberanía de nuestra nación.

Gracias por su atención.

DOC

14



COMUNICADO

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con
Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757
Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press-office
Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



HM Government of Gibraltar

REVISED VERSION ,as delivered

**CHIEF MINISTER'S
ADDRESS TO
THE FOURTH COMMITTEE
OF THE UNITED NATIONS GENERAL ASSEMBLY**

4th October 2016

DOC

14

Mr Chairman

This year it is 70 years since we were first listed as a Non-Self-Governing Territory and to put into some proper context what you have just heard from the Distinguished Ambassador of the Kingdom of Spain, we must go back fifty years to the 11th of October 1966.

Because it was on that date that the United Kingdom made a formal offer to the Government of Spain, to settle all aspects of the Gibraltar territorial dispute before the International Court of Justice.

The Spanish government rejected the proposal for an independent and objective judicial determination of its claims and chose to proceed by means of political blackmail and the economic strangulation of Gibraltar.

They did not succeed.

They failed then and they will fail again.

But half a century later we continue to live with the effects of that decision.

Because all of the potential economic benefits you have heard today that could flow from joint sovereignty could flow already if Spain simply respected our choice not to be Spanish. In other words, joint sovereignty is not an essential ingredient for the prosperity that could simply flow now if Spain stopped blocking it. Having refused the opportunity to settle the dispute peacefully at the ICJ, Spain has spent five decades insisting that bilateral negotiations with the UK are the only means to determine the future of the Gibraltarians' homeland.

I have no doubt that a call for negotiations leading to greater prosperity may appear to this Committee on its face to be benign and reasonable.

But this is not the case.

The negotiations Spain proposes are negotiations from which the Gibraltarians are excluded in our own right. We are relegated to being only a part of the British delegation, as you have heard today from the distinguished Ambassador himself.

These are negotiations where the only outcome that is acceptable to Spain is the Spanish annexation of Gibraltar.

So why has the Spanish Government chosen to continue the policy of economic sabotage instead of testing its case in the International Court?

Why are we not already enjoying all the benefits you have heard dangled before us this afternoon? Well the fact is that Spain has good reason to fear submitting its territorial sovereignty claim to the scrutiny of an impartial tribunal.

You see, Mr Chairman, Spain faces the insurmountable legal obstacle that it actually ceded sovereignty over Gibraltar by legal Treaty to Britain in perpetuity more than 300 years ago.

And this year, the Spanish territorial sovereignty arguments finally came before an international court for the first time, when the Court of Arbitration for Sport was asked to determine whether Gibraltar was entitled to become a member of FIFA.

The argument before FIFA was that we could not be accepted as members because we were a 'disputed' territory, and a 'unique case'.

Yet the panel of three distinguished arbitrators in the CAS, all recognized as leading experts in international law, roundly rejected those arguments.

The panel decided that Gibraltar was entitled to become a member of FIFA.

It held that '*under Public International Law the sovereignty of Gibraltar is clearly British and no actual dispute is presently pending*'.

It concluded moreover that '***there is no legitimate dispute, as Spain ceded Gibraltar to the United Kingdom in 1713.***'

To counter this huge legal setback, Spain's caretaker Minister for Foreign Affairs adopts a particularly retrograde stance regarding Gibraltar.

He has said that he sees the recent vote in the UK to leave the European Union as a rare opportunity to advance the Spanish territorial claim.

Snr Jose Manuel Garcia Margallo has insisted that he believes the Gibraltarians can be blackmailed into accepting Spanish sovereignty, in return for preserving Gibraltar's links with the EU.

You have heard the offer of progress and economic benefits today. Conversely, we are daily bombarded by the threats of what awaits us if we reject this offer. Today you have been treated to a dissertation of all the carrots available if we sell our Land. Every day we hear the opposite – including the threats by Spain to close our frontier again. Snr Margallo has written to EU foreign ministers making his medieval case for the transfer of our sovereignty over our heads.

Gibraltarians voted by 96% in favour of remaining in the European Union and we would indeed like to retain some aspects of our relationship with the EU, even as the UK looks to negotiate the terms of its exit.

But let me be clear: we are not prepared to give up our sovereignty in order to do so.

We have said so already.

In two free and fair referenda in 1967 and in 2002 we have also insisted we want to remain British and that we do not wish to see our Rock become Spanish.

In 2002, 98% of Gibraltarians rejected in a free and fair referendum the offer of joint sovereignty which you have heard repeated here today.

So what part of "NO" is it that Snr Jose Manuel Garcia Margallo doesn't understand?

Let me be as clear as I can be.

When it comes to the question of whether we will transfer all or any part of our sovereignty to Spain our answer will never change.

It is simple:

"NO WAY, JOSE!"

You will never get your hands on our Rock.

Never.

Whether the claim is laced with threats or your offers are garnished with benefits, our response to Spain's claim to our sovereignty is simple and straightforward:

**N. O.
No.**

Let me repeat that in Spanish in case anything was lost in translation.

**N. O.
No.**

Instead, what the United Kingdom and Gibraltar constructively propose is that we immediately re-start talks under the Trilateral Forum for Dialogue.

DOC

14

In that Forum, which this Committee welcomed the creation of, we can address all matters of genuine mutual concern that are not related to sovereignty.

Spain and Gibraltar could once again be cooperating in the Trilateral Forum as good neighbours to address the present-day challenges we face;

We could once again be acting together to promote our citizens' rights;

We could once again be acting together to maximise the economic and labour opportunities on both sides of the frontier - all of the benefits which you have today have been told could only flow from joint sovereignty, but which could in fact flow immediately if Spain returned to the Trilateral Forum for Dialogue instead.

And we could once again be acting together creating mutual benefit instead of fostering mistrust.

Yet the Spanish government has spent the past half century obsessed with turning the territorial clock back 300 years.

Half a century wasted.

Half a century of needless confrontation.

But it is in fact incredible – and actually happening before you today - that a modern European nation like Spain would appear to relish the prospect of taking over our country against our will.

This is a blatant attempt to use the decolonisation process of the United Nations to turn Gibraltar into a new Spanish colony by redrawing the map of modern Europe in front of your eyes and using Brexit as the lubricant to make it happen.

What should happen next is that the Committee of 24 should send a visiting mission to Gibraltar.

Because the Spanish Government's offer today is made on the back also of its suggestion that the General Assembly should not approve visiting missions to territories that are subject to sovereignty disputes which is illogical and, in our view, counterproductive.

Objective fact-finding is always valuable. The Committee of 24 should be encouraged to come and see us for themselves, in Gibraltar. Perhaps then you would understand why we say no to Spanish sovereignty, why we said no to Spanish sovereignty in 1967, why we said no to joint sovereignty in 2002 and why we will always say no to a denial of our right to self-determination. Even in the face of lucrative offers to sell our homeland. We will never barter with our nation's sovereignty.

Thank you for listening.

III.España – Spain

8/5/2017

Visita del Ministro de Asuntos Exteriores británico a Gibraltar

Bienvenido | Welcome | Bienvenue | Benvinguts | Ongi etorri | Benvidos

DOC
15
[Inicio](#) | [Atención al ciudadano](#) | [Mapa del sitio](#) | [Suscripción Alertas](#) | [Buscar](#)
[Ministerio](#) [Política Exterior y Cooperación](#) [Servicios al Ciudadano](#) [Sala de Pren](#)
Está usted en: [INICIO](#) > [SALA DE PRENSA](#) > [COMUNICADOS](#)

Actualidad

- > El ministro recibe a la secretaria general del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)
- > El Secretario de Estado para la Unión Europea ha recibido a la Ministra delegada para asuntos europeos de Rumanía
- > España estará presente en la Bienal de Venecia de 2017
- > El secretario de Estado Ildefonso Castro inaugura la conferencia "África en la perspectiva del G20"

COMUNICADO 129

Visita del Ministro de Asuntos Exteriores británico a Gibraltar

11/05/2016

En relación con la visita del Ministro de Asuntos Exteriores británico, Sr. Philip Hammond, a Gibraltar el día de hoy y las reuniones que allí ha mantenido, el Gobierno español desea reiterar su posición relativa a la cuestión de Gibraltar y recuerda que desde 1963, Gibraltar está incluido en el listado de Naciones Unidas de "territorios no autónomos pendientes de descolonización".

La situación colonial de Gibraltar es un anacronismo histórico en pleno Tercer Decenio de Naciones Unidas para la Eliminación del Colonialismo (2010-2020). Este vestigio colonial destruye la unidad nacional y la integridad territorial de España y es incompatible con la Resolución 1514 (XV) de 1960, sobre descolonización.

Naciones Unidas ha señalado con claridad que, en el proceso de descolonización de Gibraltar, el principio que debe regir es el de restitución de la integridad territorial española, amputada con la presencia de la colonia en su territorio.

La cuestión de Gibraltar debe ser resuelta mediante negociaciones bilaterales entre España y el Reino Unido, tal y como recomienda la ONU ininterrumpidamente desde 1965.

Estas negociaciones se deben referir a la descolonización de los espacios cedidos por el artículo X del Tratado de Utrecht de 1713 por el que sólo se cedían la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen.

El Gobierno ha invitado en múltiples ocasiones al Reino Unido a retomar, a la mayor brevedad, la negociación bilateral sobre cuestiones de soberanía, interrumpida durante demasiados años sin haber obtenido contestación hasta la fecha.

El Gobierno recuerda también que ha transmitido en reiteradas ocasiones su disposición a negociar con el Reino Unido la puesta en marcha de un nuevo mecanismo de cooperación regional "ad hoc", sobre la base de la propuesta que el Reino Unido trasladó a España en 2012. Este mecanismo sustituiría al Foro Trilateral que España considera extinto. El nuevo esquema contemplaría la participación,

DOC

15

8/5/2017

Visita del Ministro de Asuntos Exteriores británico a Gibraltar

además de España y del Reino Unido, de las autoridades locales gibraltareñas y también de las autoridades locales y regionales españolas, es decir, la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

4/5/2017

Gibraltar. Submarino
 Bienvenido | Welcome | Bienvenue | Benvinguts | Ongi etorri | Benvidos

DOC
16

[Inicio](#) | [Atención al ciudadano](#) | [Mapa del sitio](#) | [Suscripción Alertas](#) | [Buscar](#)

[Ministerio](#) [Política Exterior y Cooperación](#) [Servicios al Ciudadano](#) [Sala de Pren](#)

Está usted en: [INICIO](#) > [SALA DE PRENSA](#) > [NOTAS DE PRENSA](#)

Noticias Relacionadas

- > Alfonso Dastis inaugura en el Congreso una ponencia sobre las consecuencias del Brexit
- > El ministro se reúne con el negociador jefe de la Comisión para el Brexit

Actualidad

- > El secretario de Estado Ildefonso Castro inaugura la conferencia "África en la perspectiva del G20"
- > Su Majestad el Rey pronuncia un discurso en el Consejo de Europa

NOTA DE PRENSA 175

Gibraltar. Submarino

28/07/2016

Respondiendo a la solicitud reiterada ayer por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Embajada del Reino Unido ha adelantado a última hora de esta tarde que, tras la evaluación llevada a cabo tras el accidente sufrido por el HMS Ambush, se ha decidido que dicho buque sea reparado en el Reino Unido.

Asimismo la Embajada ha confirmado de nuevo que en el incidente no se vio afectado el reactor.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160728_NOTA175.aspx

Noticias Relacionadas

- > Alfonso Dastis inaugura en el Congreso una ponencia sobre las consecuencias del Brexit
- > El ministro se reúne con el negociador jefe de la Comisión para el Brexit

Actualidad

- > El secretario de Estado Ildefonso Castro inaugura la conferencia "África en la perspectiva del G20"
- > Su Majestad el Rey pronuncia un discurso en el Consejo de Europa

NOTA DE PRENSA 160

Convocatoria del embajador del Reino Unido

11/07/2016

El embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha sido convocado hoy por el secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Ignacio Ybáñez, para expresarle su más enérgica protesta ante los hechos ocurridos en la tarde del pasado viernes, 8 de julio, cuando una patrullera de la Royal Gibraltar Police (RGP) puso rumbo de colisión a una embarcación de la Guardia Civil que se encontraba navegando en dirección a las playas de La Línea. La patrullera de la RGP que navegaba a alta velocidad, se desvió sólo a escasos metros de la embarcación española provocando una gran ola que desestabilizó a la patrullera de la Guardia Civi

Los hechos tuvieron lugar a una distancia de una milla de la costa este del Peñón, a la altura de la Caleta (Catalan Bay). La actuación de la patrullera de la RGP tuvo lugar de manera inesperada sin que en ningún momento su tripulación efectuara comunicación alguna. Su irresponsable y temeraria maniobra —efectuada dos veces— produjo un riesgo notable, claro y repentina para la seguridad de ambas embarcaciones oficiales y de las dos tripulaciones.

El secretario de Estado de Asuntos Exteriores ha solicitado al embajador del Reino Unido que se tomen las medidas oportunas por parte de las autoridades británicas relevantes para que este tipo de comportamientos no se repitan y le ha entregado la correspondiente nota verbal de protesta.

El secretario de Estado también ha reiterado la posición de España respecto de los espacios cedidos y no cedidos a la Gran Bretaña por el Tratado de Utrecht que permanece inalterada desde dicho Tratado. El Reino de España no reconoce al Reino Unido otros derechos y situaciones relativos a los espacios marítimos de Gibraltar que no estén comprendidos en el artículo X del Tratado de Utrecht de 1713, suscrito entre las Coronas de España y la Gran Bretaña, por lo que la soberanía de las aguas adyacentes al Peñón corresponde a España.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160711_NOTA160.aspx

12/11/2016

Reunión Interministerial sobre Gibraltar

Bienvenido | Welcome | Bienvenue | Benvinguts | Ongi etorri | Benvidos

DOC
18
[Inicio](#) | [Contacto](#) | [Sugerencias Web](#) | [Mapa del sitio](#) | [Suscripción Alertas](#) | [Buscar](#)
[Ministerio](#) [Política Exterior y Cooperación](#) [Servicios al Ciudadano](#) [Sala de Pren](#)
Está usted en: [INICIO](#) > [SALA DE PRENSA](#) > [NOTAS DE PRENSA](#)

Actualidad

- > [España, elegida para el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas para 2017](#)
- > [II Programa de Líderes Australianos](#)
- > [Traspaso de carteras](#)
- > [España y Países Bajos organizan un seminario sobre Mujer, Paz y Seguridad](#)

NOTA DE PRENSA 161

Reunión Interministerial sobre Gibraltar

12/07/2016

Se ha celebrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación una Reunión Interministerial para reflexionar sobre las consecuencias para la cuestión de Gibraltar del reciente referéndum británico relativo a la salida de la Unión Europea del Reino Unido.

La reunión ha sido presidida por el ministro José Manuel García-Margallo y ha contado con la activa participación de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y de todos los ministerios y otras instituciones del Estado más directamente relacionadas con esta cuestión.

Los representantes de todas las Administraciones que han participado en la reunión - estatal, autonómica y local- han coincidido en la necesidad de mantener un contacto fluido y una coordinación constante, con el fin de que todos los aspectos relacionados con el futuro de Gibraltar se vean contemplados en esta reflexión.

En el curso de esta sesión de trabajo se ha examinado el contexto creado por el resultado del referéndum y el escenario que se abre en los próximos meses de cara a planteamiento de la cuestión de Gibraltar como asunto que debe ser tratado bilateralmente por España y el Reino Unido.

También se ha explicado la solución que el Gobierno español propugna basado en el establecimiento de un régimen temporal de cosoberanía hispano-británico que permita la aplicación en Gibraltar del Derecho de la Unión Europea.

Los intercambios de opiniones han permitido destacar de manera muy especial la cuestión de los intereses de la población más directamente afectada, tanto en la zona del Campo de Gibraltar como en Gibraltar, a los que se deberá prestar atención prioritaria.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160712_NOTA161.aspx

4/5/2017

España solicita explicaciones al Reino Unido sobre situación del submarino británico HMS Ambush

Bienvenido | Welcome | Bienvenue | Benvinguts | Ongi etorri | Benvidos

[Inicio](#) | [Atención al ciudadano](#) | [Mapa del sitio](#) | [Suscripción Alertas](#) | [Buscar](#)

[Ministerio](#) [Política Exterior y Cooperación](#) [Servicios al Ciudadano](#) [Sala de Pren](#)

Está usted en: [INICIO](#) > [SALA DE PRENSA](#) > [NOTAS DE PRENSA](#)

Noticias Relacionadas

- > Alfonso Dastis inaugura en el Congreso una ponencia sobre las consecuencias del Brexit
- > El ministro se reúne con el negociador jefe de la Comisión para el Brexit

Actualidad

- > El secretario de Estado Ildefonso Castro inaugura la conferencia "África en la perspectiva del G20"
- > Su Majestad el Rey pronuncia un discurso en el Consejo de Europa

NOTA DE PRENSA 169

España solicita explicaciones al Reino Unido sobre situación del submarino británico HMS Ambush

21/07/2016

Ante las informaciones relativas a la colisión que se produjo ayer entre el submarino nuclear HMS Ambush y otro buque, y la posterior llegada a Gibraltar del submarino, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha solicitado explicaciones urgentes a la Embajada del Reino Unido en Madrid sobre el alcance de la avería sufrida y toda aquella información que sea relevante en relación con las circunstancias del suceso.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Paginas/2016_NOTAS_P/20160721_NOTA169.aspx

Madrid, 28 de septiembre de 2016

Querido Ministro:

Ante las futuras negociaciones sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, me permito enviarte un *aide-mémoire* sobre la cuestión de Gibraltar.

Este documento resume los aspectos históricos y jurídicos más destacados de la controversia entre España y el Reino Unido, así como los relativos a las negociaciones bilaterales habidas en el pasado, singularmente con motivo del ingreso de España en las entonces Comunidades Europeas.

España lleva años insistiendo en la necesidad de reanudar estas negociaciones, con el fin de alcanzar una solución mutuamente aceptable. Esta negociación resulta tanto más urgente en el contexto de la decisión británica de abandonar la Unión Europea.

Como se concluye en el *aide-mémoire*, para España es fundamental que esta cuestión quede excluida de las negociaciones para establecer un nuevo marco de relaciones entre la Unión Europea y el Reino Unido y en consecuencia deba resolverse mediante negociaciones bilaterales previas entre España y el Reino Unido. Te ruego que concedas a este planteamiento tu apoyo y comprensión.

Estoy convencido de que España y el Reino Unido seremos capaces de encontrar una fórmula aceptable para ambos y en interés de los habitantes de Gibraltar, de manera que éstos puedan seguir beneficiándose de las ventajas derivadas de la aplicación a Gibraltar de los Tratados de la Unión Europea. Con esto se evitará, además, que el contencioso entre Gran Bretaña y España afecte negativamente, como lo está haciendo ahora, a determinados aspectos como, por ejemplo, el bloqueo de normativa europea en el ámbito medioambiental, pesca o aviación civil.

En este sentido me he dirigido por carta al Secretario del Foreign and Commonwealth Office.

Quedo a tu disposición para facilitarte mayor información o detalle sobre esta cuestión o sobre cualquier otra que resulte de tu interés.

Un cordial saludo,

José Manuel García-Margallo y Marfil

GIBRALTAR**EXECUTIVE SUMMARY**

The bilateral dispute between the United Kingdom and Spain over Gibraltar dates back to 1713. Gibraltar is nowadays a territory subject to decolonization, according to the United Nations. Bilateral talks between Spain and the UK to solve the dispute have failed. This bilateral disagreement is blocking many EU regulations. Brexit presents us with an opportunity to unblock both the bilateral dispute and the EU regulation deadlock. Spain is proposing a co-sovereignty formula that could be a win-win solution for all sides. Firstly, Gibraltar would stay within the EU. Secondly, the problem of blocking EU regulations would disappear. Finally, Gibraltarians would enjoy a beneficial personal status that could contemplate, for instance, dual nationality. A large degree of autonomy would be granted.

I. GEOGRAPHY

- Gibraltar is a small peninsula located in the narrow part of the Strait of Gibraltar. It is formed by a natural fortress- the Rock- with a surface area of 4.8 km², linked to the rest of the Iberian Peninsula by an isthmus approximately 1.6 km long and a surface area of 1.7 km².

II. HISTORICAL BACKGROUND OF THE DISPUTE

- The dispute over Gibraltar, the only existing colony in Europe, is a vestige of dynastic conflicts of the Ancien Régime. The fortified town was occupied on 1704, during the War of the Spanish Succession, by an Anglo-Dutch fleet. Gibraltar was ceded to Great Britain by the Spanish Crown under the Treaty of Utrecht of 13 July 1713.
- The British title to sovereignty derives exclusively from Article X of the Treaty of Utrecht, as follows:
 - Only the town and castle of Gibraltar were ceded, together with the port, fortifications, and forts thereunto belonging. (Spain did not yield the isthmus, the surrounding waters or the air space above)
 - The cession was effected without land communication with the rest of Spain
 - Spain has preference in recovering this territory in the event that the Crown of Great Britain should decide to grant, sell or by any means to alienate it.
- As far as the territorial waters and the air space are concerned, Spain does not recognise spaces other than those comprised under Article X of the Treaty of Utrecht (i.e. the waters inside the port) as belonging to the United Kingdom. Consequently, Spain made the appropriate declarations upon signing and ratifying the UN Convention of the Law of the Seas (1982).
- More than half the isthmus (1.06 km²) was illegally seized by the United Kingdom during the 19th Century where they raised a fence in 1909. An airport was built in the illegally-occupied isthmus in 1938. Spain understands that the occupation of the isthmus is unlawful and contrary to International Law.

III. GIBRALTAR AND THE UNITED NATIONS: GIBRALTAR IS A COLONY.

- In application of Chapter XI of the Charter of the United Nations (Declaration Regarding Non-Self-Governing Territories) in 1946 the United Kingdom registered Gibraltar on the list of Non-Self-Governing Territories. Since 1963, Gibraltar has been included on the list of territories subject to decolonization.
- Ever since, several Resolutions of the UN General Assembly have referred to the question of Gibraltar. Noteworthy among these is Resolution 2070 (XX), of 16 December 1965, which states that the question of Gibraltar must be resolved through bilateral negotiations between Spain and the United Kingdom.
- In a nutshell, the UN doctrine on the decolonization of Gibraltar is as follows:

- Gibraltar is a colony
- The Colony of Gibraltar destroys the national unity and territorial integrity of Spain, which is incompatible with Resolution 1514 (XV), Paragraph 6, on decolonisation in general. In the case of Gibraltar, the UN has not recognised the right to self-determination. The referendum held in Gibraltar in 1967 was deemed by the UNGA -Resolution 2353(XXII)- in contravention of its relevant Resolutions.
- The Gibraltar issue must be solved by bilateral negotiations between Spain and the United Kingdom
- The interests of the Colony's population must be borne in mind in the negotiations
- Only the UN may decide when the decolonisation process of Gibraltar has been concluded.

IV. BILATERAL NEGOTIATIONS BETWEEN SPAIN AND THE UK ARE BLOCKED

- The UN's calling to solve the dispute by bilateral negotiations gave way to the Declarations of Lisbon (1980) and Brussels (1984) between Spain and the United Kingdom.
- In the Declaration of Lisbon of 1980, both countries agreed to solve the problem of Gibraltar in a spirit of friendship and pursuant to the relevant UN resolutions.
- The Declaration of Lisbon was subsequently developed by the Declaration of Brussels in 1984, in which both countries set the foundations of a new negotiating process directed at solving all the differences concerning the Rock, including the issues of sovereignty (the Brussels Process was born in the framework of the imminent accession of Spain to the then European Communities).
- There were negotiations on co-sovereignty in 2001/2002, but unfortunately they were not successful.
- Since then, the United Kingdom has refused to continue participating in the aforementioned Brussels Process. The Spanish Government has repeatedly requested the United Kingdom to re-commence, as soon as possible, the bilateral negotiations on sovereignty interrupted for far too many years.
- In 2004, the Forum of Dialogue on Gibraltar was launched as an initiative aimed at favouring cooperation to the benefit of the citizens living in the area. The Forum was blocked due to Gibraltar's attempt to use the conversations on technical aspects and local cooperation to further its pretences on sovereignty.
- The UK agreed with Spain to start a new scheme of regional cooperation centred solely on matters directly affecting cooperation between inhabitants on either side of the fence, involving authorities from Gibraltar and local and Spanish entities. However, the UK has declined to put this mechanism into practice.

V. GIBRALTAR IN THE EU: A TERRITORIAL DISPUTE BLOCKING REGULATIONS

- By virtue of Article 355.3 TFEU, relating to the territorial scope of the Treaties of the EU, the provisions of the Treaties are applicable to Gibraltar; insofar as it is a European territory for whose external relations a Member State (i.e. the United Kingdom) is responsible.
- This application of the Treaties, however, is subject to a series of special characteristics defined in Article 28 of the 1972 Act of Accession of Denmark, the United Kingdom and Ireland which exempts Gibraltar from:
 - The Customs Union;
 - The Common Trade Policy;
 - The Common Agricultural Policy (CAP) and the Common Fisheries Policy;
 - The obligation to collect VAT.
 (Gibraltar is also not part of the Schengen Area)
- The European Court of Justice also considers Gibraltar a colony, as stated in the ruling on the case C-30/01, of September 23rd 2003. Paragraph 47 reads: "... the Treaty applies to Gibraltar as it is a Crown Colony for whose external relations the United Kingdom is responsible"
- The status of Gibraltar and the dispute over the sovereignty of the waters surrounding Gibraltar and over the Isthmus have a direct impact on some EU issues (Justice and Home Affairs, Environment, Aviation, etc). Spain does not recognise the occupation of the Isthmus, nor does it recognise the Fence as a border.

DOC

20

- Therefore, Spain systematically requests that the Treaties and EU regulations not be applied to the Isthmus, unless the United Kingdom and Spain agree upon a way of implementing them that safeguards their respective positions regarding this dispute over the sovereignty of the Isthmus.

VI. GIBRALTAR. A BILATERAL AFFAIR

- It is fundamental that the status of Gibraltar be excluded from the negotiations establishing a new framework of relations between the UK and the EU, and that it is subject to direct bilateral negotiations between the United Kingdom and Spain.
- Spain has a legitimate interest in Gibraltar's relations with the EU. This derives from the consideration by the United Nations of the existence of a colonial situation in Gibraltar (Resolution 2429 [XXIII]) which violates the territorial integrity of Spain (Resolution 1514 [XV]), a situation which should be put to an end through bilateral negotiations between the United Kingdom and Spain (Resolution 2070 [XX]).
- Negotiations on sovereignty, as pointed out by the United Nations, correspond exclusively to the Governments of Spain and of the United Kingdom. This does not prevent keeping in mind the interests of the population of Gibraltar and also those of the people of the so called "Campo de Gibraltar".

VII. GIBRALTAR AND BREXIT. THE SPANISH PROPOSAL OF CO-SOVEREIGNTY: A WIN-WIN SOLUTION

- By virtue of the abovementioned Article 355.3 TFEU, the withdrawal of the United Kingdom from the EU will automatically imply that the EU Treaties would no longer be applicable to Gibraltar. Gibraltar would cease to be a territory for whose external relations a Member State (the United Kingdom) is responsible.
- This might be avoided if some form of co-sovereignty between Spain and the UK could be agreed. The co-sovereignty negotiations between the UK and Spain would be a continuation of the Brussels Process, which began in 1984 and led to the co-sovereignty talks of 2002. These talks made great progress, but, unfortunately, at that time, they were not able to be concluded with a satisfactory agreement for the parties.
- It is worth recalling that the European Council held in Barcelona on 15 and 16 March 2002 expressly supported the co-sovereignty negotiations that were being held at the time between the United Kingdom and Spain. The European Parliament, in its resolution of 20 March 2002 on the outcome of the European Council in Barcelona, gave its explicit support to the negotiations.
- The Spanish proposal of co-sovereignty is a win-win solution for all sides:
 - It would put an end to the last colonial situation in Europe and a 300 year controversy between two countries that are close friends and allies. The agreement would be conducive to the maintenance of the prosperity and stability of Gibraltar and to further strengthening the development of the relations between the two countries on a new basis.
 - The EU Treaties would continue to apply to the territory of Gibraltar.
 - Gibraltarians would benefit from a personal status which would allow them to acquire Spanish nationality without having to give up their British one.
 - According to article 144 b) of the Spanish Constitution, Gibraltar could enjoy a high degree of autonomy, as large as the current one, except in foreign and defense affairs which would be the responsibilities of both the United Kingdom and Spain.
 - Spanish workers in Gibraltar as well as the neighboring area and its inhabitants would benefit from this co-sovereignty formula.

- It would keep the controversy between the United Kingdom and Spain from influencing negatively the negotiations establishing a new framework of relations between the UK and the EU. There are many areas (e.g. environmental, fishing and civil aviation issues) that are being blocked due to the controversy.

(N. del Ed.) Anexo 8 de la Intervencion del Gobierno de Gibraltar ante la House of Lords, 13.12.2016, *Supplementary written evidence-Government of Gibraltar (GLT0001), Following evidence session Tuesday 13 December 2016, Additional Material in support of Answers to Questions posed by their Lordships*. Referencias en: Agencias EuropaPress y EFE 28.09.2016, y El País, «Margallo pide el apoyo de la UE para excluir a Gibraltar de la negociación del Brexit», *El País*, de 29.09.2016 <http://politica.elpais.com/politica/2016/09/29/actualidad/1475132511_587788.html>.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
DOCUMENTO PARA SU DISCUSIÓN EN LA REUNIÓN INTERMINISTERIAL SOBRE GIBRALTAR
18 de octubre de 2016

EL CAMPO DE GIBRALTAR ANTE EL BREXIT: EFECTOS Y MEDIDAS



En el referéndum del Brexit, la población de Gibraltar votó mayoritariamente, en un 96%, por mantener al Reino Unido dentro de la Unión Europea (UE). Los gibraltareños votaron por primera vez en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004, formando parte de la la región suroeste de Inglaterra. Participó el 58 % del electorado de Gibraltar, comparado con el 31 % de la región en su totalidad. Estos dos hechos demuestran claramente el interés de los ciudadanos de Gibraltar en mantenerse en la UE.

DOC

21

“ El Campo de Gibraltar tiene una tasa de paro del 40% frente al 0,49% de Gibraltar”



Gibraltar tiene un estatus especial dentro de la Unión Europea. Según el tratado de adhesión del Reino Unido a la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1973, Gibraltar entraña en la CEE como un «territorio europeo de cuyas relaciones exteriores el gobierno del Reino Unido es responsable». Gibraltar es el único territorio europeo que goza de este estatus en la Unión Europea. Esta situación se mantiene en la práctica en el Tratado de Lisboa (2007).

En base a lo negociado por el Reino Unido en su tratado de adhesión, existen disposiciones de la UE que no se extienden a Gibraltar, en concreto:

- Está fuera de la unión aduanera.
- Está excluido de la Política Agraria Común (PAC).
- Está excluido de la armonización del IVA.
- No destina ninguna parte de los ingresos de aduanas a la UE.

Gibraltar, al igual que el Reino Unido, no forma parte del espacio Schengen, por lo que los controles entre Gibraltar y España no han sido eliminados y cualquier persona que quiera entrar o salir en Gibraltar debe pasar los correspondientes controles fronterizos.

En relación al comercio de bienes, Gibraltar es considerada, de hecho, como país externo por la UE. El euro no es moneda de curso legal, pero se acepta informalmente en la mayoría de los comercios.

La Economía de Gibraltar es gestionada y controlada por el Gobierno de Gibraltar. Si bien es parte de la Unión Europea, el territorio británico de ultramar de Gibraltar tiene un ordenamiento jurídico y económico separado del Reino Unido y disfruta de un sistema de impuestos propio.



Durante mucho tiempo, la principal fuente de ingresos de Gibraltar fue el Ministerio de Defensa del Reino Unido, que invertía grandes cantidades en infraestructura militar y en retribuciones para sus funcionarios. Sin embargo, la economía actual se basa principalmente en el Turismo, el flete de barcos, los servicios financieros y los servicios de Internet.

Gibraltar se ha convertido en un punto de destino del turismo de crucero, área que supone cada vez un porcentaje mayor de recursos. Dispone de una terminal de autobuses, principalmente con líneas cuyo origen está en España. El Aeropuerto de Gibraltar tiene servicios diarios de vuelos desde el Reino Unido y España. Se estima que más de 7 millones de turistas visitan Gibraltar cada año.

En relación con el tráfico portuario, el puerto de Gibraltar recibe más de 7.000 buques cada año. Existe un gran número de empresas especializadas en fletes marítimos, con una amplia gama de servicios de apoyo. Gibraltar es uno de los mayores puertos de aprovisionamiento de combustible en el mar Mediterráneo, con 4,3 millones de toneladas entregadas en 2007. El aprovisionamiento, se ha convertido en la principal actividad en el Puerto de Gibraltar.

Con su status de Territorio Especial dentro de la UE, Gibraltar es sede social de un gran número de empresas operativas en otros lugares de la Unión, con objeto de captar los beneficios financieros derivados de esta situación especial.

Las instituciones financieras que operan en Gibraltar están reguladas por la Comisión de Servicios Financieros de Gibraltar.

Gibraltar se ha convertido en un centro de empresas de juegos de Internet. Actualmente hay quince operadores funcionando en el Peñón, algunos de los cuales se encuentran entre los más importantes a escala mundial.

Esta situación y este contexto tiene como resultado que una población de unos **29.000 habitantes**, genera un **PIB** de unos **1800 millones de euros**, tiene una **renta per cápita** de unos **61.000 €**, y una tasa de paro prácticamente inexistente.

Por contraposición, con **265.000 habitantes**, y con un status plenamente integrado y regulado en la UE, la Comarca del Campo de Gibraltar, constituida por sus 7 municipios, tiene un **PIB** estimado de unos **4.300 millones de euros**, un **renta per cápita** de unos **16.000€**, y una tasa de paro de casi el 40 por ciento, superior en prácticamente 10 puntos a la de Andalucía, y en 20 puntos a la de España.

La situación a ambos lados de la frontera es por tanto diametralmente opuesta. El resultado del Referéndum Británico sobre su pertenencia a la UE modificará previsiblemente el status del que disfruta actualmente Gibraltar, pero ¿cómo afecta esta situación a la Comarca del Campo de Gibraltar?

Efectos del Brexit en el Campo de Gibraltar.

Tomando como referencia el Informe encargado por la Cámara de Comercio de Gibraltar, “*El impacto económico de la economía de Gibraltar en la del Campo de Gibraltar, actualización 2015 (John Fletcher, Yeganeh Morakabati y Ken Male)*”, Gibraltar aportó en 2013 al PIB de la Comarca 846,56 millones de libras, lo que al cambio promedio supuso 994,37 millones de euros. Según los datos recogidos en el Informe esto supone cerca del 25% del PIB de la Comarca.



Parece evidente por tanto que, al margen de otras consideraciones, Gibraltar opera, en estos términos, como el principal agente económico de la Comarca.

Para profundizar en esta idea desglosemos los datos más relevantes del “*Informe Fletcher*”:

- En 2013, los españoles que visitan Gibraltar gastaron 188,34 millones de euros.
- Las empresas de Gibraltar en 2013 importaron 447,52 millones de euros en bienes y servicios desde España.
- En 2013 había en Gibraltar unos 9500 trabajadores que cruzaban diariamente la frontera residentes en España, los cuales obtuvieron en salarios 243,44 millones de euros.
- Gibraltar supuso en 2013 un 11% de los empleos fijos de la Comarca, y un 24% del total de empleos si incluimos a Gibraltar junto a los 7 municipios que la conforman.
- Los residentes de Gibraltar gastaron en bienes y servicios en el Campo de Gibraltar 54,76 millones de euros en 2013 y 30,70 millones de euros en el resto de España.
- Los gibraltareños con segunda residencia en España consumieron bienes y servicios por valor de 46,98 millones de euros, y 26,35 millones de euros en el resto de España.

El Brexit va a suponer previsiblemente un cambio en el status descrito anteriormente para Gibraltar, pero lo preocupante para el Campo de Gibraltar es que este cambio de status suponga un impacto negativo directo e inmediato sobre su economía y por ende, sobre sus ciudadanos.

De hecho, los efectos sobre la economía campogibraltareña se están produciendo ya. Desde el 23 de junio, fecha de referéndum, hasta el pasado 10 de octubre, la libra ha caído más de un 15% respecto al euro. Empleando los datos del “*Informe Fletcher*”, esto ha podido suponer una pérdida cercana a los 11 millones de euros en salarios para los trabajadores residentes en España, un 15% de pérdida de poder adquisitivo para cada uno de ellos, como consecuencia de la devaluación de la libra en relación con el euro.

Medidas ante los efectos del Brexit en el Campo de Gibraltar.

El Campo de Gibraltar necesita por tanto medidas que estimulen su economía y que la hagan menos dependiente de Gibraltar. Y dichas medidas no han de ser producto de la improvisación ni del oportunismo, ni deben ser medidas coyunturales que no supongan una verdadera generación de valor y riqueza en la zona.



Existen propuestas e inversiones ya recogidas en distintos documentos, producto de reflexiones, planes y estudios efectuados por administraciones, organismos y consejos. Estas son las que, desde la Mancomunidad, se consideran más relevantes para dinamizar la economía campogibraltareña.

Medidas de carácter legal.

- Régimen especial de **incentivos fiscales para las empresas** con sede en la Comarca: se trata de establecer una política de incentivos fiscales a largo plazo para atraer a empresas de sectores estratégicos para la zona: logístico, industrial, turístico y medioambiental...
- Régimen de incentivos para los **funcionarios** de la Administración General del Estado: es necesario evitar la continua pérdida de personal en concursos de traslados motivados por la lejanía y singulares dificultades en determinadas áreas que no son compensadas con ningún tipo de plus, especialmente en lo relativo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a la Administración de Justicia, así como a las de Sanidad y Educación pertenecientes a la Junta de Andalucía.
- Analizar la posibilidad de establecer un régimen fiscal especial para la comarca de forma similar, con las adaptaciones necesarias en base a las características y especificidades de la zona, al que existe en la ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Medidas en relación con el empleo.

- Con carácter inmediato es necesario establecer un **plan de empleo** que minore el alto índice de desempleo en la Comarca como tránsito hacia las medidas estructurales que deben ir destinadas a paliar la situación. La comarca cerró el mes de agosto con cerca de 32.000 parados. De los 32.000 parados, el 52% son mujeres mayores de 25 años, parece especialmente necesario centrar los esfuerzos en este colectivo.
- **Programas de formación:** el sector servicios es, con mucha diferencia, el que cuenta con un mayor número de desempleados en la comarca. El 62% de los parados pertenecen a dicho sector, lo que pone en evidencia que hay una saturación de demanda en el mismo. Es necesario por tanto establecer programas de formación, consensuados con el tejido empresarial, que permitan enlazar oferta y demanda para absorber parte de los parados adscritos a este sector.

“ Una solución estructural al problema de la economía de la comarca supone apostar por el desarrollo de infraestructuras que la hagan competitiva”



Inversión.

Dar una solución estructural al problema de la economía de la comarca supone apostar por el desarrollo de infraestructuras que la hagan competitiva. Existen siete proyectos clave claramente identificados, que ermanan de distintos documentos normativos de planificación (Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, Plan Hidrológico Nacional, Plan Hidrológico de Andalucía, etc), que se consideran básicos para alcanzar este objetivo.

La Inversión Territorial Integrada (ITI) para la provincia de Cádiz prevista en el nuevo programa de fondos europeos presenta una oportunidad única para hacer frente a dicha inversión. Existe además consenso en el Consejo Económico y Social del Campo de Gibraltar sobre la necesidad desarrollar dichos proyectos. Los proyectos van destinados a la mejora de la movilidad y del sector logístico, a la mejora del medio ambiente urbano y a la potenciación del sector agrario y turístico. En concreto son los siguientes:

- **Sistema de Transporte Metropolitano:** la conurbación de los cuatro municipios que circundan la Bahía de Algeciras (Algeciras, Los Barrios, San Roque y La Línea) opera formalmente como un área metropolitana. Uno de sus principales problemas es la movilidad en el área. La A-7, a su paso por estos municipios soporta la mayor intensidad de tráfico de la provincia.



Al amparo de lo previsto en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía se considera que la construcción de un metro ligero que conectase y cohesionase el área y, que llegado el caso, pudiera penetrar y conectar Gibraltar, como el quinto núcleo que conforma este área metropolitana, descongestionando el paso fronterizo, sería sin duda uno de los mayores elementos de transformación para la comarca.

- **Desdoblamiento de la N-340 Algeciras-Tarifa:** el enorme potencial turístico del municipio de Tarifa, que ha sabido incluso crear una marca propia reconocida, se encuentra actualmente muy limitado por el aislamiento por carretera que no absorbe la demanda estacional. Mejorar la capacidad de esta vía es condición necesaria para hacer que la oferta turística de este municipio potencie la del propio Campo de Gibraltar y permita el óptimo aprovechamiento de los recursos, beneficiándose Tarifa de la infraestructura de hospedaje y servicios del arco de la Bahía, y este último de la capacidad de atracción turística del municipio.
- **Modernización de la línea férrea Algeciras - Bobadilla:** el Puerto Bahía de Algeciras, primer puerto del país, tiene limitado su desarrollo como consecuencia de la escasa capacidad de la línea férrea Algeciras - Bobadilla. Esta es quizás la infraestructura más demandada y durante más tiempo por los agentes económicos y sociales de la comarca. La necesidad de modernizar esta línea es clave para desarrollar todo el potencial de la industria logística y portuaria en la comarca.
- **Finalización del sistema de depuración integral para la Bahía:** la población del Campo de Gibraltar no cuenta con un sistema de depuración integral eficiente. En particular los núcleos que se ubican en el centro del arco de la Bahía, San Roque y Los Barrios, tienen sus instalaciones de depuración obsoletas y saturadas, y los municipios que se sitúan en ambos extremos, Algeciras y La Línea, tienen serios problemas en sus redes de saneamiento debido al rápido desarrollo que se produjo durante la implantación de los Planes Nacionales de Desarrollo de finales de los 60 y principios de los 70. La depuración de los vertidos urbanos a la Bahía de Algeciras es una cuestión capital para preservar el medio ambiente en una zona donde la actividad industrial ya obliga a gestionar un delicado equilibrio con este.
- **Parque fluvial del Río Palmones:** Uno de los mayores problemas del área metropolitana de la Bahía es la calidad de su medio ambiente urbano. El parque fluvial del río Palmones cumple dos cometidos fundamentales: Conectar los núcleos urbanos de Algeciras y Los Barrios de una forma ordenada, y establecer un pulmón verde, preservando un espacio ambiental de gran calidad, en el centro de la conurbación del área metropolitana.
- **Encauzamiento y ordenación del Río Guadarranque:** con unos objetivos similares a la actuación sobre el río Palmones, este proyecto tiene además un plus de necesidad, la de proteger frente a inundaciones a los núcleos de la Estación de San Roque y Taraguilla, así como a la importante zona logística situada aguas arriba de estos núcleos.
- **Presa de Gibralmedina:** el valle del río Guadiaro tiene unas 4.000 has agrícolas que carecen de regulación. Esta situación, al margen de producir una significativa presión medio ambiental sobre el propio río, impide que los cultivos sean rentables. La construcción de la presa de Gibralmedina, de escasa afección ambiental, y de su red de riego, junto con la climatología de la zona, permitirá un cambio hacia cultivos más rentables, con la consiguiente generación de empleo y riqueza para la zona. Esta actuación genera por si misma un enorme impacto socioeconómico. y un incremento de la diversificación económica del territorio.



Medidas complementarias.

- **Desarrollo de espacios naturales:** el Campo de Gibraltar cuenta con dos parques naturales con un potencial por desarrollar. La alternativa que estos espacios ofrecen al turismo tradicional, la riqueza medioambiental que aportan al entorno y su potencial como generador de empleo alternativo, en sectores como el alimentario con la recolección y envasado de setas, en el de la transformación del corcho o el ya mencionado del turismo natural, hacen que la apuesta por su desarrollo sea estratégica. Sin embargo existen problemas como la perdida de masa forestal como consecuencia de la “seca del alcornocal” que es urgente atajar con proyectos de investigación y de inversión para recuperar la masa forestal perdida durante estos años.
- **Proyectos de interés general:** existen diversos proyectos declarados de interés general, y otros que aunque no lo son estrictamente desde la óptica administrativa, lo son de facto, que son necesarios para el desarrollo de la comarca. Como ejemplo del primero puede citarse el paseo marítimo de Torreguadiaro, como ejemplo del segundo el de la subestación del Cañuelo y su conexión con la de Pinar del Rey. Es inconcebible que una de las zonas con más capacidad de generación eléctrica de Andalucía, tenga enormes problemas para atender su demanda como consecuencia de la insuficiencia de su infraestructura de distribución.
- **Apoyo a los municipios:** los Ayuntamientos de la comarca son, en la mayoría de los casos, reflejo de los problemas económicos con los que cuenta la sociedad campogibraltareña. La viabilidad de alguno de ellos pasa por flexibilizar los planes de saneamiento a los que están sujetos actualmente. El caso de La Línea de la Concepción es especialmente grave, pudiendo plantearse en este caso concreto la reedición de la Carta Económica Especial con la que contó hace algunos años.
- **Iniciativas de carácter estratégico:** el desarrollo de un campus universitario en la Bahía se ha planteado en el pasado, actualmente existen una variedad de titulaciones que se imparten por la Universidad de Cádiz en la comarca. Si finalmente el acuerdo que se alcanza en relación con Gibraltar lo permitiera, desarrollar ese campus con un enfoque internacional y bilingüe podría ser una oportunidad para la Comarca.



El impacto definitivo del Brexit sobre la economía campogibraltareña dependerá definitivamente de los acuerdos que alcancen España y Reino Unido tras la salida de este último de la UE, pero lo que parece del todo ilógico es que, **conociendo el enorme impacto que Gibraltar tiene en la comarca, no se adopten medidas para atenuarlas**, independientemente de cual sea la futura relación de Gibraltar con España. No puede, ni debe mantenerse bajo ningún prisma una diferencia de riqueza tan abismal a ambos lados de la frontera. Para ello el Campo de Gibraltar necesita estímulos y medidas a corto y medio plazo que fortalezcan su economía, y que disminuyan su dependencia de Gibraltar.

Algeciras, 18 de octubre de 2016

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 38

25 de octubre de 2016

Pág. 67

La gestión del Fondo para la Internacionalización de la Empresa corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Comercio. Siendo el Instituto de Crédito Oficial (ICO), quien ejerce la labor de agente financiero único.

En el FIEM existen tres modalidades de financiación, se puede financiar hasta el 100 % del importe de un proyecto y se pueden beneficiar desde los Estados, Administraciones Públicas regionales, provinciales y locales extranjeras, instituciones públicas extranjeras, así como empresas, agrupaciones, consorcios de empresas públicas y privadas extranjeras, tanto de países desarrollados como de países en vías de desarrollo, hasta organismos internacionales, siempre que la contribución correspondiente tenga un claro interés comercial para la internacionalización de la economía española.

El acuerdo de la Cumbre de Cambio Climático de París, celebrado en 2015, en paralelo a otros acuerdos internacionales, reconoce la necesidad urgente de que las Partes que son países desarrollados aumenten la prestación de un apoyo previsible a las Partes que son países en desarrollo en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, para permitirles reforzar su acción en el periodo anterior a 2020.

Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio se encarga de la selección de los proyectos a financiar por el FIEM, de la elaboración de los perfiles y estudios de viabilidad que sean precisos para el análisis de dichos proyectos, la valoración de las propuestas de financiación, y la supervisión de la ejecución y evaluación de los citados proyectos.

En definitiva, el FIEM es un mecanismo de Internacionalización que dispone de cierta flexibilidad y que puede incluir entre sus objetivos los relacionados con financiación internacional en la lucha contra el cambio climático.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados considera necesario seguir destinando parte de los recursos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa hacia proyectos vinculados a la lucha contra el cambio climático, asegurando así que se generan los máximos efectos positivos en los países de destino y en el arrastre de las actividades económicas en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, entendiendo que en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000634

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Gibraltar, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores y Cooperación.

cve: BOCG-12-D-38-C1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 38

25 de octubre de 2016

Pág. 68

Exposición de motivos

Las recientes intervenciones del Sr. Margallo, ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en funciones, del gobierno de España ha puesto de manifiesto, una vez más, la falta de una estrategia de Estado sobre Gibraltar por parte de España.

En democracia, una clara estrategia de Estado pasa por asumir los cauces democráticos establecidos y contar con el mayor apoyo posible de las diferentes fuerzas políticas. Sin embargo, y pese encontrarse el Gobierno —y el Ministro— en funciones, se ha llegado a depositar nada menos que en las Naciones Unidas (ONU) una propuesta que cambia la posición tradicional española sobre la soberanía sobre Gibraltar, sin siquiera haberlo planteado en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso. Es un acto unilateral muy grave en un asunto de Estado de un Gobierno en funciones que, al que difícilmente pueden considerarse vinculados el resto de los grupos políticos de la Cámara.

El Gobierno del Partido Popular ha propiciado durante sus años de gobierno la ruptura del marco de relaciones establecidas por el Foro de Diálogo sobre Gibraltar, de 16 de diciembre de 2004, y los Acuerdos de Córdoba, de 18 de septiembre de 2006, que, manteniendo las posiciones tradicionales de ambos Estados en las cuestiones de soberanía, buscaban beneficios directos sobre las poblaciones a ambos lados de la Verja.

La constitución del Foro de Diálogo, el 16 de diciembre de 2004, fue un acontecimiento de primer orden y una novedad en las relaciones entre España y Gibraltar que desbloqueaba la situación post-referéndum creada a raíz de la propuesta británica de compartir con España la soberanía sobre el Peñón, en 2002, y que hizo posible, por primera vez en la historia del contencioso, que la colaboración entre las partes pudiese tener efectos beneficiosos directos sobre los ciudadanos de ambos lados de la verja. Gibraltareses y campogibraltareses valoraron muy positivamente los cambios experimentados tras la implementación de lo acordado. Pero no solo entre la población, sino también entre los distintos actores implicados.

La fórmula del Foro basada en crear un ámbito para el diálogo añadía entonces, por primera vez, un elemento de vital importancia: el Gobierno gibraltares, a través de su participación directa en el proceso de diálogo, estaba reconociendo la reclamación histórica de España, algo que se había negado a hacer hasta entonces.

En este contexto es importante resaltar que el propio Gobierno de Gibraltar entendió y aceptó que las referencias a la cuestión de la soberanía debían ser bilaterales entre el Reino Unido y España, lo cual ponía de manifestó, en aquel entonces, la aceptación de los términos establecidos en el Proceso de Bruselas, de 1984.

La conquista de la confianza fue el principal resultado de aquel proceso que apostó por cuidar las formas y por alzar la cooperación por encima de las legítimas aspiraciones de soberanía. Desde el punto de vista gibraltares, la creación del Foro de Diálogo sobre Gibraltar supuso el reconocimiento de la realidad de Gibraltar. Los gibraltareses consideraban el Foro un buen acuerdo por el cual ambos Estados aceptaban que el camino de la confianza y la normalización mutua mediante la cooperación local podría ser prometedor a largo plazo para las comunidades a ambos lados de la verja.

Los dos Estados expresaron claramente que el Foro de Diálogo y los Acuerdos de Córdoba no alteraban en absoluto sus posicionamientos en materia de soberanía que estaban expuestos meridianamente claros en la Declaración de Córdoba. Ambas partes emitieron un comunicado conjunto de prensa, con fecha 10 de noviembre de 2006, en el que volvían a insistir en que «ningún participante ha logrado avanzar su posición en materia de soberanía, y ningún participante ha hecho concesión alguna en materia de soberanía». Además, deseaban aclarar que «el Foro de Diálogo sobre Gibraltar y las Declaraciones de Córdoba no tienen implicación alguna en relación con la posición de cualquiera de los participantes sobre la cuestión de la validez del Tratado de Utrecht».

A pesar de las bondades de este marco de negociación que insistimos no alteraba las posiciones mantenidas históricamente por ambos Estados en relación a la soberanía, el Partido Popular en el Gobierno de España, desde diciembre de 2011, se dedicó a suspender los acuerdos a los que se había llegado hasta la parálisis total de los acuerdos y a la ruptura unilateral del marco de negociación y de la estrategia de Estado sobre la cuestión.

La llegada a exteriores del Sr. Margallo dinamitó los acuerdos y rompió uno a uno los compromisos establecidos, puso todas las dificultades para facilitar la fluidez en el paso de personas, vehículos y mercancías tal y como se había acordado (permitiendo colas de hasta seis horas en el paso fronterizo) y

cve: BOOG-12-D-38-C1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 38

25 de octubre de 2016

Pág. 69

cerró la sede del Instituto Cervantes de Gibraltar, que pasaba por ser la única institución pública española en Gibraltar y ofrecía un intenso programa de cursos y actividades culturales.

En resumen, el ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, en funciones, está realizando propuestas de carácter internacional de profundo calado, que sin duda alguna pueden condicionar y la orientación de la política del próximo Gobierno, sin que las mismas pasen por sede parlamentaria previamente. Los grupos parlamentarios y el Congreso de los Diputados están siendo claramente orillados en las propuestas que se están realizando en Naciones Unidas sobre el asunto de Gibraltar. Es intolerable que el Congreso de los Diputados conozca las líneas de acción del Gobierno sobre esta cuestión por los medios de comunicación. Sin que la supuesta ventana de oportunidad que, según el Ministro, conlleva la salida del Reino Unido de la Unión Europea pueda servir de justificación a esta actitud.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene un compromiso electoral claro explicitado en el programa electoral del PSOE: «Reclamar la soberanía de Gibraltar», así como «favorecer los cauces y los foros acordados para resolver problemas de convivencia. En ese objetivo, proponer mantener en el peñón el Instituto Cervantes».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un marco institucional consensuado para lograr una estrategia de Estado sobre Gibraltar, sin llevar a cabo acciones, de manera unilateral, que puedan condicionar en un futuro la posición negociadora de España.
2. Utilizar el marco del Congreso de los Diputados como lugar necesario para establecer un consenso básico sobre cuál es la posición de España respecto a Gibraltar, manteniendo y reforzando el consenso parlamentario sobre las iniciativas que se tomen al respecto.
3. Establecer un plan de acción que desactive el actual bloqueo institucional y de relaciones entre Reino Unido y España sobre la cuestión de Gibraltar.
4. Que, sin perjuicio de la firmeza en la reivindicación de la soberanía española sobre Gibraltar, las acciones y actitudes del Gobierno vele siempre por los intereses y el bienestar de los miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que trabajan en Gibraltar o cuyos negocios y trabajos depende de la relación de dicho territorio.
5. Reforzar los foros de diálogo y cooperación existentes entre las distintas instituciones con competencias en la zona (Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz, ayuntamientos del Campo de Gibraltar) y las asociaciones y agentes sociales de las zonas afectadas.
6. Mantener e impulsar un diálogo fluido con las autoridades gibraltareñas destinado al establecimiento de mecanismo de diálogo y cooperación transfronteriza con Gibraltar y sus autoridades en beneficio de las localidades del Campo de Gibraltar».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2016.—**José Ignacio Sánchez Amor y Salvador Antonio de la Encina Ortega**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000652

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Proposición no de Ley sobre la necesidad de evaluar la participación española en la guerra, ocupación y reconstrucción de Irak.

cve: BOCG-12-D-38-C1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 51

16 de noviembre de 2016

Pág. 28

161/000586

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 2 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG-CETA), presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG-CETA).

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto con el siguiente redactado:

«X. Realizar un referéndum previo a cualquier intento de refrendar el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG-CETA).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2016.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000634

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 2 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre Gibraltar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un marco institucional consensuado para lograr una estrategia de Estado sobre Gibraltar, sin llevar a cabo acciones, de manera unilateral, que puedan condicionar en un futuro la posición negociadora de España.
2. Utilizar el marco del Congreso de los Diputados como lugar necesario para establecer un consenso básico sobre cuál es la posición de España respecto a Gibraltar, manteniendo y reforzando el consenso parlamentario sobre las iniciativas que se tomen al respecto.
3. Establecer las coordenadas de un plan de acción que impulse una solución entre el Reino Unido y España sobre la cuestión de Gibraltar.
4. Que, sin perjuicio de la firmeza en la reivindicación de la soberanía española sobre Gibraltar, las acciones y actitudes del Gobierno velen siempre por los intereses y el bienestar de los miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que trabajan en Gibraltar o cuyos negocios y trabajos dependen de la relación con dicho territorio.

cve: BOCG-12-D-51

DOC

23

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 51

16 de noviembre de 2016

Pág. 29

5. Reforzar los foros de diálogo y cooperación existentes entre las distintas instituciones con competencias en la zona (Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz, ayuntamientos del Campo de Gibraltar, mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar) y las asociaciones y agentes sociales de las zonas afectadas.

6. Mantener e impulsar un diálogo fluido destinado al establecimiento de mecanismos de diálogo y cooperación entre las autoridades locales españolas y las autoridades gibraltareñas, en cuestiones de ámbito local que vayan en beneficio de las poblaciones del Campo de Gibraltar.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre Gibraltar.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el punto 3, que queda con el siguiente redactado:

«3. Establecer un plan de acción que desactive el actual bloqueo institucional y de relaciones entre el Gobierno de Gibraltar, el Reino Unido, el Reino de España sobre la cuestión de Gibraltar.»

Enmienda

De modificación.

Se modifica el punto 4, que queda con el siguiente redactado:

«4. Que, sin perjuicio de la reivindicación de la soberanía española sobre Gibraltar respetando su derecho a la autodeterminación, las acciones y actitudes del Gobierno velen siempre por los intereses y el bienestar de los miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que trabajan en Gibraltar o cuyos negocios y trabajos dependen de la relación con dicho territorio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2016.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000652

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 2 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la necesidad de evaluar la participación española en la guerra, ocupación y reconstrucción de Irak, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-12-D51

DOC

24



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL COCTES
REGISTRO GENERAL
19 ENE. 2017 12:28:12
Entrada 15441

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4127

21/11/2016

8782

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada conviene tener presente la posición de España respecto de los espacios cedidos y no cedidos a la Gran Bretaña por el Tratado de Utrecht, permanece inalterada desde dicho Tratado. España no reconoce al Reino Unido otros derechos y situaciones relativos a los espacios marítimos de Gibraltar que no estén comprendidos en el artículo X del Tratado de Utrecht de 1713, suscrito entre las Coronas de España y la Gran Bretaña por lo que se ha trasladado al Reino Unido nuestra firme protesta por la actuación de las patrulleras británicas en aguas que no le pertenecen.

España no va a hacer dejación alguna de su soberanía y los buques españoles, por tanto, seguirán haciendo uso con arreglo al Derecho del Mar de las aguas en torno a Gibraltar. En el caso que nos ocupa, el “Ángeles Alvariño” contó con el respaldo de las embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil con base en Algeciras y se estimó también adecuada la presencia en la zona de la patrullera de altura “Cazadora” de la Armada española. Del mismo modo, control de Tráfico y Salvamento Marítimo de Tarifa y Algeciras y los prácticos del puerto de ésta estuvieron en contacto con la tripulación del “Ángeles Alvariño”.

Ahora bien, cabe recordar que el Gobierno español y el británico habían acordado establecer un mecanismo de consultas de cooperación regional en aras al bienestar social y desarrollo económico de la zona, que contempla la participación, además de España y del Reino Unido, de las autoridades locales gibraltareñas y también de las autoridades locales regionales españolas competentes. España ha reiterado a las autoridades británicas su petición a llevarlo a la práctica en una primera reunión pero hasta la fecha aquéllas no han dado respuesta a esta solicitud.

Asimismo en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada en la zona y de la cooperación aduanera se ha reiterado al Reino Unido nuestra disponibilidad para mejorar los mecanismos de colaboración al respecto, lo que podría incluir acordar prácticas para prevenir incidentes semejantes.

En virtud del artículo 355.3 del Tratado de Funcionamiento de la UE, la retirada del Reino Unido de la UE implicará automáticamente que los Tratados de la UE dejarán de ser de aplicación a Gibraltar y que por tanto Gibraltar dejaría de ser un territorio de cuyas relaciones exteriores fuera responsable un Estado Miembro (el Reino Unido). Ante esta situación, y teniendo en cuenta los intereses de los trabajadores españoles que se desplazan a diario a trabajar a Gibraltar y el desarrollo socioeconómico del Campo de Gibraltar, España ha invitado al Reino Unido a retomar las



negociaciones sobre la soberanía de Gibraltar y ha presentado una oferta de cosoberanía que sería beneficiosa para todas las partes, basada en los siguientes puntos:

- 1.-Un estatuto personal para los habitantes del Peñón que les permita conservar la nacionalidad británica, abriendo la posibilidad de acceder a la nacionalidad española sin tener que renunciar a aquélla.
- 2.-El mantenimiento de las instituciones de autogobierno de Gibraltar en el marco de un amplio régimen de autonomía el cual tendría encaje en nuestro sistema constitucional.
- 3.-El mantenimiento de un régimen fiscal particular en Gibraltar, siempre y cuando sea compatible con el ordenamiento comunitario.
- 4.-El desmantelamiento de la Verja que separa Gibraltar del resto de la península ibérica, que en el año 1909 levantó el Reino Unido.

España y el Reino Unido ostentaría conjuntamente las competencias en materia de defensa, relaciones exteriores, control de las fronteras exteriores, inmigración y asilo.

Esta propuesta persigue un doble objetivo:

- De un lado, la recuperación de la soberanía territorial, aunque sea de manera transitoriamente compartida, en relación con un territorio que nos fue amputado hace más de 300 años.
- De otro, pretende el progreso socio-económico de toda la comarca del Campo de Gibraltar y la protección de los derechos de nuestros trabajadores, aprovechando el polo de desarrollo económico que supone Gibraltar. Así pues, esta propuesta de cosoberanía entraña una serie de ventajas socio-económicas para toda la región del Campo de Gibraltar y sus habitantes, así como para Gibraltar y los suyos que, desde cualquier perspectiva, son muy superiores a cualquier otra alternativa existente y que podrían sintetizarse en tres grandes apartados:
 1. Mejor integración de la economía de Gibraltar en la del Campo: El mantenimiento del derecho de la UE en Gibraltar y el desmantelamiento de la verja tendría una muy positiva repercusión socio-económica en el Campo.
 2. Mejora de la vida diaria de los campogibraltareños y de los gibraltareños: La cosoberanía supondría la eliminación de todas las barreras que separan actualmente Gibraltar del territorio Español a resultas de la adhesión de Gibraltar al territorio Schengen y a la Unión Aduanera. La adhesión al espacio Schengen eliminaría la Verja y los controles policiales y aduaneros, consagrando la libre circulación de personas y trabajadores que se desplazarían a Gibraltar como quien se desplaza a otro punto del territorio nacional.

Esto llevaría a un más que probable aumento de los intercambios y de la actividad económica de la zona, lo que en última instancia contribuiría a reducir la muy elevada tasa de desempleo que se produce. Gibraltar también pasaría a formar parte de la Unión Aduanera, de la que actualmente no forma parte. Ello supondría el fin del contrabando de tabaco y una mejor lucha contra cualquier otro tráfico ilícito, redundando en una menor presencia y actuación de la delincuencia organizada que cualquier tráfico ilícito lleva aparejada.





Otra mejoría inmediata en la vida diaria de todos los habitantes de la zona sería la plena integración del aeropuerto de Gibraltar en el sistema aeroportuario español que se podría utilizar conjuntamente en un marco muy beneficioso para toda la región. De esta forma, los actuales 440.000 pasajeros que hacen uso del aeropuerto de Gibraltar podrían incrementarse fácilmente, con lo que ello significa a efectos de turismo, y el impulso económico y social que éste siempre entraña para toda la región.

Asimismo, la supresión del hecho fronterizo eliminaría las limitaciones físicas a las que los distintos negocios gibraltareños y campogibraltareños tienen que enfrentarse actualmente en términos, por ejemplo, de almacenamiento o de oficinas para ubicar a sus empleados. Ello, sin lugar a dudas les permitiría crecer y generar una mayor riqueza para la zona en forma de un mayor número de empleados.

3. Plena interconexión e integración del Campo de Gibraltar en las infraestructuras españolas: La aceptación de la propuesta de cosoberanía, dotaría de un sentido nuevo la ejecución de un plan de infraestructuras que integrara plenamente a la región del Campo de Gibraltar, con el resto de España. La integración se podría plantear con un enfoque integral, es decir, a través tanto de la red viaria, ferroviaria y aérea, como de la red energética, con el consiguiente efecto multiplicador que ello supone para el crecimiento de las industrias y negocios de toda la zona.

Por último, se indica que el Gobierno tiene muy presente el contenido de la Proposición no de Ley de 2 de noviembre de 2016 sobre la importancia de consensuar en el Congreso la política sobre Gibraltar y es deseo de este Ministro tratar esta cuestión en la Cámara a la mayor brevedad para llegar a dicho consenso.

Madrid, 15 de diciembre de 2016

19 ENE. 2017 12:28:12 Entrada: 15441

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 127

22 de marzo de 2017

Pág. 14

ocupan de temas científicos, como sucede por ejemplo con la «Office for Cultural and Scientific Affairs» de la embajada española en Reino Unido, no se trata de una práctica extendida y mucho menos mayoritaria.

Para solventar esta situación, se propone la creación y el impulso de la figura del agregado científico y tecnológico en las embajadas de España, tal y como existe en países de nuestro entorno como Italia o Francia.

La labor del agregado científico y tecnológico abarcaría, aunque no exclusivamente, la organización de actividades y eventos que refuerzan la excelencia científica y tecnológica, así como el apoyo a proyectos desarrollados por universidades y empresas, participando activamente en colaboración con el Instituto Cervantes o las oficinas comerciales españolas. También incluiría el apoyo y el desarrollo de la cooperación bilateral, la negociación y la aplicación de acuerdos específicos, la promoción de la ciencia y la tecnología españolas, la provisión de información acerca del sistema y las políticas científicas aplicadas por los distintos países y la promoción y la gestión de contactos entre investigadores españoles residentes en el extranjero e investigadores extranjeros.

Por otra parte, esta figura se encargaría de realizar las tareas de asesoramiento al embajador sobre cuestiones científicas y técnicas, informando sobre desarrollos científicos en el exterior, a la vez que actuaría como un portavoz en asuntos científicos en el extranjero, asistiendo con este a eventos relacionados con la ciencia y la tecnología en colaboración con las academias de ciencia y tecnología, la industria y las autoridades gubernamentales de su país de residencia.

Además, el apoyo decidido de las embajadas a la ciencia y la tecnología abriría las puertas a poder participar en proyectos de dimensión internacional, proyectos que suponen una fuente potencial de ingresos, prestigio y capacidad de influencia en los mercados internacionales.

Con el fin de poner en valor y capitalizar los sectores de excelencia en la investigación científica y tecnológica y apoyar el avance de las empresas españolas que operan en sectores de tecnología avanzada se hace necesario contar con una figura como la del agregado científico y tecnológico. La administración cuenta con un amplio sector de personal ya formado en este contexto que procede de los distintos centros y organismos de investigación y las universidades.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear e impulsar la figura del agregado científico y tecnológico en las embajadas de España, con el objetivo de llevar a cabo tareas de asesoramiento y promoción de la ciencia y la tecnología españolas, así como fortalecer y profundizar en las relaciones de cooperación científica y tecnológica internacionales, apoyando la internacionalización de nuestros investigadores y empresas y las participación de estos en proyectos de dimensión internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados 2 de marzo de 2017.—**Marta Martín Llaguno y Fernando Maura Barandiarán**, Diputados.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Aduana Comercial de la Línea de la Concepción y el paso fronterizo no comercial con Gibraltar, para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Distintos medios de comunicación del Campo de Gibraltar se han hecho eco de manifestaciones de agentes sociales trasladando un alto grado de insatisfacción con el funcionamiento tanto de la Aduana Comercial de La Línea de la Concepción como del paso fronterizo para tráfico no comercial con Gibraltar.

cve: BOOG-12-D-127

DOC

25

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 127

22 de marzo de 2017

Pág. 15

Con respecto a la aduana comercial:

Se está produciendo una intensificación de los controles y las demoras en las entradas de mercancías a Gibraltar por el puesto fronterizo de La Línea, generándose un clima de preocupación muy importante en empresarios y trabajadores españoles en Gibraltar, debido también a la coincidencia de la depreciación de la libra hasta más de un 17 %.

Y es que los horarios reducidos de la Aduana Comercial y su escasa dotación de personal hacen que los lunes se establezca una cola de 150 vehículos y camiones comerciales para entrar a Gibraltar, causando molestias no solo para los transportistas sino también para los ciudadanos de La Línea que se encuentran con sus carreteras y calles bloqueadas por estas colas y tienen que sufrir la carga medioambiental asociada.

Además, no hay ningún recinto preparado ni para la espera ni para la inspección de carga, teniéndose que hacer en un descampado de tierra y las esperas de trámites son tan largas que incluso alguna carga perecedera llega a estropearse y proveedores españoles, como por ejemplo camiones de obras o grúas, no pueden sacar sus vehículos para trabajar por la tarde en España.

El resultado de esta situación aduanera es el creciente desvío de importaciones a Gibraltar a rutas marítimas que evitan España y, por tanto, quitan trabajo a transportistas y comerciantes españoles a la vez que proveedores españoles pierden trabajo frente a empresas portuguesas que están dispuestas a dedicar equipos a trabajar en Gibraltar durante semanas.

Por otra parte, la Aduana de La Línea depende de la de Algeciras, tanto para el puesto de inspección fronteriza (PIF) como para el servicio especial de vigilancia y regulación del comercio exterior (SOIVRE). Más allá de esto, la Aduana de La Línea es una administración de Aduanas de rango inferior que depende de la de Algeciras, con un horario reducido de 08:00 a 15:00 horas, mientras que Algeciras atiende en días laborables de 08:30 horas a 23:00 horas y sábados y domingos.

En términos comparativos, se encuentra la Aduana de La Farga de Moles (Lleida) en la frontera de Andorra, que soporta un tráfico similar a La Línea y que, sin embargo, tiene el mismo rango que la Aduana de Algeciras y un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Con respecto al paso fronterizo no comercial:

Tras las reformas exigidas por la Unión Europea se han notado leves mejoras de fluidez, aunque en las últimas semanas se observa una vuelta a la antigua política de colas vividas en la etapa del ex ministro de Asuntos Exteriores, García Margallo, ya que en varias ocasiones se han registrado retenciones de una hora de salida hacia España.

La reforma del recinto fronterizo durante 2014 (nuevos edificios, máquinas ABC de lectura electrónica de documentos para peatones, un nuevo recinto de inspección vehicular, paneles de información en la carretera CA34/N-351 de acceso a Gibraltar) ha costado más de siete millones de euros, habiéndose manifestado públicamente por representantes del Gobierno de «macro autopista para acceder a Gibraltar», prometiéndose cuatro carriles de salida de Gibraltar y hasta seis de entrada.

Sin embargo, la única y cierta realidad es que dos años después la entrada a Gibraltar sigue conformada de un solo carril, abriéndose un segundo muy ocasionalmente y sin información previa a los conductores en cola.

De manera similar, en la salida de Gibraltar a España, los seis carriles de salida se convierten en uno solo (de no declarar mercancías), al entrar a España, agravándose esta circunstancia por el hecho de que este estrechamiento se produce en una curva de serpentín provocando importantes problemas con las motos, que están obligadas al uso del mismo carril.

Ante esta situación, la ciudadanía se pregunta cómo se justifica que tras un gasto de siete millones de euros la frontera esté dotada del mismo número de carriles que antes de la reforma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asegurar una Aduana de La Línea de la Concepción con Gibraltar, frontera moderna, decente y fluida a través del aumento de carriles en la entrada y salida, haciéndose efectiva la inversión acometida de siete millones de euros.

cve: BOCG-12-D-127

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 127

22 de marzo de 2017

Pág. 16

2. Aprobar una equiparación de horarios para la Aduana de La Línea de la Concepción, igual a otras que soportan un tráfico similar, como la Aduana de La Farga de Moles (Lleida) en la frontera de Andorra, de 09:00 a 17:00 horas, incluyendo fines de semana, para con ello evitar los enormes atascos de los lunes.
3. Realizar en la Aduana de La Línea de la Concepción obras de mejora del espacio en el recinto aduanero comercial existente para poder realizar en condiciones las cargas y descargas en régimen de inspección.
4. Que las exigencias administrativas en cuanto a índices de control, manipulación y registro de mercancías, sea igual o similar al resto de las aduanas existentes en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2017.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Justicia

161/001557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la incitación al odio en contenidos emitidos por la ETB y por la defensa de la convivencia, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El programa «Euskalduna naiz, eta Zu?» (Soy vascohablante, ¿y tú?) su emisión del pasado 8 de febrero de 2017 fue dedicado a analizar despectivamente los vínculos con España. El video íntegro logró un 2,8 de share y fue visto por unos 27.000 espectadores. Las reacciones de sorpresa y condena a este programa, incluyendo las del propio Gobierno vasco, llevaron a la EITB a retirar el video de su página web y el programa de la parrilla de emisión.

El programa, que empezaba de manera insultante clasificando a los españoles en cuatro clichés: el «facha» el «paleta» la «choni» y el «progre», a través de una serie de supuestas entrevistas mostraba un general desprecio y desagrado por todo lo «español». El programa emitido en la ETB insultaba a todos los españoles sólo por el mero hecho de serlo.

El Parlamento vasco aprobó por unanimidad la creación de la ETB en 1982. El presupuesto de EITB para 2016 fue de 129,8 millones de euros. La propia EITB, en un comunicado de prensa, admite que «determinadas manifestaciones que se realizan en el programa han sido ofensivas. Conscientes de ello pide disculpas a las personas y colectivos a los que se haya podido ofender».

Es necesario reivindicar el respeto mutuo y la defensa de la convivencia frente al insulto gratuito y la confrontación, sobre todo en los medios de comunicación social de titularidad pública.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su repulsa y su condena al programa “Euskalduna naiz, eta Zu?” emitido en la cadena pública vasca ETB el 8 de febrero de 2017 dado que programas como este contribuyen a incitar el odio y atentan contra la convivencia porque fomentan los prejuicios xenófobos y racistas entre ciudadanos de un mismo país y se reafirma en la necesidad de profundizar en los valores del respeto y la convivencia frente a contenidos discriminatorios y vejatorios.

Además, este programa, emitido en vasco, podría representar un caso de malversación de dinero público ya que no hay interés general que justifique dar difusión a mensajes denigrantes, prejuicios y ofensas desde ninguna plataforma y menos aún desde una televisión pública.

cve: BOOG-12-D-127



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 8059** *Resolución de 25 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula el supuesto especial de uso del circuito rojo en el tráfico de viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción para los trabajadores fronterizos.*

El artículo 233 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario, regula la forma de declarar ante la Aduana por cualquier otro acto distinto a las declaraciones escritas o verbales.

En el citado artículo se regulan sistemas simplificados de declaración presunta por viajeros, previendo que todo viajero que pase por el circuito verde en una aduana con doble circuito de control, o cuando no existiendo éste pase por el circuito único sin hacer declaración o disponga de un distintivo para el vehículo, se considera que realiza una declaración aduanera por la que manifiesta que no es portador de bienes que deban ser objeto de declaración ante la Aduana.

La situación especial de tributación en materia de Impuestos Especiales en Gibraltar, que se deriva de la exclusión de la aplicación del Derecho de la Unión Europea en esta materia, por no estar incluido en el ámbito de aplicación de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales y por la que se deroga la Directiva 92/12/CE, y no producto del Tratado de Adhesión del Reino Unido a la Unión Europea de 1974, junto con su carácter de territorio no aduanero de la Unión que se prevé en el mencionado Tratado de Adhesión, ha conducido al desarrollo de un alto nivel de fraude y abuso de derecho en la declaración aduanera de bienes transportados por viajeros. La aplicación de las técnicas de análisis de riesgo a esta situación ha obligado a reforzar los controles aduaneros de los viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Línea de la Concepción, para cumplir con las responsabilidades del Estado español en relación con los recursos propios de la Unión Europea y la protección de Hacienda Pública española e incluso de la actividad legal de determinados sectores, en especial el de las expendedurías de tabaco.

No obstante, todo control fundamentado en el análisis de riesgo debe ponderarse con el principio de proporcionalidad, permitiendo maximizar el nivel de control produciendo el mínimo perjuicio en el tráfico exterior.

Teniendo en cuenta ambos factores y la delimitación del espacio que condiciona la circulación de viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción, se considera que es conveniente maximizar el uso de los diversos circuitos de circulación de viajeros existentes en las instalaciones de esta Administración, posibilitando el uso del circuito rojo por determinados tipos de viajeros sin bienes que declarar.

Se considera que el equilibrio entre control y facilitación del tráfico se debe redefinir en relación con aquellos viajeros que tienen la condición de trabajadores fronterizos según la Directiva 2007/74/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, relativa a la franquicia del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos especiales de las mercancías importadas por viajeros procedentes de terceros países, aplicable a los residentes en Gibraltar o el territorio aduanero de la Unión Europea, con la finalidad de sobreponer el segundo de los factores indicados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 183

Martes 29 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 60044



DOC
26

A estos efectos, los trabajadores fronterizos podrán utilizar el circuito verde o rojo para dar cumplimiento de la obligación de declarar ante la aduana que no conducen bienes que deban ser objeto de declaración.

El uso de este beneficio deberá ser autorizado por la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción a solicitud del interesado, con el fin de proporcionar aquella un documento acreditativo de la condición de trabajador fronterizo cuya simple exhibición a los funcionarios encargados del circuito rojo suponga una declaración de no conducir bienes que deban ser objeto de declaración ante la Aduana con los efectos previstos en el artículo 233 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993. Tal competencia se encuentra atribuida a este órgano en aplicación del apartado undécimo de la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales, dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ya que se trata de un instrumento del control aduanero.

La presentación de la solicitud y los documentos exigibles para la emisión del documento identificativo podrá realizarse de forma física o por vía electrónica. En este último caso, el solicitante deberá contar con firma electrónica o sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario previsto en el apartado primero.3.c) de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se corresponde con el procedimiento PIN24H que figura en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Como se trata de la ordenación de un procedimiento regulado por el Derecho de la Unión Europea, se debe estar a lo dispuesto en los artículos 6 y 243 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se establece el Código aduanero comunitario, a los efectos del procedimiento y de los recursos en relación con la decisión de la concesión de la autorización, así como sobre la anulación o revocación del documento identificativo previstos en sus artículos 8 y 9.

La regulación que se realiza en la presente resolución consiste en la definición del uso de un sistema de declaración ante la Aduana con la finalidad de mejorar la eficiencia del control aduanero y tributario y simplificar el cumplimiento de las obligaciones de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la regulación del uso del circuito rojo de declaración existente en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción por los trabajadores fronterizos residentes en Gibraltar y en el territorio aduanero de la Unión Europea.

Segundo. Definiciones.

«*Nada que declarar*». Declaración aduanera de la persona que pasando por el circuito rojo de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción exhibe el documento identificativo de su condición de trabajador fronterizo prevista en la resolución.

«*Circuito rojo*». Carril de paso por el recinto aduanero que está identificado para su uso por viajeros con bienes que deban ser objeto de declaración aduanera verbal o escrita.

cve: BOE-A-2014-8059



«Documento identificativo». Autorización sujeta a modelo según el anexo I de la resolución, que será emitida por el titular de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción en uso de la competencia prevista en el apartado undécimo de la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los Servicios de Aduanas e Impuestos Especiales, dependientes de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

«Trabajador fronterizo». La persona física definida en el artículo 3.6 de la Directiva 2007/74/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, relativa a la franquicia del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos especiales de las mercancías importadas por viajeros procedentes de terceros países, en relación con el objeto de la resolución.

Tercero. Autorización del uso del circuito rojo.

1. Los viajeros que no conduzcan bienes que deban ser objeto de declaración aduanera verbal o escrita podrán utilizar el circuito rojo cuando acrediten la condición de trabajadores fronterizos por medio de la exhibición del documento identificativo previsto en el apartado cuarto.

2. En el caso en que varios viajeros ocupen un único medio de transporte, la utilización del circuito rojo requerirá que todos ellos dispongan del documento identificativo a que se refiere el apartado cuarto.

3. Los efectos aduaneros y tributarios de exhibir el documento identificativo por los trabajadores fronterizos que utilicen el circuito rojo son los previamente definidos como «nada que declarar».

Cuarto. Solicitud del documento identificativo.

1. El documento identificativo se deberá solicitar a la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción.

2. La solicitud se realizará en el modelo que se indica en el anexo II, que estará disponible en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción o en la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (<https://www.agenciatributaria.gob.es>).

3. A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

a) En el caso de trabajadores fronterizos residentes en Gibraltar:

1.º Copia del documento de identidad o del pasaporte,

2.º Contrato de trabajo con visado o sellado original de las autoridades laborales españolas. En el supuesto de trabajadores autónomos, el alta para el ejercicio de esa actividad o documento equivalente a éste y los contratos que justifiquen la habitualidad en la prestación de los servicios, y

3.º Documento acreditativo de su residencia en ese territorio.

b) En el caso de trabajadores fronterizos residentes en el territorio aduanero de la Unión Europea:

1.º Copia del documento de identidad o del pasaporte,

2.º Contrato de trabajo con visado o sellado original de las autoridades laborales de Gibraltar. En el supuesto de trabajadores autónomos, el alta en este régimen y los contratos que justifiquen la habitualidad en la prestación de los servicios, y

3.º Documento acreditativo de su residencia en ese territorio.

4. La solicitud con la documentación correspondiente podrá ser presentada en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción o en la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

core: BOE-A-2014-8059



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 183

Martes 29 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 60046

DOC
26

5. En el supuesto de presentación de la solicitud y de la documentación por vía electrónica en la sede de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el interesado deberá contar con:

- a) Un sistema de identificación y autenticación basado en un certificado electrónico reconocido y emitido de acuerdo a las condiciones que establece la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que resulte admisible por la Agencia Tributaria según la normativa vigente en cada momento.
- b) Un sistema de identificación y autenticación con clave de acceso en un registro previo como usuario basado en el establecido en el apartado primero.3.c) de la Resolución de 17 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la misma, y desarrollado en su anexo III.

Quinto. Emisión del documento identificativo.

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para la emisión del documento identificativo, el titular de la Administración de Aduanas y Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción procederá a su emisión, que se remitirá al domicilio declarado a efectos de notificaciones en la solicitud.

2. El plazo máximo de emisión del documento identificativo será de tres meses desde la fecha de solicitud si ésta es completa o desde la fecha de presentación de la documentación requerida para que la solicitud esté completa.

Si el solicitante no aportase la documentación requerida en el plazo indicado en el requerimiento, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámites en aplicación del artículo 89.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio.

3. Contra la resolución por la que se deniegue la solicitud o por haber transcurrido el plazo de tres meses para resolver, se podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. El documento identificativo tendrá una validez máxima de un año a contar desde su fecha de expedición.

5. El titular del documento identificativo deberá comunicar, a través del procedimiento previsto para la solicitud, todo cambio en los elementos en los que se fundamenta la autorización, en especial, en los de residencia y trabajo.

6. Una vez emitido el documento identificativo, éste podrá ser anulado o revocado en los supuestos previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se establece el Código aduanero comunitario.

Sexto. Renovación del documento identificativo.

1. La renovación del documento identificativo deberá realizarse cuando cambien las condiciones de residencia, contrato de trabajo o documento de identidad o cuando caduque el documento.

2. La renovación del documento identificativo se realizará previa solicitud, siguiendo el procedimiento indicado en el apartado quinto. Sólo se deberán aportar los documentos que hayan cambiado en relación con la solicitud del documento acreditativo vigente.

Séptimo. Denominación de los circuitos.

En las vías o carriles en los que figuran los circuitos rojos, su identificación se sustituirá por «bienes para declarar y trabajadores fronterizos autorizados».

cve: BOE-A-2014-8059



Octavo. *Tratamiento de datos de carácter personal.*

El tratamiento de datos necesarios para el control y seguimiento de las autorizaciones se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter general, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Noveno. *Aplicación.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2014.–La Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, María Pilar Jurado Borrego.

cove: BOE-A-2014-8059



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DOC
26

Núm. 183

Martes 29 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 60048

ANEXO I

 Agencia Tributaria	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO TRABAJADOR FRONTERIZO Nº AUTORIZACIÓN: Nombre y apellidos: Documento de identidad/pasaporte: Nacionalidad: Válido hasta: En La Línea de la Concepción (Cádiz), a de . Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción. (firma electrónica)
--	---

cve: BOE-A-2014-8059



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 183

Martes 29 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 60049

ANEXO II



Agencia Tributaria

Delegación de Cádiz
ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS E I.I.E.E.
DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓNSOLICITUD DE ALTA DE TRABAJADORES
FRONTERIZOS AUTORIZADOS

Número de registro (1) A rellenar por la Administración (en registro presencial)

DATOS IDENTIFICATIVOS					
Interesado (2)	NIF, Pasaporte o Documento de identidad correspondiente	Nacionalidad	Fecha de validez del documento		
	Apellidos y Nombre				
	Nombre de la vía pública		Num.	Escalera	Piso
	C.P.	Municipio	Provincia	Dirección electrónica	
Tfno. contacto					

DOMICILIO EN ESPAÑA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (*)				
Domicilio (3)	Nombre de la vía pública		Num.	Escalera
	C.P.	Municipio	Provincia	Piso
Dirección electrónica				
Tfno. contacto				

(*) Cumplimentar sólo si es distinto del anterior

SOLICITUD

Datos de la solicitud (4)	ALTA	<input type="checkbox"/> El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente SOLICITA:
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser dado de alta en el registro de trabajadores fronterizos autorizados de la Aduana de La Linea de la Concepción (Cádiz) ▪ Expedición del documento acreditativo de la inclusión en el registro de trabajadores fronterizos autorizados de la Aduana de La Linea de la Concepción (Cádiz)
	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/> El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente SOLICITA:
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ La renovación de una alta anterior.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ACOMPAÑA (*)

Relación de documentos (5)	Se acompaña la siguiente documentación:	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del DNI, Pasaporte o Documento de Identidad correspondiente
	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del contrato de trabajo (marque a continuación la modalidad que proceda en cada caso) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Vigente en España visado por las autoridades laborales de España (*) <input type="checkbox"/> Vigente en Gibraltar visado por las autoridades laborales de Gibraltar (*) <small>(*) Los trabajadores autónomos que desarrollen actuaciones de prestación de servicios (no de suministros de bienes), deberán aportar, además, documento acreditativo de tal condición.</small>
	<input checked="" type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la residencia (marque a continuación la modalidad que proceda en cada caso) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En España (Certificado de inscripción en el Padrón municipal) <input type="checkbox"/> En Gibraltar (Certificado de la autoridad gibraltareña correspondiente)

(*) No será necesario si no ha habido variación respecto de los anteriormente presentados

Firma (6)	En a de de 20	Firma:
-----------	---------------------------------------	--------

Ejemplar para la Administración

cve: BOE-A-2014-809



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DOC
26

Núm. 183

Martes 29 de julio de 2014

Sec. I. Pág. 60050



Agencia Tributaria

Delegación de Cádiz
ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS E II.EE.
DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓNSOLICITUD DE ALTA DE TRABAJADORES
FRONTERIZOS AUTORIZADOS

Número de registro (1) A rellenar por la Administración (en registro presencial)

DATOS IDENTIFICATIVOS

Interesado (2)	NIF, Pasaporte o Documento de identidad correspondiente	Nacionalidad	Fecha de validez del documento
	Apellidos y Nombre		
	Nombre de la vía pública	Nº.	Escalera
	C.P.	Municipio	Piso
		Provincia	Puerta
		Dirección electrónica	Tfno. contacto

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

DOMICILIO EN ESPAÑA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (*)

Domicilio (3)	Nombre de la vía pública	Nº.	Escalera	Piso	Puerta
C.P.	Municipio	Provincia	Dirección electrónica		
			Tfno. contacto		

(*) Cumplimentar sólo si es distinto del anterior

SOLICITUD

Datos de la solicitud (4)	<input type="checkbox"/> El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente SOLICITA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser dado de alta en el registro de trabajadores fronterizos autorizados de la Aduana de La Linea de la Concepción (Cádiz) ▪ Expedición del documento acreditativo de la inclusión en el registro de trabajadores fronterizos autorizados de la Aduana de la Linea de la Concepción (Cádiz)
RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/> El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente SOLICITA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La renovación de un alta anterior.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ACOMPAÑA (*)

Relación de documentos (5)	<p style="text-align: center;">Se acompaña la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Copia del DNI, Pasaporte o Documento de Identidad correspondiente <input checked="" type="checkbox"/> Copia del contrato de trabajo (marque a continuación la modalidad que proceda en cada caso) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Vigente en España visado por las autoridades laborales de España (*) <input type="checkbox"/> Vigente en Gibraltar visado por las autoridades laborales de Gibraltar (*) (*) Los trabajadores autónomos que desarrollan actuaciones de prestación de servicios (no de suministros de bienes), deberán aportar, además, documento acreditativo de tal condición. <input checked="" type="checkbox"/> Documento acreditativo de la residencia (marque a continuación la modalidad que proceda en cada caso) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En España (Certificado de inscripción en el Padrón municipal) <input type="checkbox"/> En Gibraltar (Certificado de la autoridad gibraltareña correspondiente)
----------------------------	---

(*) No será necesario si no ha habido variación respecto de los anteriormente presentados

Firma (6)	En a de de 20	Firma:
-----------	---------------------------------------	--------

Ejemplar para el interesado

cve: BOE-A-2014-8059



Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este modelo deberá cumplimentarlo a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura, en letra clara y legible.

(1) Registro

Lugar destinado a la etiqueta de Registro de Entrada. En presentaciones por Internet, se dejará sin cumplimentar.

(2) Interesado

Deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Si no dispone de dichas etiquetas, deberá cumplimentar los datos de identificación que se solicitan.

(3) Domicilio a efectos de notificaciones

Únicamente deberá cumplimentar este apartado en el supuesto de que el domicilio consignado en el apartado (2) no lo fuera en territorio español.

(4) Contenido de la Solicitud

Seleccione con una X si se trata de la primera ALTA o de la RENOVACIÓN de una anterior.

(5) Relación de los documentos que se acompañan

En este espacio deberá marcar con una X la modalidad de documentación de presentación obligatoria que se acompaña al escrito, utilizando a estos efectos el apartado correspondiente en función de que el solicitante sea un trabajador fronterizo residente en España o en Gibraltar.

En el supuesto de que la presente solicitud sea para la RENOVACIÓN de otra anterior, únicamente deberá marcar con una X y acompañar, aquellos documentos que hubieran sido objeto de modificación respecto de los anteriormente presentados.

(6) Firma

Este escrito deberá ser suscrito por el interesado, indicando el lugar y fecha en que se presenta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través del presente impreso, quedarán recogidos en un fichero, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, de la que es titular y responsable la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Calle Infanta Mercedes, 37, 28020 de Madrid y con NIF Q2826000H.

cve:BOE-A-2014-8059



DOC
27

COMUNICADO ESPECIAL SOBRE LA CUESTIÓN DE GIBRALTAR

(Propuesta de España)

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Cartagena de Indias, Colombia, con ocasión de la XXV Cumbre Iberoamericana:

Reafirman la necesidad de poner fin a una situación colonial, como ha sido definida por las pertinentes resoluciones de Naciones Unidas, e instan a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte a retomar las negociaciones bilaterales y alcanzar, en el espíritu de la declaración de Bruselas suscrita por España y el Reino Unido el 27 de noviembre de 1984, una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables y de conformidad con el espíritu de la Carta de Naciones Unidas.

Toman nota de la propuesta presentada por España en su intervención del pasado 4 de octubre en la sesión de la IV Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas

Reiteran la importancia de que los gobiernos de España y el Reino Unido acuerden una solución que sea beneficiosa para todas las partes así como para el desarrollo socioeconómico de la zona.

Andorra	Bolivia	Colombia	Cuba	Rep Dominicana	El Salvador	Guatemala	México	Panamá	Perú	Uruguay
Argentina	Brasil	Costa Rica	Chile	Ecuador	España	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Portugal	Venezuela

Andorra	Bolivia	Colombia	Cuba	Rep Dominicana	El Salvador	Guatemala	México	Panamá	Perú	Uruguay
Argentina	Brasil	Costa Rica	Chile	Ecuador	España	Honduras	Nicaragua	Paraguay	Portugal	Venezuela

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 453

IX LEGISLATURA

15 de mayo de 2014

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000033, Proposición no de Ley relativa a las medidas de reactivación económica para la comarca del Campo de Gibraltar y eliminación del actual sistema de controles transfronterizo

*Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 30 de abril de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 29 y 30 del mismo mes y año
Orden de publicación de 5 de mayo de 2014*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA COMARCA
DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y ELIMINACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE CONTROLES TRANSFRONTERIZO

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo a todos los trabajadores y al tejido empresarial del Campo de Gibraltar afectados por el conflicto, considerando que el ejercicio de la libre circulación de trabajadores, sin obstáculos ni discriminaciones, contribuirá a proteger los derechos fundamentales, a mejorar la productividad de las empresas de la zona y la calidad del empleo de los trabajadores.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para que:

a) Ejercite y desarrolle las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea, en el sentido de adoptar medidas para agilizar el tráfico de personas y vehículos en La Verja.

b) Constituya y convoque un foro de negociación cuatripartito en el que participen, además de los gobiernos de España y Reino Unido, la Junta de Andalucía y las autoridades locales gibraltareñas para alcanzar un acuerdo y una solución a los problemas planteados en la zona.

c) Adecue el dispositivo de control de fronteras existente, mediante un incremento de la dotación de medios humanos y materiales actual, para acompañarlo con el volumen de tránsito existente en el mencionado paso fronterizo, de manera que sea compatible la eficacia en lucha contra el tráfico de ilícitos con los derechos de paso de las personas.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación para que:

a) Disponga los recursos humanos y materiales necesarios que minimicen las colas que se viene produciendo en La Verja de Gibraltar, y a remover los obstáculos que en la práctica se han introducido a la libre circulación de los trabajadores.

b) Promueva medidas de apoyo e impulso a la reactivación económica de la zona del Campo de Gibraltar.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 260

X LEGISLATURA

26 de octubre de 2016

10-15/APC-000678 y 10-16/APC-000859. Comparecencias del consejero de Economía y Conocimiento, a fin de informar sobre los fondos Feder concedidos en el período 2007-2013, evaluación de la actuación y ejecución realizadas y su impacto en el desarrollo de Andalucía (pág. 48).

Intervienen:

- D. Antonio Ramírez de Arellano López, consejero de Economía y Conocimiento.
- Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
- D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos.
- Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Amós García Hueso, del G.P. Popular Andaluz.
- D. Jesús María Ruiz García, del G.P. Socialista.

PROPOSICIONES NO DE LEY

10-15/PNLC-000103. Proposición no de ley relativa a propuesta de creación de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (pág. 66).

Intervienen:

- Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
- D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos.
- Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz.
- D. Julio Millán Muñoz, del G.P. Socialista.

Votación: aprobada por 8 votos a favor, 5 votos en contra, una abstención.

10-16/PNLC-000256. Proposición no de ley relativa al desbloqueo de la situación de las personas desplazadas por el conflicto sirio (pág. 74).

Intervienen:

- Dña. Brígida Pachón Martín, del G.P. Socialista.
- Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
- D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos.
- Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
- D. Miguel Ángel García Anguita, del G.P. Popular Andaluz.

Votación: aprobada por unanimidad.

Comisión de Asuntos Europeos

Pág. 4

IV.Unión Europea – European Union

Declaración del Consejo Europeo (art. 50) sobre la notificación del Reino Unido

Declaración del Consejo Europeo¹

En el día de hoy, el Consejo Europeo ha recibido una carta de la primera ministra británica, Theresa May, en la que notifica la intención del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. Esta notificación responde al referéndum del 23 de junio de 2016 y con ella comienza el proceso de retirada de conformidad con el artículo 50 del Tratado. Lamentamos que el Reino Unido abandone la Unión Europea, pero estamos preparados para el proceso que ahora tendremos que seguir.

Por parte de la Unión Europea, la primera medida consistirá ahora en la adopción por parte del Consejo Europeo de directrices para las negociaciones. Dichas directrices establecerán las posiciones y los principios generales a la luz de los cuales la Unión, representada por la Comisión Europea, negociará con el Reino Unido.

En estas negociaciones, la Unión actuará de forma concertada y protegerá sus intereses. Nuestra primera prioridad será reducir al mínimo la incertidumbre causada por la decisión del Reino Unido para nuestros ciudadanos y empresas y los Estados miembros. Por lo tanto, vamos a empezar centrándonos en todas las disposiciones clave para una retirada ordenada.

Abordaremos estas conversaciones de manera constructiva y nos esforzaremos por llegar a un acuerdo. Esperamos contar con el Reino Unido como estrecho asociado en el futuro.

El presidente Tusk ha convocado al Consejo Europeo para el 29 de abril.

¹ A raíz de la notificación con arreglo al artículo 50 del TUE, el miembro del Consejo Europeo que represente al Estado miembro que se retira no participará ni en las deliberaciones del Consejo Europeo ni en las decisiones que afecten a este.

DOC

30



Consejo Europeo

Bruselas, 29 de marzo de 2017
(OR. en)

XT 20001/17

BXT 1

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Notificación del Reino Unido en virtud del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea

Se adjunta a la atención de las Delegaciones una carta con fecha de 29 de marzo de 2017 dirigida por la primera ministra del Reino Unido al presidente del Consejo Europeo.

XT 20001/17

jpm,bfs,epr/ANA/emv

UKTF

ES

DOC
ANEXO
31

10 DOWNING STREET

LONDON SW1A 2AA

LA PRIMERA MINISTRA

29 de marzo de 2017

[Excelentísimo Señor Presidente]

El 23 de junio del año pasado, el pueblo del Reino Unido votó a favor de la salida de la Unión Europea. Como ya he dicho en otras ocasiones, tal decisión no entraña un rechazo de los valores que compartimos con el resto de los europeos, ni tampoco un intento de perjudicar a la Unión Europea ni a ninguno de los Estados miembros restantes. Por el contrario, el Reino Unido desea que la Unión Europea sea un éxito, y que prospere. Antes bien, el referéndum fue un voto a favor de recuperar nuestra autodeterminación nacional tal como la concebimos. Nos retiramos de la Unión Europea, pero no de Europa, y deseamos seguir siendo unos socios y aliados comprometidos con nuestros amigos de todo el continente.

A principios de este mes, el Parlamento del Reino Unido confirmó el resultado del referéndum votando por una clara y convincente mayoría en ambas Cámaras a favor del Proyecto de Ley sobre la notificación de nuestra salida de la Unión Europea. El proyecto de ley aprobado por el Parlamento el 13 de marzo obtuvo el refrendo de Su Majestad la Reina y se convirtió en Ley Parlamentaria el 16 de marzo.

Hoy le escribo, por lo tanto, para hacer efectiva la decisión democrática del pueblo del Reino Unido. Por la presente, notifico al Consejo Europeo, en virtud del apartado 2 del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, la intención del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. Además, de conformidad con ese mismo apartado 2 del artículo 50, tal como se aplica en el artículo 106a del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, comunico al Consejo Europeo la intención del Reino Unido de abandonar la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Por consiguiente, deberá considerarse que las referencias que se hagan en la presente carta a la Unión Europea son extensivas a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

XT 20001/17

UKTF

jpm,bfs,epr/ANA/emv

1

ES

DOC

31

La presente carta establece el planteamiento con que el Gobierno de Su Majestad tiene intención de abordar los debates que mantendremos sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, así como la relación profunda y especial que aspiramos a seguir manteniendo con la Unión Europea, como su amigo y vecino más cercano, una vez que nos retiremos. Consideramos que tales objetivos redundarán no solo en interés del Reino Unido, sino también de la Unión Europea y del mundo en general.

Redundará en el máximo interés tanto del Reino Unido como de la Unión Europea que aprovechemos este próximo período de negociaciones para alcanzar tales objetivos de forma equitativa y ordenada y con el menor trastorno posible para cada una de las partes. Deseamos que Europa siga siendo fuerte y próspera y capaz de proyectar sus valores, mantener su liderazgo en el mundo y defenderse de las amenazas que se ciernen sobre su seguridad. Deseamos que el Reino Unido, merced a una relación especial, nueva y profunda, con una Unión Europea fuerte, desempeñe plenamente su papel en la consecución de esos objetivos. Por ello, consideramos que es necesario acordar las condiciones de nuestra futura asociación al mismo tiempo que las de nuestra retirada de la Unión Europea.

El Gobierno desea abordar estos debates con ambición, ofreciendo a los ciudadanos y empresas del Reino Unido y de la Unión Europea, y naturalmente de terceros países de todo el mundo, las mayores garantías posible, y ello lo antes posible.

Me gustaría proponer algunos principios que pueden ayudarnos a estructurar nuestros futuros debates pero, antes de hacerlo, desearía ponerles al día del proceso que emprenderemos al respecto en el plano nacional, en el Reino Unido.

El proceso en el Reino Unido

Tal como ya he anunciado, el Gobierno presentará nuevas medidas legislativas que derogarán la Ley Parlamentaria - la Ley de las Comunidades Europeas de 1972 - que hace efectivas las leyes de la Unión Europea en nuestro país. En efecto, dichas medidas legislativas convertirán, cuando proceda y sea factible, el Derecho de la Unión Europea existente (el «acervo de la Unión») en leyes del Reino Unido. Ello significa que habrá garantías para los ciudadanos del Reino Unido y para cualquier persona de la Unión Europea que haga negocios en el Reino Unido. El Gobierno llevará a cabo consultas sobre el modo de elaborar y aplicar dicha legislación, y en el futuro publicaremos un Libro Blanco a este respecto. Asimismo tenemos intención de presentar otros textos legislativos que abordan cuestiones específicas sobre nuestra salida de la Unión Europea, también con el fin de garantizar continuidad y seguridad, en especial a las empresas. Naturalmente, mientras permanezcamos en la Unión Europea seguiremos cumpliendo nuestras responsabilidades como Estado miembro, y la legislación que proponemos no entrará en vigor hasta el momento de nuestra retirada.

Desde un principio y en el transcurso de los debates, negociaremos como un Reino Unido unívoco, teniendo debidamente en cuenta durante todo el proceso los intereses específicos de cada nación y región del Estado. Cuando llegue el momento de devolver las competencias al Reino Unido, emprenderemos consultas exhaustivas sobre qué competencias deben mantenerse en Westminster y cuáles han de transferirse a Escocia, Gales e Irlanda del Norte. En todo caso, el Gobierno espera que este proceso dé lugar a un aumento significativo del poder de decisión de todas las administraciones a las que se transfieran competencias.

Negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea

El Reino Unido desea pactar con la Unión Europea una asociación profunda y especial que abarque la cooperación económica y en materia de seguridad. Para lograrlo, consideramos que es necesario acordar las condiciones de nuestra futura asociación al mismo tiempo que las de nuestra retirada de la Unión Europea.

Si, por el contrario, abandonamos la Unión Europea sin un acuerdo, el punto de partida será que nuestros intercambios comerciales tendrán que someterse a las condiciones de la Organización Mundial del Comercio. Por lo que respecta a la seguridad, de no alcanzar un acuerdo nuestra cooperación en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo se vería debilitada. En tales circunstancias, tanto el Reino Unido como la Unión Europea sobreleverían el cambio, por supuesto, pero ese no es el resultado al que debe aspirar ninguna de las partes. Por ello, debemos empeñarnos en evitar tal desenlace.

Estas son las razones que nos llevan a querer pactar una asociación profunda y especial que abarque la cooperación económica y en materia de seguridad, pero también nos mueve el deseo de desempeñar el papel que nos corresponde para que Europa siga siendo fuerte y próspera y capaz de afirmar su liderazgo en el mundo, difundiendo sus valores y defendiéndose de las amenazas que se ciernen sobre su seguridad. Y queremos que el Reino Unido participe de lleno en la materialización de este proyecto para nuestro continente.

Principios propuestos para las negociaciones

Anticipándome a las negociaciones que pronto emprenderemos, quisiera sugerir algunos principios que podríamos acordar para que el proceso sea lo más armonioso y fructífero posible.

- i. **Debemos interactuar de un modo constructivo y respetuoso, en un espíritu de cooperación leal.** Desde que asumí el cargo de primera ministra del Reino Unido le he venido escuchando atentamente, así como a mis homólogos, los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, y a los presidentes de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Esa es la razón por la que el Reino Unido no pretende formar parte del mercado único: entendemos y respetamos su postura de que las cuatro libertades del mercado único son indivisibles y de que no se puede «escoger a conveniencia». También entendemos que abandonar la Unión Europea acarrearía consecuencias para el Reino Unido, pues somos conscientes de que perderemos capacidad de influir en las normas que afectan a la economía europea. Sabemos igualmente que las empresas británicas que emprendan actividades comerciales dentro de la Unión Europea tendrán que adherirse a unas normas acordadas por instituciones de las que ya no formaremos parte, al igual que hacen cuando intervienen en otros mercados extranjeros.
- ii. **Debemos dar siempre prioridad a nuestros ciudadanos.** La complejidad de los debates que estamos a punto de emprender es evidente, pero debemos tener presente el lugar central que ocupan en las negociaciones los intereses de todos los ciudadanos. Hay, por ejemplo, numerosos ciudadanos de los Estados miembros restantes que viven en el Reino Unido, así como ciudadanos británicos que viven en otros países de la Unión Europea, y debemos tratar de alcanzar pronto un acuerdo sobre sus derechos.
- iii. **Debemos trabajar para lograr un acuerdo global.** Queremos pactar una asociación profunda y especial entre el Reino Unido y la Unión Europea, que abarque la cooperación económica y en materia de seguridad. Hemos de debatir la manera de establecer un acuerdo justo sobre los derechos y las obligaciones del Reino Unido en tanto que Estado miembro saliente, conforme a Derecho y en un espíritu de asociación continua entre el Reino Unido y la Unión Europea. No obstante, creemos que es necesario acordar las condiciones de nuestra futura asociación al mismo tiempo que las de nuestra retirada de la Unión Europea.
- iv. **Debemos colaborar para minimizar los trastornos y ofrecer las mayores garantías posibles.** Los inversores, las empresas y los ciudadanos del Reino Unido y de los veintisiete Estados miembros restantes, así como los de terceros países de todo el mundo, desean poder planificar. Para evitar escollos insalvables en la transición desde nuestra relación actual a la asociación futura, sería conveniente que las personas y las empresas, tanto del Reino Unido como de la Unión Europea, dispusiesen de unos plazos de aplicación para adaptarse a las nuevas disposiciones de manera gradual y ordenada. Acordar este principio de actuación en una fase inicial del proceso ayudaría a ambas partes a reducir al mínimo los trastornos innecesarios.

- v. **En particular, debemos prestar atención a la singular relación del Reino Unido con la República de Irlanda y a la importancia del proceso de paz en Irlanda del Norte.** La República de Irlanda es el único Estado miembro de la UE que comparte frontera terrestre con el Reino Unido. Queremos evitar que vuelva a existir una frontera rígida entre ambos países, poder mantener entre nosotros la Zona de Viaje Común y garantizar que la retirada del Reino Unido de la UE no perjudique a la República de Irlanda. Asimismo, tenemos la importante responsabilidad de asegurarnos de que nada ponga en peligro el proceso de paz en Irlanda del Norte, y de seguir respetando el Acuerdo de Belfast.
- vi. **Debemos iniciar lo antes posible conversaciones técnicas sobre políticas detalladas, aunque dando prioridad a los retos más importantes.** Sin duda, una de las primeras prioridades será convenir en un planteamiento de alto nivel de las cuestiones derivadas de nuestra retirada. Pero también proponemos un acuerdo de libre comercio valiente y ambicioso entre el Reino Unido y la Unión Europea, cuyo alcance y ambición deberían ser mayores que los de cualquier otro acuerdo anterior de este tipo, de forma que cubra sectores vitales para nuestras economías vinculadas, como los servicios financieros y las empresas de red. Harán falta conversaciones técnicas pormenorizadas, pero, dado que el Reino Unido es actualmente uno de los Estados miembros de la UE, ambas partes cuentan con normas y marcos reguladores coincidentes. Por tanto, deberíamos dar prioridad a la manera de gestionar la evolución de nuestros marcos reguladores para mantener un entorno comercial justo y abierto, y a la forma de resolver litigios. En cuanto al alcance nuestra asociación —tanto en cuestiones económicas como de seguridad—, mis funcionarios presentarán propuestas detalladas para una cooperación profunda, amplia y dinámica.
- vii. **Debemos seguir trabajando juntos para hacer avanzar y proteger nuestros valores europeos compartidos.** Tal vez ahora más que nunca, el mundo necesita los valores liberales y democráticos de Europa. Queremos contribuir a garantizar que Europa siga siendo fuerte y próspera y capaz de mantener su liderazgo en el mundo, proyectando sus valores y defendiéndose de las amenazas que se ciernen sobre su seguridad.

DOC

31

La tarea a la que nos enfrentamos

Como ya he comentado, el Gobierno del Reino Unido quiere acordar una asociación profunda y especial entre el Reino Unido y la UE, que abarque la cooperación económica y en materia de seguridad. En un momento en el que el crecimiento del comercio internacional se está ralentizando, y existen indicios de que los instintos proteccionistas van en aumento en muchas zonas del planeta, Europa tiene la responsabilidad de defender el libre comercio en interés de todos nuestros ciudadanos. Del mismo modo, la seguridad de Europa es ahora más frágil que en cualquier otro momento desde el final de la Guerra Fría. Debilitar nuestra cooperación sería, para la prosperidad y la protección de nuestros ciudadanos, un error que nos costaría caro. Los objetivos del Reino Unido para nuestra futura asociación siguen siendo los que plasmé en mi discurso del 17 de enero en Lancaster House, y que se recogen en el libro blanco publicado el 2 de febrero.

Reconocemos que alcanzar un acuerdo tan amplio, en el plazo de dos años que establece el Tratado para las negociaciones sobre la retirada, constituirá un reto. No obstante, creemos que es necesario acordar las condiciones de nuestra futura asociación al mismo tiempo que las de nuestra retirada de la Unión Europea. Partimos de una posición única en estas negociaciones: una estrecha armonización normativa, la confianza en las instituciones respectivas y un espíritu de cooperación que se remonta a varias décadas. Por esos motivos, y porque la futura asociación entre el Reino Unido y la UE es tan importante para ambas partes, estoy segura de que podremos llegar a un acuerdo en el plazo establecido en el Tratado.

La tarea a la que nos enfrentamos es trascendental, pero no ha de estar fuera de nuestro alcance. Al fin y al cabo, las instituciones y los dirigentes de la Unión Europea lograron unir a un continente devastado por la guerra y convertirlo en una unión de naciones pacíficas, además de haber apoyado la transición de dictaduras a la democracia. Juntos, sé que somos capaces de alcanzar un acuerdo sobre los derechos y obligaciones del Reino Unido como Estado miembro saliente, y establecer al mismo tiempo una asociación profunda y especial que contribuya a la prosperidad, la seguridad y la potencia de nuestro continente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Donald Tusk". Above the signature, there is a small, stylized mark resembling a checkmark or a 'Y' followed by the word "sincerely".

Excmo. Sr. D. Donald Tusk



Consejo Europeo

DOC
32

Bruselas, 29 de abril de 2017
 (OR. en)

EUCO XT 20004/17

BXT 10
CO EUR 5
CONCL 2

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (art. 50) (29 de abril de 2017) - Orientaciones

Se remite adjunto, a la atención de las delegaciones, las orientaciones del Consejo Europeo consecutivas a la notificación del Reino Unido en virtud del artículo 50 del TUE, adoptadas en la reunión de referencia¹.

¹ A raíz de la notificación con arreglo al artículo 50 del TUE, el miembro del Consejo Europeo que represente al Estado miembro que se retira no participará ni en las deliberaciones del Consejo Europeo ni en las decisiones que afecten a este.

EUCO XT 20004/17

ES

Orientaciones – 29 de abril de 2017

**ORIENTACIONES CONSECUKTIVAS A LA NOTIFICACIÓN DEL REINO UNIDO EN
VIRTUD DEL ARTÍCULO 50 DEL TUE**

El Consejo recibió, el 29 de marzo de 2017, la notificación del Reino Unido de su intención de retirarse de la Unión Europea y Euratom, lo que permite que se abran las negociaciones tal como prevé el Tratado.

La integración europea ha traído a Europa paz y prosperidad y hecho posible una cooperación de un nivel y alcance sin precedentes en asuntos de interés común en un mundo en rápida mutación. El objetivo general de la Unión en estas negociaciones será, por tanto, preservar sus intereses, los de sus ciudadanos, sus empresas y sus Estados miembros.

La decisión del Reino Unido de abandonar la Unión es causa de importantes incertidumbres que pueden provocar perturbaciones, en particular en el Reino Unido aunque también, en menor medida, en otros Estados miembros. Aquellos ciudadanos que han fundamentado la organización de sus vidas en los derechos que se derivan de la pertenencia británica a la UE se encuentran ante la perspectiva de perder estos derechos. Empresas y otras partes interesadas perderán la previsibilidad y certeza que entraña el Derecho de la UE. La decisión también tendrá repercusiones para las autoridades públicas. Con esto presente, debemos actuar siguiendo un planteamiento progresivo que dé prioridad a una retirada ordenada. Las autoridades nacionales, empresas y demás partes interesadas deberán adoptar todas las medidas necesarias para prepararse para las consecuencias de la retirada del Reino Unido.

Durante estas negociaciones, la Unión mantendrá su unidad y actuará de forma concertada a fin de alcanzar un resultado justo y equitativo para todos los Estados miembros y que redunde en interés de sus ciudadanos. Será constructiva y procurará alcanzar un acuerdo, lo que redunda en interés de ambas partes. La Unión trabajará con denuedo para alcanzar ese objetivo, pero se preparará también para poder hacer frente a la situación en caso de que fracasen las negociaciones.

*Orientaciones – 29 de abril de 2017***DOC****32**

Las presentes orientaciones definen el marco de las negociaciones con arreglo al artículo 50 del TUE, y establecen las posiciones y principios generales que la Unión procurará mantener durante toda la negociación. Así las cosas, el Consejo Europeo acoge favorablemente la resolución del Parlamento Europeo de 5 de abril de 2017. Este asunto estará permanentemente sobre la mesa del Consejo Europeo; si procede, el Consejo Europeo actualizará las presentes orientaciones a lo largo de la negociación. Las directrices de negociación se ajustarán en consecuencia.

Orientaciones – 29 de abril de 2017

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. El Consejo Europeo continuará rigiéndose por los principios establecidos en la Declaración de los jefes de Estado o de Gobierno y de los presidentes del Consejo Europeo y la Comisión Europea del 29 de junio de 2016. Reafirma su deseo de tener en el Reino Unido a un socio cercano en el futuro. Reitera asimismo que todo acuerdo alcanzado con el Reino Unido deberá basarse en un equilibrio entre derechos y obligaciones, y garantizar la igualdad de condiciones. Preservar la integridad del mercado único excluye la opción de una participación por sectores. Un Estado no perteneciente a la Unión, que no cumple las mismas obligaciones que un Estado miembro, no puede tener los mismos derechos ni disfrutar de los mismos beneficios que un Estado miembro. Así las cosas, el Consejo Europeo acoge favorablemente el reconocimiento del Gobierno británico de que las cuatro libertades del mercado único son indivisibles y de que no se puede «escoger a conveniencia». La Unión conservará su autonomía en cuanto a la toma de decisiones y al cometido del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
2. Las negociaciones previstas en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE) serán llevadas a cabo con transparencia y como un conjunto único. De conformidad con el principio de que nada está acordado hasta que todo esté acordado, no se podrá buscar una solución por separado para aspectos individuales. La Unión abordará las negociaciones con posiciones unificadas y se relacionará con el Reino Unido exclusivamente a través de los canales establecidos en las presentes orientaciones y en las directrices de negociación. Con el fin de no socavar la posición de la Unión, no habrá negociaciones por separado entre Estados miembros individuales y el Reino Unido sobre asuntos relativos a su retirada de la Unión.
3. Los principios fundamentales establecidos a continuación deben aplicarse por igual a las negociaciones para una retirada ordenada, a cualquier deliberación preliminar y preparatoria sobre el marco de una futura relación y a todo tipo de fórmula transitoria.

*Orientaciones – 29 de abril de 2017***DOC****32**

II. NEGOCIACIÓN POR FASES

4. En la fecha en que surta efecto la retirada, los Tratados dejarán de ser de aplicación al Reino Unido, a sus países y territorios de ultramar actualmente asociados a la Unión y a los territorios cuyas relaciones exteriores asume el Reino Unido. El principal propósito de las negociaciones consistirá en garantizar la retirada ordenada del Reino Unido para reducir la incertidumbre y, en la medida de lo posible, reducir al mínimo los trastornos ocasionados por este cambio brusco.

A tal efecto, la primera fase de las negociaciones tendrá por objeto:

- proporcionar la mayor claridad y seguridad jurídica posibles a los ciudadanos, las empresas, las partes interesadas y los socios internacionales sobre los efectos inmediatos de la retirada del Reino Unido;
- desvincular al Reino Unido de la Unión y de todos los derechos y obligaciones que le incumben en virtud de los compromisos adquiridos en tanto que Estado miembro.

El Consejo Europeo observará atentamente el progreso de las negociaciones y determinará en qué momento se ha avanzado lo suficiente para permitir que estas pasen a la siguiente fase.

5. Si bien un acuerdo propiamente dicho sobre las relaciones futuras entre la Unión y el Reino Unido solo podrá formalizarse y celebrarse una vez que este haya pasado a ser un tercer país, el artículo 50 del TUE dispone que la fórmula que se establezca para la retirada del Reino Unido deberá tener en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. A tal efecto, debería definirse una idea general del marco de las relaciones futuras entre el Reino Unido y la Unión durante una segunda fase de las negociaciones, conforme al artículo 50 del TUE. Estamos dispuestos a entablar conversaciones preliminares y preparatorias con este fin en el contexto de las negociaciones previstas en el artículo 50 del TUE, tan pronto como el Consejo Europeo decida que se ha avanzado lo suficiente en la primera fase hacia la consecución de un acuerdo satisfactorio sobre las condiciones de una retirada ordenada.

Orientaciones – 29 de abril de 2017

6. Siempre que sea necesario y jurídicamente viable, en las negociaciones también se podrá tratar de determinar fórmulas transitorias que redunden en interés de la Unión y, cuando proceda, tender puentes hacia el marco previsible de las relaciones futuras en función de los progresos realizados. Toda fórmula transitoria de esta índole deberá definirse claramente, tener un plazo determinado y someterse a mecanismos efectivos de ejecución. En caso de que se decidiese prolongar el acervo de la Unión durante un tiempo limitado, habrían de aplicarse los instrumentos vigentes de la Unión en materia de reglamentación, presupuesto, supervisión, procedimiento judicial y ejecución.
7. El plazo de dos años que establece el artículo 50 del TUE concluye el 29 de marzo de 2019.

III. ACUERDO SOBRE LAS DISPOSICIONES PARA UNA RETIRADA ORDENADA

8. El derecho de todo ciudadano de la UE, y de los miembros de su familia, a vivir, trabajar o estudiar en cualquier Estado miembro de la UE es un aspecto fundamental de la Unión Europea. Junto con otros derechos previstos en la legislación de la UE, este derecho ha moldeado las vidas y opciones de millones de personas. La primera prioridad de las negociaciones será acordar garantías recíprocas para garantizar la situación y los derechos que se deriven del Derecho de la UE, en la fecha de la retirada, de los ciudadanos de la UE y del Reino Unido y sus familias que se vean afectados por la retirada del Reino Unido de la Unión. Estas garantías deben ser efectivas, vinculantes, no discriminatorias y completas, incluido el derecho de adquirir la residencia permanente tras un periodo ininterrumpido de cinco años de residencia legal. Los ciudadanos deberán estar en condiciones de ejercer sus derechos mediante procedimientos administrativos flexibles y sencillos.
9. Asimismo, la retirada de la Unión por parte del Reino Unido tendrá consecuencias para las empresas de la UE que operan con el Reino Unido y en el Reino Unido, y para las empresas del Reino Unido que operan con la Unión y en la Unión. De igual modo, puede afectar a aquellos que han suscrito contratos y acuerdos comerciales o que participan en programas financiados por la UE sobre la base de una pertenencia británica continuada a la UE. Las negociaciones deben tratar de evitar el vacío jurídico una vez que los Tratados dejen de aplicarse al Reino Unido y, en la medida de lo posible, abordar las incertidumbres.

Orientaciones – 29 de abril de 2017

10. Un acuerdo económico único, que incluya los aspectos resultantes del MFP y los relacionados con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y el Banco Central Europeo (BCE), debe garantizar que tanto la Unión Europea como el Reino Unido respetan las obligaciones derivadas de la totalidad del periodo de pertenencia del Reino Unido a la Unión. Dicho acuerdo debe incluir todos los compromisos, así como los pasivos, incluidos los pasivos contingentes.
11. La Unión siempre ha respaldado el objetivo de paz y reconciliación plasmado en el Acuerdo del Viernes Santo, en todos sus elementos, y continuar apoyando y defendiendo los logros, beneficios y compromisos del proceso de paz seguirá revistiendo una importancia capital. Dadas las circunstancias excepcionales de la isla de Irlanda, se necesitarán soluciones flexibles e imaginativas, también con el fin de evitar una frontera rígida, al tiempo que se respeta la integridad del ordenamiento jurídico de la Unión. En este contexto, la Unión también debe reconocer los acuerdos y disposiciones bilaterales entre el Reino Unido e Irlanda que sean compatibles con el Derecho de la UE.
12. La Unión debe acordar con el Reino Unido disposiciones relativas a las zonas de soberanía del Reino Unido en Chipre, y reconocer a este respecto los acuerdos y disposiciones bilaterales entre la República de Chipre y el Reino Unido que sean compatibles con el Derecho de la UE, en concreto por lo que respecta a la protección de los derechos y los intereses de los ciudadanos de la UE que residen o trabajan en las zonas de soberanía.
13. Tras la retirada, el Reino Unido dejará de estar vinculado por los acuerdos celebrados por la Unión o por Estados miembros que actúen en su nombre o por la Unión y sus Estados miembros conjuntamente. La Unión seguirá teniendo derechos y obligaciones en relación con los acuerdos internacionales. En este sentido, el Consejo Europeo espera que el Reino Unido respete su parte de todos los compromisos internacionales contraídos en el contexto de su pertenencia a la UE. En esos casos, debe entablar un diálogo constructivo con el Reino Unido sobre una posible orientación común de cara a los terceros países socios, las organizaciones internacionales y los convenios implicados.

Orientaciones – 29 de abril de 2017

14. El acuerdo de retirada tendrá que tratar asimismo de los asuntos que puedan derivarse de la retirada en otros ámbitos de cooperación, como la cooperación judicial, el cumplimiento de la ley y la seguridad.
15. Aunque la ubicación futura de las sedes de organismos e instalaciones de la UE establecidas en el Reino Unido es un asunto que los veintisiete Estados miembros han de resolver rápidamente, deben encontrarse fórmulas que faciliten su traslado.
16. Deben hallarse fórmulas que garanticen la seguridad jurídica y la igualdad de trato para todos los procedimientos judiciales que en la fecha de la retirada estén pendientes ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea e involucren al Reino Unido o a personas físicas o jurídicas que estén en el Reino Unido. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea debe seguir siendo competente para pronunciarse en dichos procedimientos. De forma similar, deben hallarse fórmulas para todos los procedimientos administrativos que en la fecha de la retirada estén pendientes ante la Comisión Europea y los órganos de la Unión e involucren al Reino Unido o a personas físicas o jurídicas que estén en el Reino Unido. Además, deben preverse fórmulas para contemplar la posibilidad de que, con posterioridad a la salida, se incoen procedimientos administrativos o judiciales respecto de hechos acontecidos antes de la fecha de la retirada.
17. El acuerdo de retirada debe comprender mecanismos apropiados de cumplimiento y solución de controversias en relación con la aplicación e interpretación del acuerdo de retirada, así como disposiciones institucionales debidamente circunscritas que permitan adoptar las medidas necesarias para hacer frente a situaciones no previstas en el acuerdo de retirada. Esto debe hacerse teniendo en mente el interés de la Unión de proteger de manera efectiva su autonomía y su ordenamiento jurídico, en particular el cometido del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

*Orientaciones – 29 de abril de 2017***DOC****32**

**IV. DELIBERACIONES PRELIMINARES Y PREPARATORIAS SOBRE UN MARCO
PARA LA FUTURA RELACIÓN ENTRE LA UNIÓN Y EL REINO UNIDO**

18. El Consejo Europeo celebra y comparte el deseo del Reino Unido de establecer una asociación estrecha entre la Unión y el Reino Unido una vez que este haya abandonado la Unión. Si bien una relación entre la Unión y un tercer Estado no puede ofrecer las mismas ventajas que la pertenencia a la Unión, unos vínculos fuertes y constructivos seguirán redundando en interés de ambas partes y deben abarcar algo más que el mero comercio.
19. El Gobierno británico ha indicado que no pretende permanecer en el Mercado Único, pero que quisiera tratar de lograr un acuerdo de libre comercio ambicioso con la Unión Europea. De acuerdo con los intereses de la Unión, el Consejo Europeo está dispuesto a iniciar los trabajos conducentes a un acuerdo de comercio, que habría de concluirse y celebrarse una vez que el Reino Unido haya dejado de ser un Estado miembro.
20. Un eventual acuerdo de libre comercio deberá ser equilibrado, ambicioso y de amplio espectro, pero no podrá equivaler a la participación en el Mercado Único o en partes del mismo, ya que esto menoscabaría su integridad y correcto funcionamiento. Tal acuerdo ha de garantizar la igualdad de condiciones especialmente respecto de la competencia y las ayudas públicas, y debe comprender, a este respecto, salvaguardias contra ventajas competitivas desleales obtenidas a través de medidas y prácticas tributarias, sociales, medioambientales y reglamentarias, entre otras.
21. Todo futuro marco debe preservar la estabilidad financiera de la Unión y respetar su régimen y normas de reglamentación y supervisión, al igual que su aplicación.
22. La UE está dispuesta a establecer asociaciones en ámbitos que no guardan relación con el comercio, en particular el de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional, así como el de la seguridad, la defensa y la política exterior.

Orientaciones – 29 de abril de 2017

23. La asociación futura tiene que incluir mecanismos apropiados de cumplimiento y solución de controversias que no afecten a la autonomía de la Unión, en particular a sus procedimientos decisarios.
24. Una vez que el Reino Unido haya abandonado la Unión, ningún acuerdo entre la UE y el Reino Unido podrá aplicarse al territorio de Gibraltar sin acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido.⁹

V. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN LEAL

25. Hasta el momento en que abandone la Unión, el Reino Unido sigue siendo miembro de pleno derecho de la Unión Europea, y está sujeto a todos los derechos y obligaciones establecidos en los Tratados y con arreglo a la legislación de la UE, incluido el principio de cooperación leal.
26. El Consejo Europeo reconoce que, en el contexto internacional, es necesario tener en cuenta las especificidades del Reino Unido como Estado miembro saliente, siempre y cuando respete sus obligaciones y sea leal a los intereses de la Unión mientras siga siendo miembro de ella. De forma similar, la Unión espera que el Reino Unido reconozca la necesidad de que los veintisiete Estados miembros se reúnan y traten cuestiones relacionadas con la situación posterior a la retirada del Reino Unido.
27. Mientras el Reino Unido siga siendo miembro de la Unión, todos los asuntos corrientes de la UE han de seguir su curso con la mayor fluidez posible entre veintiocho Estados. El Consejo Europeo sigue comprometido a impulsar ambiciosamente las prioridades que se ha fijado la Unión. Las negociaciones con el Reino Unido se mantendrán aparte de los asuntos corrientes de la Unión y no interferirán con la marcha de dichos asuntos.

VI. DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO PARA LAS NEGOCIACIONES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 50

28. El Consejo Europeo refrenda las disposiciones expuestas en la declaración de los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno de 15 de diciembre de 2016.



Cuadernos de Gibraltar Gibraltar Reports

#02 | 2016-2017

Sumario

Table of Contents

PRESENTACIÓN

Inmaculada GONZÁLEZ GARCÍA; Alejandro del VALLE GÁLVEZ

EDITORIAL

Alejandro del VALLE GÁLVEZ, Brexit Negotiations and Gibraltar: Time for a 'Modus Vivendi'?

CONFERENCIAS DE EXCELENCIA

Antonio REMIRO BROTÓNS, Gibraltar en la política exterior de España

ESTUDIOS

Tito BENADY, The Jews of Gibraltar before the Treaty of Utrecht and the development of the Jewish Community since

Alejandro del VALLE GÁLVEZ, Gibraltar, the Brexit, the Symbolic Sovereignty and the Dispute. A Principality in the Straits?

Miguel ACOSTA SÁNCHEZ, Gibraltar, trabajadores fronterizos y controles de frontera

Jesús VERDÚ BAEZA, Controversia y protección del patrimonio cultural subacuático en la Bahía de Algeciras/Gibraltar

Luis ROMERO BARTUMEUS, Los actores que intervienen en la estrategia del Estrecho de Gibraltar

Teresa PONTÓN ARICHA, Los acuerdos internacionales de intercambio de información fiscal con Gibraltar

Martín GUILLERMO RAMÍREZ, Instrumentos legales para la cooperación transfronteriza: Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial

Ágora

Fabian PICARDO, Futuros para Gibraltar y el Campo tras el Brexit

Peter CARUANA, No hay fórmula más eficaz o válida que el diálogo tripartito

Juan CARMONA DE CÓZAR, El Grupo Transfronterizo / Cross-Frontier Group. Historia, motivación y objetivos

Peter MONTEGRIFFO, Gibraltar - Campo de Gibraltar, evolución y perspectivas de futuro para la convivencia transfronteriza

Tito BENADY, Inmigración en Gibraltar procedente de otras colonias británicas en el Mediterráneo: Menorca en el Siglo XVIII, y Malta en el Siglo XIX

RECENSIONES

Gracia LEÓN ROMERO, Campo de Gibraltar, una imagen con valor estratégico, por Juan Domingo TORREJÓN RODRÍGUEZ

José Ramón REMACHA TEJADA, Gibraltar y sus límites, por José Antonio DORAL GARCÍA

DOCUMENTACIÓN



AUG
Aula Universitaria
Gibraltar - Campo de Gibraltar

CÁTEDRA JEAN MONNET
INMIGRACIÓN Y FRONTERAS
DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA
EDUCACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA



**ESTUDIOS
INTERNACIONALES
Y EUROPEOS**

Centro de Estudios Internacionales y Europeos
del Área del Estrecho
SEJ-572